



AMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 TEL.
BOGOTÁ

HIBRIDO
AÑO:2022

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE
HERNANDEZ TOVAR MORA,

DEMANDADO
PAOLA ANDREA TOVAR MORA,
DUEÑA EN EL PODER DE TU
ESPACIO S.A.S.

No. de radicado
11001400301620170074500

Remate
26/ Septiembre /2023
9:30 am
inmueble

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00745

MÍNIMA CUANTÍA

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

D. 01

016-2017-00745-00- J. 18 C.M.E.S



11001400301620170074500

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO.
RAD:	2017-0745.
DE:	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.
CONTRA:	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. PAOLA ANDREA TOVAR MORA.
ASUNTO:	SUBSANACIÓN DE DEMANDA

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito y estando dentro del término legal para ello, me permito dar cumplimiento al auto inadmisorio de la siguiente forma:

- 1.** En cuanto a la primera causal de inadmisión me permito aclarar el hecho 6.4 y como consecuencia las pretensiones, quedando de la siguiente forma:

RESPECTO DE LOS HECHOS

SEXTO: Que el arrendatario, la sociedad **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S** incumplió el referido contrato al no cancelar los valores que por concepto de cánones de arrendamiento e IVA que a continuación se relacionan:

1. El valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4'549.856)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de mayo de 2017.
2. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2017.
3. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de julio de 2017.
4. Que en la Cláusula **DECIMA QUINTA** del contrato de arrendamiento se estipulo a título de penal en caso de incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente a dos cánones de arrendamiento, esto es el valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 10'273.436)**

SEPTIMO: Que a la fecha de presentación de la demanda y tras varios requerimientos el arrendatario continua habitando el inmueble y que como consecuencia de ello se siguen causando cánones de arrendamiento, que si bien es cierto corresponde a un supuesto factico estos deberán ser tenido en cuenta al momento de librar mandamiento de pago

OCTAVO: El(os) documento(os) que presento como base de esta acción ejecutiva constituye(n) plena prueba en contra del demandado, pues reúne(n) todos los requisitos y

formalidades legales y contiene(n) obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de la parte demandada y a favor de la parte ejecutante.

NOVENO: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ, es acreedor legítimo de la parte demandada conforme a las estipulaciones contractuales del título que se allega como base de la presente ejecución, me ha conferido poder especial para adelantar el presente proceso ejecutivo singular.

En lo demás deberá mantenerse incólume.

2. En cuanto a la segunda causal de inadmisión y habiéndose aclarado y adecuado los hechos de la demanda, es especial el numeral sexto, como consecuencia de ello se modifican las pretensiones quedando estas de la siguiente forma:

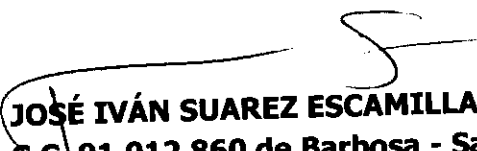
PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos anteriormente señalados, solicito señor juez, se sirva librar mandamiento ejecutivo a favor de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ** y en contra de **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S** y además contra **PAOLA ANDREA TOVAR MORA** por los siguientes valores derivados del contrato de arrendamiento aportado como base de recaudo:

1. El valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4'549.856)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de mayo de 2017.
2. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2017.
3. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de julio de 2017.
4. Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen entre el 1 de Agosto de 2017 hasta la entrega del bien inmueble arrendado objeto de la presente demanda.
5. El valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 10'273.436)** por concepto de clausula penal.

Tenga señor Juez por subsanada en término la presente demanda. Acompaño copia para el traslado a los demandados (02) y para el archivo (01). Copia en mensaje de datos CD, para el traslado de los demandados (02), para archivo (01).

Del Señor Juez,


JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa - Santander
T.P. 74.502 C.S.J

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Representada Legalmente por PAOLA ANDREA TOVAR MORA PAOLA ANDREA TOVAR MORA

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.901.263, en mi condición arrendador, por el presente escrito manifiesto a usted que confiero Poder Especial Amplio y Suficiente al Doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía 91.012.860, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su fin el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, tendiente a recaudar las obligaciones con la sociedad que represento, tiene(n) el (los) arrendatario(s):

↓ DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Representada Legalmente por PAOLA ANDREA TOVAR MORA
↓ PAOLA ANDREA TOVAR MORA

Obligaciones que atañen a cánones de arrendamiento, cláusula penal, servicios públicos insolutos, costas procesales y demás factores que se deriven de los anteriores, todo en relación con el inmueble ubicado en la CARRERA 31A 10 34 LOTE 12 MANZA B URBANIZACION PENSILVANIA.

Confiero al mandatario las facultades del Artículo 77 del Código general del proceso, de recibir, allanarse, disponer del derecho en litigio. Se reserva el derecho de gradualizar por escrito los términos económicos en que se fundamenten. Otorgo facultad a la entidad AFIANZADORA NACIONAL S.A. o a la persona que ésta entidad designe para recibir títulos y dineros que se encuentren a cargo del proceso a favor de la empresa que represento.

AUTORIZO para que los valores económicos que haya lugar dentro del proceso para ser imputados a favor de la sociedad que represento, se emitan orden de pago a favor de AFIANZADORA NACIONAL S.A. con Nit. No. 900.053.370-2.

Solicito al Señor Juez, muy atentamente se reconozca personería suficiente al Doctor JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA para efectos y dentro de los términos del presente poder.

Del Señor Juez,


HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
Parte Demandante

Acepto Poder,


JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. 91012860
T.P 74502 del C.S de la Judicatura.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



14938

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Diez (10) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:
HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0002901263, presentó el documento dirigido a A QUIEN INTERESE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

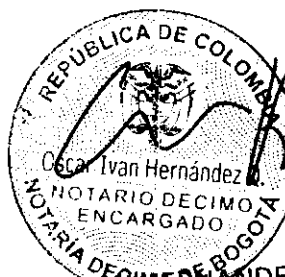


2zgyvt24kwjb

14/06/2017 14:48:32:282

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



OSCAR IVAN HERNANDEZ QUINTERO
Notario diez (10) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA
PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL**

Ciudad y Fecha: Bogotá, octubre 01 de 2014

ARRENDADOR: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
C.C.2'901.263

ARRENDATARIO: DIELEMENT
NIT: 900.426.833-2

DEUDOR SOLIDARIO: PAOLA ANDREA TOVAR MORA

FECHA DE INICIACION: OCTUBRE 01 DE 2014

FECHA DE VENCIMIENTO: SEPTIEMBRE 30 DE 2017

PRIMERA.- OBJETO. Mediante el presente contrato el **ARRENDADOR** concede al el goce del inmueble que identifica por su dirección "CARRERA 31A 10 34 LOTE 12 MANZA B URBANIZACION PENSILVANIA" obligándose el **ARRENDATARIO** a pagar al **ARRENDADOR** una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para: **FABRICAR MUEBLES PARA EL HOGAR.**

SEGUNDA LEGISLACION: El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, por los términos del **C.de Co.** y demás normas concordantes vigentes.

TERCERA- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio mensual de la renta por concepto del arrendamiento es la suma de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$4'245.222), MÁS IVA DEL 16% IGUAL A. SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$679.236.) PARA UN TOTAL DE: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$4'924.458),** el **ARRENDATARIO** se obliga a pagar al **ARRENDADOR** en su totalidad y en forma anticipada dentro de los cinco(5) primeros días calendario de cada mes, por medio de consignación a la cuenta de **ahorros No10167113655** de **BANCOLOMBIA**, a nombre de **HELI ALFREDO IZACIGA SUREZ**, o donde éste autorice previamente por escrito.

PARAGRAFO PRIMERO.- La mera tolerancia del **ARRENDADOR** en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad a su vencimiento, no se entenderá como ánimo de novación o de modificación del término establecido para el pago en este contrato.

CUARTA - VIGENCIA - El término de duración de este contrato es de treinta y seis (36) meses Contados a partir del día uno (1) de octubre de dos mil catorce (2014).

QUINTA - PRORROGAS - Si a la fecha de vencimiento del término inicial o de cualquiera de sus prorrogas, ninguna de las partes ha dado aviso por una antelación no menor a tres (3) meses a fecha de vencimiento, su intención de darlo por terminado, el presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término inicial identificado en la cláusula anterior, siempre y cuando cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y el **ARRENDATARIO** se avenga a los reajustes acordados en la cláusula **sexta.**

SEXTA - REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO - cada doce (12) meses de ejecución del presente contrato, en sus prorrogas tacitas o expresas o de renovación en forma automática, el precio mensual del arrendamiento se reajustara en un porcentaje acordado por las partes.

PARAGRAFO. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de el **ARRENDATARIO**, El **ARRENDADOR** queda facultado para exigir de aquel el pago de los honorarios de abogado y demás gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial, para lograr el salvamento de recobro tramitado por dicha vía.

SEPTIMA- SERVICIOS PUBLICOS - A partir del momento de la entrega del inmueble al **ARRENDATARIO** Y hasta la fecha de su desocupación y entrega del mismo al **ARRENDADOR**, será obligación del **ARRENDATARIO**. el pago de los servicios públicos de: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCION DE BASURAS, ENERGIA ELECTRICA, GAS y TELEFONO, en el monto que lo identifiquen, igualmente si como consecuencia del no pago oportuno de los servicios públicos a las empresas respectivas los suspenden, retiran los contadores o líneas telefónicas será a cargo del **ARRENDATARIO**, el pago de los intereses de mora, sanciones y los gastos que demande su reconexión **EL ARRENDATARIO** deberá entregar periódicamente al **ARRENDADOR** dichos recibos con la constancia de su pago oportuno. **PARÁGRAFO PRIMERO.** las reclamaciones que tengan que ver con la optima prestación o facturación de los servicios

JUANITA HOJICA CHACON
Notaria 31 de Bogotá D.C.
Escribana

NOTARIA TREIN
JAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
39
DEL CIRCUITO

17

públicas anotadas serán tramitados directamente por el **ARRENDATARIO** ante las respectivas empresas prestadoras del servicio. Cualquier otro servicio adicional o suntuario al que pretenda acceder el **ARRENDATARIO**, deberá ser previamente consultado y autorizado por el **ARRENDADOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de acordarse la prestación garantías o fianzas por parte de el **ARRENDATARIO**, a favor de las entidades prestadoras de servicios públicos antes indicadas, con el fin de garantizar a cada una de ellas el pago de las facturas correspondientes, tal pacto se hará constar en escrito separado, con el lleno de los requisitos exigidos para tal efecto.

PARÁGRAFO TERCERO- EL ARRENDATARIO se compromete a cumplir y respetar cabalmente todas y cada una de las normas establecidas por el reglamento de propiedad horizontal, para lo cual el **ARRENDADOR** hace entrega al **ARRENDATARIO** de una copia de la parte normativa del mismo, que **EL ARRENDATARIO** declara recibido al momento de la firma de este contrato, si es del caso es decir si el predio se haya sometido a dicho régimen.

OCTAVA - SOLIDARIDAD - Los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato son solidarias, tanto entre **ARRENDADORES** como **ARRENDATARIOS** y deudores solidarios. En consecuencia, la restitución del inmueble y las obligaciones económicas derivadas del contrato, pueden ser exigidas o cumplidas por todos o cualquiera de los **ARRENDADORES** a todos o cualquiera de los **ARRENDATARIOS** o deudores solidarios y viceversa. Los arrendadores que no hayan demandado y los arrendatarios que no hayan sido demandados, podrán ser tenidos en cuenta como intervinientes litisconsorciales, en los términos del inciso tercero del Art.52 del C. del P.C.

NOVENA - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR - 1. Entregar al **ARRENDATARIO** en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, cosas o usos conexos y los adicionales convenidos. 2. Mantener en el inmueble los servicios, cosas o usos conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido. 3. Suministrar copia del presente contrato al **ARRENDATARIO** y deudores solidarios, cuyas firmas sean originales, dentro de los diez (10) días siguientes a su celebración; so pena de hacerse a credor a la sanción que a petición de parte, imponga la autoridad competente, equivalente a una multa de tres (3) mensualidades de arrendamiento. 4. Entregar al **ARRENDATARIO** una copia de la parte normativa del régimen de propiedad horizontal, cuando el local se encuentre sometido a dicho régimen. 5. Las demás obligaciones consagradas para los **ARRENDADORES** en el Capítulo II título xxvi, libro 4 del Código Civil, C.de Co. y demás normas concordantes.

DECIMA - OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO - 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y de la formas estipulada en el presente contrato. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo. que fueren imputables al mal uso del inmueble, o a su propia culpa, **EL ARRENDATARIO**, deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3. Pagar a tiempo los servicios públicos, cosas o usos conexos y adicionales así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo aquí establecido. 4. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida en gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos. 5. Las demás obligaciones consagradas para los **ARRENDATARIOS** en el Capítulo III título XXVI, libro 4 del Código Civil, C.de Co. y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA - PREAVISOS PARA LA ENTREGA - Las partes se obligan en caso de terminación del contrato, a dar el correspondiente preaviso para la entrega a través del servicio postal autorizado con tres (3) meses de anticipación a la finalización del plazo original o de su prórroga; subsistiendo durante dichas prórrogas todas las garantías compromisos y estipulaciones d este contrato.

DECIMA SEGUNDA - TERMINACION DEL CONTRATO - Las partes se obligan a dar por terminado el contrato de arrendamiento, mediante el aviso y constancias correspondientes previstas en el Art.21 y siguiente de la Ley 820 de 2003.

DECIMA TERCERA - RECIBO Y ESTADO - EL ARRENATARIO, declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en la fecha indicada en la cláusula cuarta de este contrato, en buen estado de servicio y presentación, conforme al inventario que suscribe por separado y que considera incorporado a este documento, que se obliga a cuidarlo, conservarlo y mantenerlo y que en el mismo estado lo restituirá al **ARRENDADOR**; saldo el deterioro por el paso del tiempo y su uso legítimo. **PARÁGRAFO.** No obstante lo dispuesto en esta cláusula, el **ARRENDATARIO** está obligado a efectuar las reparaciones locativas para su conservación y cuidado conforme a los Arts 2029 y 2030 del Código Civil. las partes acuerdan un término, correspondiente a los quince (15) primeros días de la vigencia del presente contrato para verificar el funcionamiento de todos y cada uno de los elementos y servicios del local, debiéndose dentro del mismo término comunicar por escrito al **ARRENDADOR** las observaciones o deficiencias al respecto, para que igualmente sean verificadas y corregidas dentro del mismo término por el **ARRENDADOR**, siempre y cuando se hayan hecho constar por escrito dentro del inventario referido. Los

54
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CARGADO

DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CARGADO

2014

2

VIGESIMA PRIMERA - AUTORIZACION -EL ARRENDATARIO y sus deudores solidarios autorizan expresamente al ARRENDADOR, y a su eventual cesionario o subrogatorio para incorporar, reportar procesar y consultar en bancos de datos la información relacionada o derivada de este contrato.

VIGESIMA SEGUNDA - DEUDORES SOLIDARIOS - Son deudores solidarios del presente contrato PAOLA ANDREA TOVAR MORA, La suscrita identificada anteriormente me declaro deudor del ARRENDADOR. en forma solidaria e indivisible junto el ARRENDATARIO indicado al inicio de este documento de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta la restitución material del inmueble al ARRENDADOR. Respondemos por el cumplimiento y pago por conceptos de arrendamiento, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cláusulas penales, gastos de cobranzas, costas y procesales y cualquier otra derivada del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el ARRENDADOR a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales; sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni ARRENDATARIOS del inmueble objeto del presente contrato; pues tal calidad la asume exclusivamente el ARRENDATARIO y sus respectivos casa habitantes. En caso de abandono del inmueble cualquiera de los arrendatarios y/ o deudores solidarios podrá hacer entrega válidamente del inmueble al ARRENDADOR o a quien este señale en la forma y términos señalados en la cláusula Decima novena de este documento.

Para este exclusivo efecto el ARRENDATARIO otorga poder amplio y suficiente a los deudores solidarios al suscribir el presente documento.

VIGESIMA TERCERA - RESTITUCION DEL INMUEBLE - TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, EL ARRENDATARIO o deudor solidario facultado, deberá entregar el precitado inmueble al ARRENDADOR en forma personal o a quien este autorice para recibirlo, conforme al inventario inicial, obligándose a presentar los recibos de servicios públicos debidamente pagados, si igual que los impuestos Distritales de Industria y Comercio y avisos que corresponda al bien inmueble, en relación con los servicios públicos pendientes de verificar, EL ARRENDATARIO garantizará su pago mediante provisión proporcional y equivalente al promedio de sus dos (2) últimos consumos según la respectiva factura. no será válida ni se entenderá como entrega formal y material del inmueble arrendado la que se realice por medios diferentes a los estipulados en la Ley o en el presente contrato PARÁGRAFO .- EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a exigir suma alguna por concepto de prima comercial o "Good Will" a la terminación del presente contrato. No podrán en consecuencia, exigir ninguna suma o contra prestación por este concepto ni al ARRENDADOR ni al propietario del inmueble.

VIGESIMA CUARTA - GASTOS E IMPUESTOS - EL ARRENDATARIO pagará todos los gastos e impuestos que ocasione el presente contrato, incluidos los que se causen con ocasión de su prórroga o renovación llegando al caso, tales como elaboración del contrato (diez por ciento (10%) del primer canon cancelado, papel de seguridad impuesto de timbre si hubiere lugar a él impuesto al valor agregado etc

VEGESIMA QUINTA - ESPACIO EN BLANCO

-. **LINDEROS:** Los linderos que identifican el inmueble son:

GENERALES

Lote de terreno y bodega construida dentro de el marcados con el No. 12 de la manzana B de la urbanización Pensilvania de esta Ciudad de Bogotá alinderado así

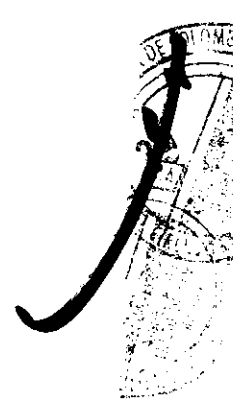
NORTE: En 36.00 mtrs con el Lote No. 11 de la misma manzana y urbanización hoy edificio industrial No. 16-46 de la Carrera 31 A

SUR: En 36.00 mtrs con el lote 113 de la misma manzana y urbanización industrial No. 10-20 de la Carrera 31 A

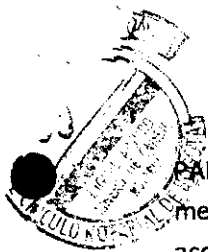
ORIENTE: En 11.00 mtrs con propiedad que es o fue de la sociedad Urbanización Pensilvania Ltda.

OCCIDENTE: en 11.00 mtrs con Carrera 31 A

COPIA CHACCO
de Bogotá D.C.
Incargada



PAOLA
ANDREA
TOVAR
MORA



PARA CONSTANCIA FIRMAMOS LAS PARTES Y ANTE DOS (2) TESTIGOS HÁBILES a los () días del mes de octubre de dos mil catorce (2014) declaramos que hemos recibido las respectivas copias acorde a la cláusula décima tercera del presente contrato.

Para efectos de recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes en cumplimiento del Art.12 de la Ley 820 de 2003, a continuación y al suscribir este contrato proceden a indicar sus respectivas direcciones.

EL LOS ARRENDADORES.

Nombre . HELI ALFREDO IZACIGA SUREZ

CC. No. 2'901.263

Direccion Notificaciones: Carrera 13 No 10-60

Celulares 3118110719/ 3124578504

EL (LOS) ARRENDATARIOS

Nombre: DIELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO

Nit 900.426.833

Dir notificaciones: Carrera 31a No. 10-34

Tel Of : 7021226

Movil: 3203263017

NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá D.C. Compareció:

39

TOVAR MORA PAOLA ANDREA

quien se identificó con: C.C. 1012335842

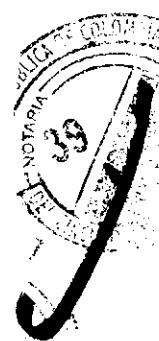
y declaró que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del indice derecho que a continuación se estampa.

Bogotá D.C. 07/10/2014 a las 03:11:32 p.m.

lo0ppaxz0o1lo0olz

ERMA

MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ



EL (LOS DEUDORES SOLIDARIOS)

Nombre: Paola Andrea Tovar

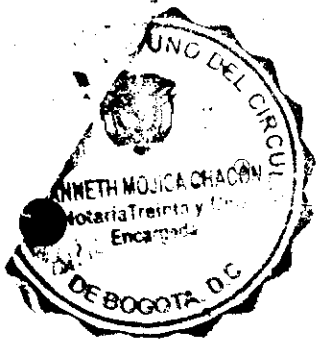
Cedula: No.1012335842

Dir notificaciones: carrera 31ª No. 10-34

Tel Of: 7021226

Movil: 3203263017

INSTITUCION CHACON
Calle 1 de Bogotá, D.C.
Encargada



NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

ANNETH MOJICA CHACON
Notaria Treinta y Uno
Encargada
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

El anterior escrito dirigido a: Interesado. Fué presentado personalmente por:

IZACIGA SUAREZ HELI ALFREDO
Identificado con: C.C. 2901263
Bogota D.C. lunes, 07 de septiembre de 2015

x

FIRMA DECLARANTE



Huella Compareciente

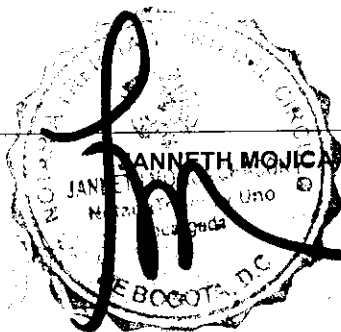


DWLA5SGININWTI9

Verifique los datos impresos en
este documento ingresando a
www.notariaenlinea.com

2caz23waeac2azx

MPF



ANNETH MOJICA CHACON NOTARIA 31 ENCARGADA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

circulo



NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@gmail.com

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6teRSGR8V6

12 DE JULIO DE 2017

HORA: 10:17:35

R053792767

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S A S

N.I.T. : 900426833-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02085499 DEL 7 DE ABRIL DE 2011

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6teRSGR8V6

12 DE JULIO DE 2017

HORA: 10:17:35

R053792767

PAGINA: 2

* * * * *

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE JULIO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 80,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 31 A NO. 10 - 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : dielementsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 31 A NO. 10 - 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : dielementsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01468414 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE MARZO DE 2031

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: A). EL DISEÑO Y CREATIVIDAD EN DECORACIÓN DE ÁREAS O ESPACIOS INTERIORES, DENTRO DE TODO TIPO DE SUPERFICIES Y EDIFICACIONES EN GENERAL, YA SEAN UNIDADES COMERCIALES O FAMILIARES, PÚBLICAS O PRIVADAS; B). LA GENERACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS EN PROYECTOS NOVEDOSOS, CLÁSICOS Y CONTEMPORÁNEOS; C). LA DISPOSICIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O UBICACIÓN ESPECIALIZADA DE TODO TIPO DE ELEMENTOS DECORATIVOS, ARTÍSTICOS, MUEBLES, ADORNOS, PINTURAS, LIENZOS, ETC. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, QUE DE CUALQUIER NATURALEZA SE PRESENTAREN, RELACIONADAS E INHERENTES CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR AMPLIAMENTE SU OBJETO SOCIAL.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6teRSGR8V6

12 DE JULIO DE 2017

HORA: 10:17:35

R053792767

PAGINA: 3

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3110 (FABRICACION DE MUEBLES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7410 (ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$80,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 80,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$80,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 80,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$80,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 80,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01468414 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

TOVAR MORA PAOLA ANDREA

C.C. 000001012335842

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6teRSGR8V6

12 DE JULIO DE 2017

HORA: 10:17:35

R053792767

PAGINA: 4

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6teRSGR8V6

12 DE JULIO DE 2017

HORA: 10:17:35

R053792767

PAGINA: 5

IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE JULIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE JULIO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 10,400

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S6teRSGR8V6

12 DE JULIO DE 2017

HORA: 10:17:35

R053792767

PAGINA: 6

* * * * *

Leonora Pardo A.

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO.

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.

Demandados:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S
PAOLA ANDREA TOVAR MORA

NIT No. 900.426.833-2
C.C. No. 1.012.335.842

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.012.860 de Barbosa Santander, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder a mi conferido por el señor HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.901.263, en su calidad de ARRENDADOR, por medio del presente escrito me permito presentar **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA**, contra la sociedad comercial **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S**, con domicilio en Bogotá D.C. identificado con Nit No. 900.426.833-2 representada por **PAOLA ANDREA TOVAR MORA** o por quien haga sus veces y además contra **PAOLA ANDREA TOVAR MORA** mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá. Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.335.842, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que mediante documento privado **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL** de fecha 01 de octubre de 2014, se entregó a título de arrendamiento a la sociedad **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S**, en calidad de arrendatario y a **PAOLA ANDREA TOVAR MORA** en calidad de deudor solidario, el inmueble ubicado en la Carrera 31 A No. 10-34 Lote 12 Manzana B Urbanización Pensilvania, en Bogotá D.C, que la destinación del inmueble dado en arrendamiento es exclusivamente para **FABRICAR MUEBLES PARA EL HOGAR**.

SEGUNDO: Que el término de duración del citado contrato de arrendamiento, se estipuló en 36 meses, contados a partir del día 1 de octubre de 2014, prorrogable de acuerdo a la cláusula quinta.

TERCERO: Que el canon estipulado para la fecha de celebración del contrato se pactó por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$ 4.245.222), más IVA del 16% correspondiente a SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$79.236).

CUARTO: Que de conformidad con la cláusula sexta del referido contrato se fija el incremento anualmente en porcentaje acordado por las partes.

QUINTO: Al momento de la presentación de la demanda el valor del canon se encuentra en CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS

MCTE (\$5'136.718) junto con el IVA del 16% por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$975.976).

SEXTO: Que el arrendatario, la sociedad **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S** incumplió el referido contrato al no cancelar los valores que por concepto de cánones de arrendamiento e IVA que a continuación se relacionan:

1. El valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4'549.856)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de mayo de 2017.
2. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2017.
3. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de julio de 2017.
4. Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen los cuales deberán cancelarse dentro el veintinueve (29) al treinta (30) de cada mes de los cinco (5), de acuerdo a lo ordenado en el artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.
5. Que en la Cláusula **DECIMA QUINTA** del contrato de arrendamiento se estipulo a título de penal en caso de incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente a dos cánones de arrendamiento, esto es el valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 10'273.436).**

SEPTIMO: El(os) documento(os) que presento como base de esta acción ejecutiva constituye(n) plena prueba en contra del demandado, pues reúne(n) todos los requisitos y formalidades legales y contiene(n) obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de la parte demandada y a favor de la parte ejecutante.

OCTAVO: **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, es acreedor legítimo de la parte demandada conforme a las estipulaciones contractuales del título que se allega como base de la presente ejecución, me ha conferido poder especial para adelantar el presente proceso ejecutivo singular.

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos, solicito a usted señor (a) Juez se declaren las siguientes:

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos anteriormente señalados, solicito señor juez, se sirva librar mandamiento ejecutivo a favor de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ** y en contra de **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S** y además contra **PAOLA ANDREA TOVAR MORA** por los siguientes valores derivados del contrato de arrendamiento aportado como base de recaudo:

- 14
1. El valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4'549.856)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de mayo de 2017.
 2. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2017.
 3. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de julio de 2017.
 4. Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen los cuales deberán cancelarse dentro el veintinueve (29) al treinta (30) de cada mes de los cinco (5), de acuerdo a lo ordenado en el artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.
 5. El valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 10'273.436)** por concepto de clausula penal.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

El presente asunto corresponde a uno de mínima cuantía; en razón a ello es competente usted señor Juez para conocer de la presente demanda, en consideración al domicilio del demandado y al lugar señalado para el cumplimiento de la obligación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como tales, las siguientes normas artículos 26, 28, 82, 92, 291 292,,293 , 108 , , 422, 593, 599, y demás normas concordantes del Código General del Proceso, artículos , 29, 39 y 44 de la ley 820 de junio 10 de 2003, artículos 1495, 1502, 1595 y 1527, 1551, 1602, 1608 y demás normas del Código Civil.

PRUEBAS

1. Poder para actuar en el presente proceso.
2. Original del contrato de arrendamiento firmado por las partes.
3. Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad demandada expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C

TRÁMITE

A la presente demanda debe dársele el trámite del proceso Ejecutivo de mínima cuantía, previsto en la sección segunda, título único, capítulo uno del código general del proceso.

ANEXOS

Además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas, anexo copias de esta demanda para el traslado al demandado o a los demandados, y para el archivo del juzgado, y en medio magnético (CD), Así mismo Contrato de arrendamiento.

15

NOTIFICACIONES

El suscrito abogado, puede ser notificado en la Secretaría de su Despacho o en la carrera 15 No. 85 - 42 Oficina 401 en la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com.

1. LA PARTE DEMANDANTE:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ, Carrera 13 No. 10-60 en Bogotá D.C., correo electrónico: desconocemos su correo electrónico.

2. EL DEMANDADO:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S en la Carrera 31 A No. 10-34 Lote 12 Manzana B Urbanización Pensilvania en Bogotá, correo electrónico: dielementsas@gmail.com.

PAOLA ANDREA TOVAR MORA en la Carrera 31 A No. 10-34 Lote 12 Manzana B Urbanización Pensilvania en Bogotá, correo electrónico: desconocemos su dirección de correo electrónico.

Del señor Juez,


JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91.012.860 de Barbosa
T.P. No. 74.502 del C. S. de la J



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente
JASE JIMMY SANCHEZ

Quien se identifico con C.C. No. 7101286

T. P. No. 7452 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios

Yvette Viviana Arango Salazar
Yvette Viviana Arango Salazar

16



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 08/ago./2017

016

GRUPO

SECUENCIA: 87895

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)
FECHA DE REPARTO: 08/08/2017 3:36:20p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

2901263
910 50

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ IZACIGA SUAREZ
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA SUAREZ ESCAMILLA

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM06

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

MFTS

REPARTOHMM06
yarenasb

Yvette Vitar: Arenas Beltran
yarenasb

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
INFORME SECRETARIAL**

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY _____ RADICADO AL TOMO 48 FOL. _____ N° _____

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER X LETRA — CHEQUE — PAGARE —

CONTRATO X ESCRITURA — FACTURAS —

CERTIFICADO DE INTERESES —

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO X

CERTIFICADO DE LIBERTAD —

CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA —

CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION —

MEDIDAS CAUTELARES SI — NO —

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS X COPIA ARCHIVO X

OTROS: 3CD

OBSERVACIONES.

LA PRESENTE AL DESPACHO HOY

LA SECRETARIA
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

79-20

J
PARA REGISTRO
CAPITULO

19

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 11 de Mayo 2017

Expediente No. 11001 4003 016 2017 00745 00

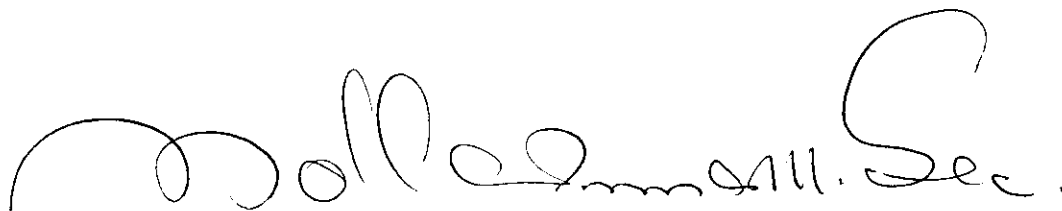
Con apoyo a lo normado en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que en el término previsto en el inciso 4º de la norma en comento, se subsane en los siguientes defectos:

1.- **ACLÁRESE** el hecho 6.4 del libelo genitor, teniendo en cuenta que su contenido no corresponde a un supuesto factico con el que se fundamente una pretensión.

2.- **ADECÚESE** el numeral "sexto" del acápite de hechos de la demanda, teniendo en cuenta que los supuestos facticos que sirven de fundamento a las pretensiones deben estar debidamente determinados y numerados.

3.- De lo pertinente, alléguese las copias necesarias para el archivo y el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
JUEZ

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>11</u> de <u>Mayo</u> 2017	la presente
providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No.	
que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m.	
	
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA	
SECRETARIA	



Sgvm

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

22 AGO 2017

REF:	EJECUTIVO.
RAD:	2017-0745.
DE:	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.
CONTRA:	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S.
	PAOLA ANDREA TOVAR MORA.
ASUNTO:	SUBSANACIÓN DE DEMANDA

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.012.860, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 74502 del C.S.J. actuando como apoderado de la parte actora, según poder especial que me confirió, de manera respetuosa a través de este escrito y estando dentro del término legal para ello, me permito dar cumplimiento al auto inadmisorio de la siguiente forma:

1. En cuanto a la primera causal de inadmisión me permito aclarar el hecho 6.4 y como consecuencia las pretensiones, quedando de la siguiente forma:

RESPECTO DE LOS HECHOS

SEXTO: Que el arrendatario, la sociedad **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S** incumplió el referido contrato al no cancelar los valores que por concepto de cánones de arrendamiento e IVA que a continuación se relacionan:

1. El valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4'549.856)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de mayo de 2017.
2. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2017.
3. El valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$5'932.909)** por concepto de saldo de canon de arrendamiento e IVA del período comprendido entre el 01 al 30 de julio de 2017.
4. Que en la Cláusula **DECIMA QUINTA** del contrato de arrendamiento se estipuló a título de penal en caso de incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las cláusulas de este contrato, y aún el simple retardo en el pago de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del arrendador por una suma equivalente a dos cánones de arrendamiento, esto es el valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10'273.436)**

SEPTIMO: Que a la fecha de presentación de la demanda y tras varios requerimientos el arrendatario continua habitando el inmueble y que como consecuencia de ello se siguen causando cánones de arrendamiento, que si bien es cierto corresponde a un supuesto factico estos deberán ser tenido en cuenta al momento de librar mandamiento de pago

OCTAVO: El(os) documento(os) que presento como base de esta acción ejecutiva constituye(n) plena prueba en contra del demandado, pues reúne(n) todos los requisitos y

formalidades legales y contiene(n) obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de pagar sumas líquidas de dinero a cargo de la parte demandada y a favor de la parte ejecutante.

NOVENO: **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, es acreedor legítimo de la parte demandada conforme a las estipulaciones contractuales del título que se allega como base de la presente ejecución, me ha conferido poder especial para adelantar el presente proceso ejecutivo singular.

En lo demás deberá mantenerse incólume.

2. En cuanto a la segunda causal de inadmisión y habiéndose aclarado y adecuado los hechos de la demanda, es especial el numeral sexto, como consecuencia de ello se modifican las pretensiones quedando estas de la siguiente forma:

22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 de Julio de 2017

Expediente No. 11001 4003 016 2017 00745 00

Subsanada en tiempo y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 82 y 422, del *Código General del Proceso*, el Despacho RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de *mínima cuantía* en favor de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ** contra **DI-ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S** por los siguientes conceptos contenidos en el contrato de arrendamiento suscrito el 01 de octubre de 2014 (fl.2-7):

1.1.- Por la suma de \$16.415.674.00, por concepto de cánones de arrendamiento causados y no pagados, correspondientes a los meses de 1° de mayo de 2017 a 1° de julio de 2017. (Acumulación de Pretensiones).

1.2.- \$10.273.436.00, por concepto de cláusula penal, pactada en el contrato de arrendamiento, pactada en la cláusula *décima quinta* del contrato de arrendamiento.

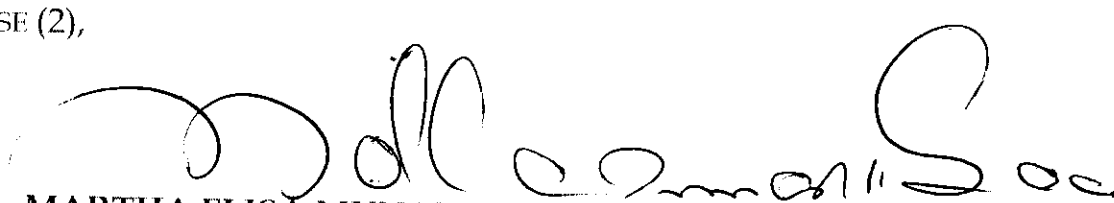
1.3. Por los cánones de arrendamiento que se llegaren a causar entre la presentación de la demanda, esto es 08 de agosto de 2017 y el cumplimiento de la sentencia definitiva. (Numeral 3° Artículo 88 *ibidem*)

1.4.- Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

2.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma y términos de los Arts. 291 o 292 *ibidem*, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días y diez (10) para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

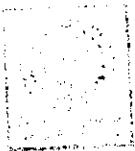
3.- RECONOCER personería al abogado *José Iván Suarez Escamilla*, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido (fl.1 c-1).

NOTIFÍQUESE (2),


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 20 de Julio de 2017. La presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 1341 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m.
Beyanid Rodríguez Secretaria



Nombre: _____
Cargo: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Bogotá D. C.

18 SET 2017

Al despacho del Señor Juez Hoy

- ☐ 1 Se sube en tiempo allegó copias
☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
☐ 5 Venció el término de traslado anterior la (s) parte (s)
SI ☐ NO ☐
☐ 6 Se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 7 Se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 8 Se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 9 Se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 10 Se dio cumplimiento al auto anterior
☐ 11 Otro

El (la) secretario (a)

COLEGIO DE ABOGADOS DE BOGOTÁ

10/11/2017

Documento sin título

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PEX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net



ORDEN
PRODUCCIÓN
3673439

OFICINA ORIGEN
BGA_TEOREMA

uniendo al mundo		PAÍS DESTINO		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-10 07:33:56		Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.	
ENVIADO POR ABOGADO(A) JOSE IVAN SUAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26	
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-745		PROCESO EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA	
DESTINATARIO DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S		DIRECCIÓN CARRERA 31 A N. 10 - 34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA		CÓDIGO POSTAL 291	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD William Martinez 320 985 9815		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 14 OCT 2017	
DESCRIPCIÓN T5002		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Reside No Existe	
IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG		T5002		VALOR TOTAL 9000	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
 Bogotá D.C., 26 SET. 2017

Expediente No. 11001 4003 016 2017 00745 00

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el inciso tercero del Art. 287 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- ADICIONAR el numeral 1º del auto admisorio de calenda 25 de agosto de 2017, el cual quedará así:

"1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ** contra **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S** y **PAOLA ANDREA TOVAR MORA**, por los siguientes conceptos contenidos en el contrato de arrendamiento suscrito el 01 de octubre de 2014 (fl.2-7)."

2.- En lo demás, MANTENER INCÓLUME dicha providencia.

3.- ORDENAR a la parte demandante, que en los trámites de notificación incluya este proveído.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
 Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, 27 SET. 2017	
la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 156 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m	
Beyanid Rodríguez Ochoa Secretaria	

Sgvm



24

CERTIFICADO No: 510119127

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No.2017-745

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S ✓

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 31 A N. 10 - 34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENNSILVANIA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: WILLIAM MARTINEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 3209859815

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

diariamente
ltd express
NIT. 900014549-7
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

26

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Fecha: Día ___ Mes ___ Año ___

Señor (a):

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S
CARRERA 31 A No. 10-34 LOTE 12 MANZANA B Urbanización Pensilvania.
BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

Nº de Radicación del proceso: 2017-745

11 NOV 2017

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA.**

Providencia a notificar: **MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 Y ADICION DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Demandado:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. y PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) X DIEZ(10) TREINTA (30) Días HABLES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN JORNADA de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el iniciado proceso

Empleado Responsable

Parte interesada

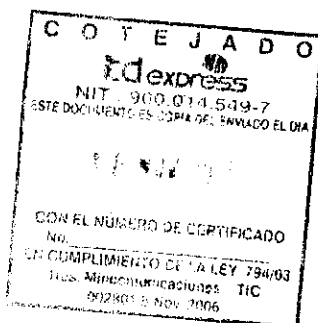
Nombres y Apellidos

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
Nombres y Apellidos.

Firma
Cédula Nº

Firma
Cédula Nº 91.012.860 De Barbosa
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.

02112017
CTA. 535
CCS





CERTIFICADO No: 510119126

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-745

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **14 DE NOVIEMBRE DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICADO: PAOLA ANDREA TOVAR MORA ✓

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.AS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 31 A N. 10 - 34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: WILLAM MARTINEZ ✓

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 3209859815

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

ltd express
NIT: 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

OR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 EDIFICIO HERNÁNDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____

Señor (a):

PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

CARRERA 31 A No. 10-34 LOTE 12 MANZANA B Urbanización Pensilvania.
BOGOTÁ D.C.

Servicio Postal Autorizado

Nº de Radicación del proceso: 2017-745

1.º NOV 2017

Naturaleza del proceso: EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA.

Providencia a notificar: MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017 Y
ADICION DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Demandante:

Documento sin título

10/11/2017

10/11/2017

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN. COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

ORDEN PRODUCCIÓN 3673438

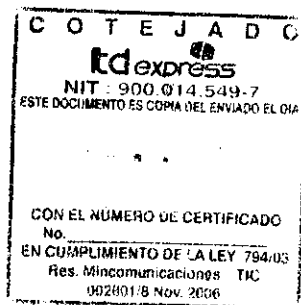
PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-10 07:29:38	PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000	OFICINA ORIGEN BGA TEOREMA
ENVIADO POR ABOGADO(A) JOSE IVAN SUAREZ	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0	DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26	TELÉFONO 3410704
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	RADICADO 2017-745	PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	ARTÍCULO Nº 291
DESTINATARIO PAOLA ANDREA TOVAR MORA	DIRECCIÓN CARRERA 31 A N. 10 - 34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A
PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO
OTROS	VALOR TOTAL 9000	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
DICE CONTENER MUESTRA DGC	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A	Rehusado	No Reside
DESCRIPCIÓN T5002	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD William Martinez 320 985 985.	No Existe	No Existe
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO	
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C.C. 14 OCT 2017	
HORA		MIN	TELÉFONO

Firma
Cédula Nº

Firma
Cédula Nº 91.012.860 De Barbosa
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.

02112017
CTA 535
CCS



SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S.
RADICADO: 2017-0745.
ASUNTO: NOTIFICACION POR CITATORIO (Art. 291 C.P.C.) POSITIVA.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, obrando como apoderado especial de la parte actora en el referido proceso al señor Juez respetuosamente acudo para presentar copia cotejada y sellada del citatorio conforme al Art. 291 del C.G.P., para la diligencia de notificación del mandamiento de pago, enviada por la empresa de servicio de mensajería **LTD EXPRESS**.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta los siguientes certificados:

DEMANDADO	CERTIFICADO
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S	Certificado N° 510119127 que expidió la mencionada empresa de mensajería con fecha 14/11/2017. , indicando que el demandado -SI FUNCIONA- en esta dirección.
PAOLA ANDREA TOVAR MORA	Certificado N° 510119126 que expidió la mencionada empresa de mensajería con fecha 14/11/2017. , indicando que el demandado SI RESIDE en esta dirección.

Por lo anteriormente expuesto informo que se continuara con el trámite de notificación del demandado DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S, PAOLA ANDREA TOVAR MORA conforme el Art. 292 C.G.P.

Atentamente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA
T.P. 74.502 del C. S. J.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Bogotá D.C.

Expediente No. 11001 4003 016 2817 912

Subsanada en tiempo y cumplida la obligación de pago de los artículos 82 y 422, del Código General del Proceso.

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de la suma que se liquida en favor de HELI ALFARO, en virtud del cumplimiento del PODER DE TU ESPACIO, en los términos contenidos en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes (fls. 1 y 7).

1.1.- Por la suma de \$16.415.674,00, por concepto de daños y perjuicios causados y no pagados, derivados del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes, desde mayo de 2017 a 1° de julio de 2017 (acumulación de intereses).

1.2.- \$10.273.436,00, por concepto de canon de arrendamiento pactado en la cláusula de arrendamiento del contrato de arrendamiento.

1.3.- Por los cánones de arrendamiento que se llegasen a cancelar con la presentación de la demanda, esto es 08 de agosto de 2017 y el cumplimiento de la sentencia definitiva (Artículo 3° Artículo 34 del Código).

1.4.- Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

2.- ORDENAR a la parte demandada en la forma y términos de los arts. 24 y 25 del Código, indicando que cuenta con el término de cinco (5) días y diez (10) para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

3.- RECONOCER personería al abogado José Iván Suárez Escamilla, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora para los fines y términos del poder conferido (fls. 1 y 4).

NOTIFICARLO.

MARTHA ELISA MUNAR CADENA

JUEZ

RECEBIDO EN LA CORTE AMBROSIO
28 DE JUL 2017
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN ESTABLECIMIENTO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN ESTABLECIMIENTO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN ESTABLECIMIENTO

RECEBIDO
17 DIC 2017
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 754/04
Res. Mincorregulaciones TIC
0028018 Nov. 2005

25/10/2017

Acuerdo 2255 del 17 Diciembre de 2003, por el cual se modifica el inciso 3 del párrafo del Artículo 6 y el inciso 1 del párrafo del artículo 7 del Acuerdo 1772 y el Acuerdo 1775 de 2003, que regula el procedimiento para notificaciones personales y por aviso de que trata la ley 794 de 2003; Artículo 292 Nuevo Código General del Proceso.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P.

12 de Julio 2017

Fecha: D.D. ____ M ____ A.A. ____

Señor
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S.
CARRERA 31 A No. 10-34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA.
BOGOTA.

Servicio Postal autoriza

Nº de Radicación del proceso: 2017-745.

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.**

Providencia a notificar: **MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017; Y ADICION DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.

Demandado:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. y PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada del **25 DE AGOSTO DE 2017** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** y **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017** donde adiciona el mandamiento de pago.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

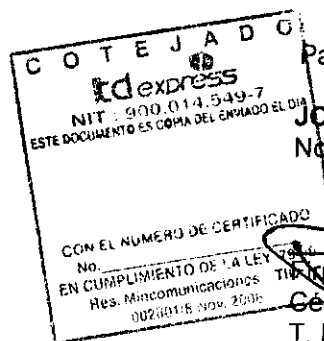
Anexo: Copia informal: Adición ☒ Auto Admisorio ☐ Mandamiento de pago ☒

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Cédula Nº



Parte interesada

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
Nombres y Apellidos.

Cédula Nº 91012860 De Barbosa
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DE LA FUERZA PUBLICA
JUZGADO DIECISEIS
Bogotá D.C.

Expediente No. 11001 4003 016 2817 927 00

Subsanada en tiempo y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 y 422, del Código General del Proceso.

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en la suma de \$16.415.674,00, por concepto de canon de arrendamiento causados y no pagados, correspondientes al periodo de mayo de 2017 a 1° de julio de 2017, (adunación de intereses) contenidos en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes (fl. 2-7).

1.1.- Por la suma de \$16.415.674,00, por concepto de canon de arrendamiento causados y no pagados, correspondientes al periodo de mayo de 2017 a 1° de julio de 2017, (adunación de intereses).

1.2.- \$10.273.436,00, por concepto de cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento, pactada en la cláusula de los puntos del contrato de arrendamiento.

1.3.- Por los cánones de arrendamiento que se pagaron a contar desde la presentación de la demanda, esto es 08 de agosto de 2017 y el cumplimiento de la sentencia definitiva (Número 3° Artículo 80 del C.P.).

1.4.- Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

2.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma y términos de los arts. 254 y 255 del C.P., indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días y diez (10) para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

3.- RECONOCER personería al abogado José Juan Suárez Escamilla, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido (fl. 1 c-1).

NOTIFICO: (2)

MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO CIVIL MERCANTIL
BOGOTÁ, D.C. 12 DE DICIEMBRE DE 2017
RECEBIDO EN LA SECRETARIA DE LA JUDICATURA
RECEBIDO EN LA SECRETARIA DE LA JUDICATURA

RECEBIDO
12 DIC 2017
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
NO. 1
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 780-0.
Rep. de Comunicaciones T.C.
2017010-00000000

25/10/2017

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S.
PAOLA ANDREA TOVAR MORA.
RADICADO: 2017-0745.
ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO (Art. 292 C.P.C.) POSITIVA Y
NEGATIVA.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, obrando como apoderado especial de la parte actora en el referido proceso al señor Juez respetuosamente acudo para presentar copia cotejada y sellada del citatorio conforme al Art. 291 del C.G.P., para la diligencia de notificación del mandamiento de pago, enviada por la empresa de servicio de mensajería **LTD EXPRESS**.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta los siguientes certificados:

DEMANDADO	CERTIFICADO
PAOLA ANDREA TOVAR MORA	Certificado N° 510127230 que expidió la mencionada empresa de mensajería con fecha 15/12/2017. , indicando que – SI RESIDE -en esta dirección.
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S	Certificado N° 510127228 que expidió la mencionada empresa de mensajería con fecha 12/01/2018. , indicando que – SE ENCUENTRA DESOCUPADO -en esta dirección

Por lo anteriormente SOLICITO SE TENGA POR NOTIFICADO a los demandados PAOLA ANDREA TOVAR MORA conforme el Art. 292 C.G.P., y se proceda a DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO de la sociedad DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S., de conformidad con el Art. 108 del C.G. del P. teniendo en cuenta que desconocemos alguna dirección en la cual se pueda surtir el trámite de notificación.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA
T.P. 74.502 del C. S. J.

CCS /CTA 535
01022018

JUZGADO 16 CIVIL MPPL

12277 9-FEB-'18 15:28



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

12 FEB 2018

Secretaría

ENAMARATO



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3681429

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2017-12-12 17:26:49

PAÍS DESTINO
Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000

OFICINA ORIGEN
BGA TEOREMA

ENVIADO POR ABOGADO(A) JOSE IVAN SUAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26		TELÉFONO 3410704		
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-745		PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO PAOLA ANDREA TOVAR MORA		DIRECCIÓN CARRERA 31 A NO 10-34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
CONTENER DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
MUESTRA MANDAMIENTO DE PAGO		Blanca L Ramos		15 DIC 2017		NOMBRE Y C.C.]		
5002		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A HORA MIN TELÉFONO		

PRUEBA DE ENTREGA



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3699155

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2018-03-09 10:44:01

PAÍS DESTINO
Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000

OFICINA ORIGEN
BGA TEOREMA

ENVIADO POR ABOGADO(A) JOSE IVAN SUAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26		TELÉFONO 3410704			
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-745		PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS		DIRECCIÓN CARRERA 31 A NO 10-34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 0	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 0
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe			
MUESTRA MANDAMIENTO DE PAGO		Blanca L Ramos		13 MAR 2018		NOMBRE Y C.C.]			
T5002		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A HORA MIN TELÉFONO			

PRUEBA DE ENTREGA



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510127230

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-745

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 15 DE DICIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
NOTIFICADO: PAOLA ANDREA TOVAR MORA
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA
ANEXOS ENTREGADOS: DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO
A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 31 A NO 10-34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.
LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI
RECIBIDO POR: BLANCA L. RAMOS

Acuerdo 2255 del 17 Diciembre de 2003, por el cual se modifica el inciso 3 del párrafo del Artículo 6 y el inciso 1 del párrafo del artículo 7 del Acuerdo 1772 y el Acuerdo 1775 de 2003, que regula el procedimiento para notificaciones personales y por aviso de que trata la ley 794 de 2003; Artículo 292 Nuevo Código General del Proceso.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P.

Fecha: D.D. ____ M ____ A.A. ____

Señor
PAOLA ANDREA TOVAR MORA.
CARRERA 31 A No. 10-34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA.
BOGOTA.

Servicio Postal autoriza

Nº de Radicación del proceso: 2017-745.

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.**

Providencia a notificar: **MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017; Y ADICION DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.

Demandado:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. y PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada del **25 DE AGOSTO DE 2017** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** y **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017** donde adiciona el mandamiento de pago.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

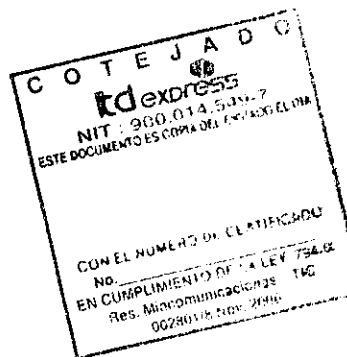
Anexo: Copia informal: Adición ☒ Auto Admisorio ☐ Mandamiento de pago ☒

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Cédula Nº



Parte interesada

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
Nombres y Apellidos.

Firma

Cédula Nº 91012860 De Barbosa
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.



CERTIFICADO No: 510127228

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-745

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE ENERO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICADO: DI ELEMENT PODER DE TU ESPACIO SAS

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACION SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 31 A NO 10-34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: EL INMUEBLE SE ENCUENTRA DESOCUPADO

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 15 DE ENERO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,

ltd express
NIT: 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

It'd express
uniendo al mundo
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
17-12-12 17:24:27
ENVÍO

expres
uniendo al mundo
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
2017-12-12 17:24:27
ENVIADO
DO(A) JO

RA DE ADMIS.
12-12 17:24:27
ENVIADO POR
ABOGADO(A) JOSE IVAN SUAREZ
REMITENTE
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BO
DESTINATARIO
ER DE TU ESPA

ABOGADO		R	
JUZGADO 18 CIVIL MUNI		DESTINATARIO	
DI ELEMENT PODER DE TU ESPACIO SAS			
ES	PESO		
GRS.			
EL DESTINATARIO			

SERVICIO	UNIDADES
MSJ	1
PRICE CONTEN	

PESO	
GRS	

TU ESPACIO SAS		DIMENSIONES	
L	A	A	A
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			

EGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR.
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/

PAIS DESTINO ,
Colombia

NIT / DOC

PAIS DESTINO
Colombia

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN
0
RADICAD
2017-74

NIT / DOC IDENT 0 RADICAD 2017-74

DIRECCIÓN
4 LOTE 12 MANZ
PENSILVANIA
CURADO

VALOR ASEGURADO 0

VALOR

10-34	PENSILVANIA	9000
VALOR ASEGURADO	0	A
FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	M	A
D al contenido de este envío no		

FECHA DEVOLUCIÓN _____ M _____

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO _____

DE ENTREGA _____ A _____ HORAS _____

FECHA Y HORA DE ENTREGA

4

HORA

NOMBRE Y C.C.I

RAIN

TELÉFONO

Document#



5 1 0 1 2 7
DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTA - BOGOTA D.C. CP-11001000
DIRECCIÓN
CALLE 15 N° 1
PROCESO
5 MIN

DIRECCION
CALLE 15 N 10-26
PROCESO
MINIMA

PROC
EJECUTIVO DE MINIMA
URBANIZACION

COSTO MANEJO

CÓDIGO POSTAL

OTROS

OTROS	No Existe
RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
No Reside	Importe o mercancía de contrabando

VOLUNTARY
No Residence

VALU. 9000

ENTE
Existe

TELÉFONO

Predno C
Bodessa 26
Kichada C
Pontones 41
Calor Colorado

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C., 20 FEB. 2018

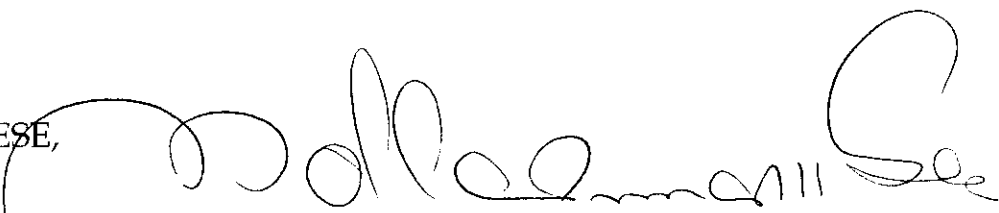
Expediente No. 11001 4003 0162017 00 74500

Ante el infructuoso intento de notificación a la parte ejecutada y teniendo en cuenta que la solicitud proveniente de la parte demandante cumple los presupuestos establecidos en los Arts. 291-4 y 293 del C.G.P, el Despacho ORDENA:

1.- EMPLAZAR a la sociedad demandada DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS de conformidad con el artículo 108 *ibídem*.

2.- PUBLICAR el respectivo listado en un medio de amplia circulación nacional (*El Espectador, La República o El Nuevo Siglo*).

NOTIFIQUESE,



MARTHA ELISA MUNAR CADENA

JUEZ

(2)

Ldv

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, <u>21 FEB 2018</u>	la presente providencia se notifica mediante ANOTACION EN ESTADO No. <u>070</u>
que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8 a.m	
Beyanid Rodríguez Secretaría	

al

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 20 FEB. 2018

Expediente No. 11001 4003 0162017 00 74500

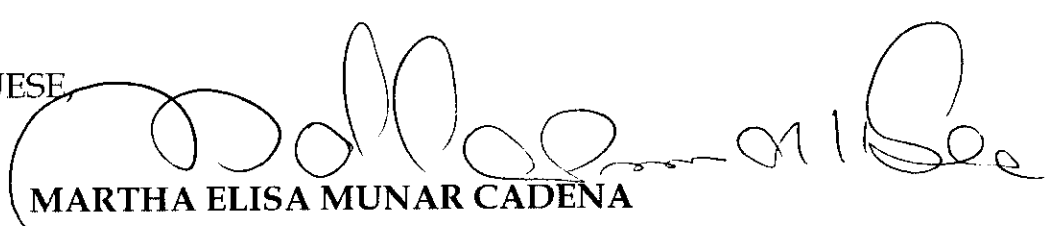
Teniendo en cuenta los documentos aportados a folio 27 y siguientes, correspondientes a la constancia de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del *Código General del Proceso* el Despacho DISPONE:

1.- SEÑALAR dentro del presente asunto fue notificada la demandada *María Nelly López Sánchez*, mediante aviso, (fls. 27 y 31) desde el 16 de diciembre de 2017.

Así mismo, que durante el término de traslado, dicho extremo no contestó la demanda ni formuló excepciones de mérito.

2.-Notificado el demandado faltante, ingrese el proceso al despacho.

NOTIFIQUESE


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

JUEZ

(2)

Ldv

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 21 FEB. 2018 presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>620</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m.
Beyanid Rodríguez Secretaría



6000/2018



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



42

CERTIFICADO No: 510145181**TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)****Radicado No 2017-745****LTD EXPRESS CERTIFICA**

Que el día 13 DE MARZO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 31 A NO 10-34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: BLANCA LIGIA RAMOS

IDENTIFICACIÓN: 51695212

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia coleccionada.

Se expide el presente certificado el día 14 DE MARZO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,

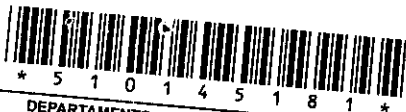

LTD express
NIT 900014549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3699155**

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-09 10:44:01		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) JOSE IVAN SUAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CALLE 15 N 10-26		TELÉFONO 3410704	
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-745		PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS		DIRECCIÓN CARRERA 31 A NO 10-34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 0	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA DOC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		TELÉFONO	

T5002

Acuerdo 2255 del 17 Diciembre de 2003, por el cual se modifica el inciso 3 del párrafo del Artículo 6 y el inciso 1 del párrafo del artículo 7 del Acuerdo 1772 y el Acuerdo 1775 de 2003, que regula el procedimiento para notificaciones personales y por aviso de que trata la ley 794 de 2003; Artículo 292 Nuevo Código General del Proceso.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C.G.P.

Fecha: D.D. ____ M ____ A.A. ____

Señor
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S.
CARRERA 31 A No. 10-34 LOTE 12 MANZANA B URBANIZACION PENSILVANIA.
BOGOTÁ.

Servicio Postal autoriza

Nº de Radicación del proceso: 2017-745.

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.

Providencia a notificar: **MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017; Y ADICION DEL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.

Demandado:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. y PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada del **25 DE AGOSTO DE 2017** donde se profirió **MANDAMIENTO DE PAGO** y **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017** donde adiciona el mandamiento de pago.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Adición ☒ Auto Admisorio ☐ Mandamiento de pago ☒

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

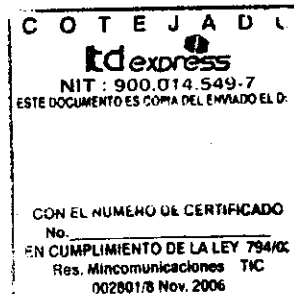
Firma
Cédula N°

CCS. CTA 535
01122017

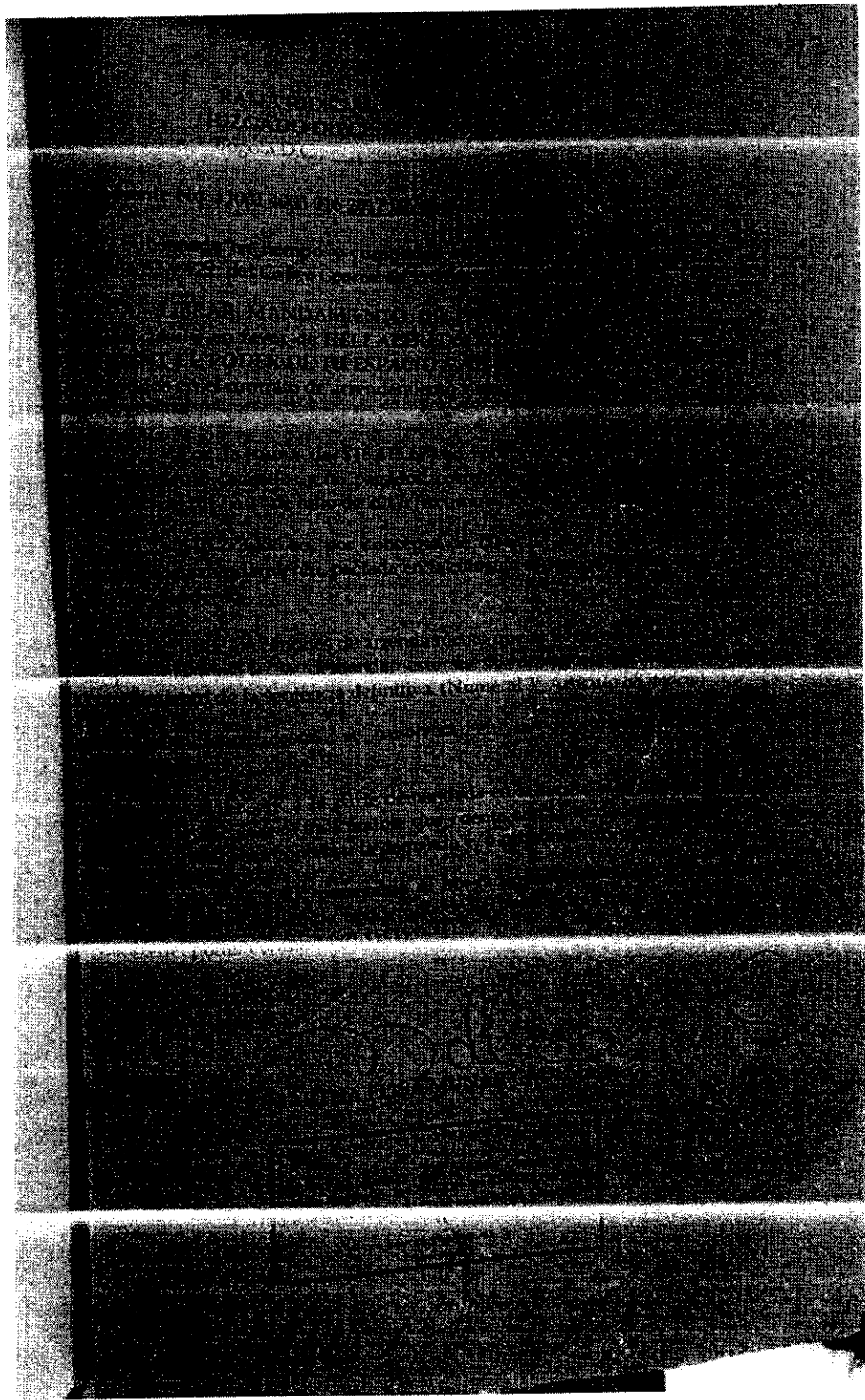
Parte interesada

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
Nombres y Apellidos.

Firma
Cédula N° 91012860 De Barbosa
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.



45
751



C O T E J A D O
tdexpress
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍ:

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No. _____
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/0:
Res. Mincomunicaciones TIC
002801/6 Nov. 2006

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

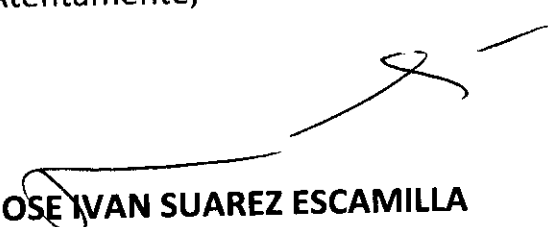
REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S Y PAOLA
ANDREA TOVAR MORA
RADICADO: 2017-0745
ASUNTO: SE ALLEGA AVISO Art. 292 del C.G.P.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, obrando como apoderado especial de la parte actora en el referido proceso al señor Juez respetuosamente acudo para presentar copias cotejadas y selladas del aviso conforme al **Art. 292 del C.G.P.**, para la diligencia de notificación del mandamiento de pago, enviada por la empresa de servicio de mensajería **LTD EXPRESS**, el día **13 de Marzo de 2018**

Sírvase Señor Juez tener en cuenta el certificado **No. 510145181** que expidió la mencionada empresa de mensajería., indicando que el demandado en el proceso en referencia – **LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.**

Por lo anterior solicito se contabilicen los respectivos términos a fin de que se tenga por notificado al demandado **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S** y se proceda a dictar sentencia.

Atentamente,


JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 DE BARBOSA
T.P. 74.502 del C. S. J



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy **16 ABR 2018**

observaciones: _____

Secretaria: _____

DOY HONOR
da. 7a2 C. G. P. (11

47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 ABR. 2018

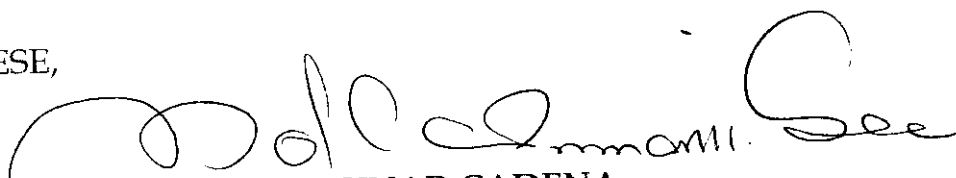
Expediente No. 11001 4003 016 2017 00603 00

Visto que a folio 24 y sgtes, del expediente, la parte demandante aportó citación para notificación a la sociedad DI ELEMENT PODER DE TU ESPACIO SAS, que posteriormente, al enviar el aviso judicial a la misma dirección, la empresa de correos informo que el inmueble se encontraba desocupado (folio 35), y por esta razón la parte pido su emplazamiento a dicha demandada, solicitud atendida en auto obrante a folio 40.

Ahora, nuevamente ha enviado el aviso judicial, a esta demandada, a la misma dirección, con resultado positivo, el Juzgado Resuelve:

Previamente a resolver lo que corresponda sobre la notificación de DI ELEMENT PODER DE TU ESPACIO SAS allegue certificado de existencia y representación actualizado, a efecto de verificar el lugar de notificación judicial.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

(2)

Ldv

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
26 ABR. 2018	
Bogotá, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 62 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.00 a.m.	
Beyanid Rodríguez Ochoa Secretaría	

22/3/2018

Impresion de Certificacion



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510150429

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-745

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 16 DE MARZO DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

NOTIFICADO: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS ACREEDOR HIPOTECARIO

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCÓN: MARROQUINYRUBIANO@GMAIL.COM DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO MARROQUINYRUBIANO@GMAIL.COM PERO NO FUE POSIBLE EL ACUSE DE RECIBIDO

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 22 DE MARZO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

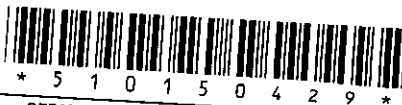
CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

15/3/2018

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net



ORDEN
PRODUCCIÓN
3704391

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-03-15 10:45:10		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA
ENVIADO POR ABOGADO(A) JOSE IVAN SUAREZ		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-745		PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	
DESTINATARIO MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS ACREEDOR HIPOTECARIO		DIRECCIÓN MARROQUINYRUBIANO@GMAIL.COM		ARTÍCULO N° 291	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A	
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN		NOMBRE Y C.C. TELÉFONO	

PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICA QUE:

El 16 de Marzo de 2018 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guia Electronica: 98769603a39b8d967422df4df550e53dc33e61c69e68623b6f9aa74907f4de5a

Asunto/Articulo:

citacion para diligencia de notificacion personal art 291 c.g.p

Juzgado/Remitente:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ()

Destinatario/Notificado:

(marroquinyrubiano@gmail.com)

Fecha de la transmisión
del mensaje de datos:

16 de Marzo de 2018

Tiempo disponible para
su apertura hasta el:

21 de Marzo de 2018

Enviado por:

ltdexpress.live ()

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:

El mensaje de datos fue rehusado:

El mensaje de datos Expiro:

Si(Positivo) Estampa de tiempo:2018-03-21

Informacion de IP

Direccion IP:

Host :

ISP :

Empresa :

Geo Localizacion

Pais:

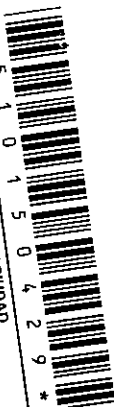
Departamento:

Ciudad:

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.

ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014649-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO. 15 - 39 OF. 1009 Cod Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3704391

OFICINA ORIGEN
 BGA, TEOREMA
 TELÉFONO

REMITENTE

UNIDAD DE ADMISSION		PAIS DESTINO		DIRECCION		ARTICULO N°	
2018-03-15 10:45:10		Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		291	
ENVADO POR		NIT / DOC IDENTIFICACION		PROCESO		CÓDIGO POSTAL	
ABOGADO(A) JOSE IVAN SUAREZ		0		EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA		NUM. OBLIGACION	
REMITENTE		RADIADO		DIRECCION		VALOR TOTAL	
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		2017-745		MARROQUINYRUBIANO@GMAIL.COM		9000	
DESTINATARIO		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO		COSTO MANEJO	
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		1		0		9000	
DIMENSIONES		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		No Existe	
L A A		D M A		Rehusado		No Reside	
PESO		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		No Existe	
1		D M A		Rehusado		No Reside	
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		No Existe	
D M A		D M A		Rehusado		No Reside	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION		FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA		MIN	
		D M A					

IMPRESO POR SOFTWARE A

1890
3

91

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 EDIFICIO HERNÁNDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ.
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

10

Fecha: Día ___ Mes ___ Año ___

Señor (a):

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S. (ACREEDOR HIPOTECARIO)
marroquinyrubiano@gmail.com

Servicio Postal Autorizado

Nº de Radicación del proceso: 2017-745

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.**

Providencia a notificar: **AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018.**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.

Demandado:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. y PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los VEINTE (20) X Días HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN JORNADA de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el iniciado proceso

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

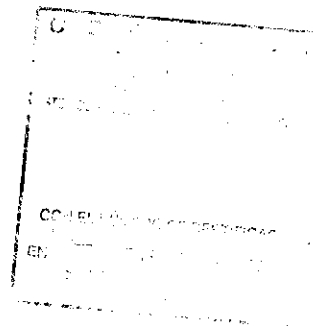
Nombres y Apellidos.

Firma
Cédula N°



Firma
Cédula N° 91.012.860 De Barbosa
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.

15022018
CTA 535
CCS



10
/ 92

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA EN BOGOTÁ.
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 C.G.P.

15

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____

Señor (a):

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S. (ACREEDOR HIPOTECARIO)
marroquinyrubiano@gmail.com

Servicio Postal Autorizado

Nº de Radicación del proceso: 2017-745

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.**

Providencia a notificar: **AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2018.**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.

Demandado:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. y PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los VEINTE (20) ☒ Días HABLES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN JORNADA de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el iniciado proceso

Empleado Responsable

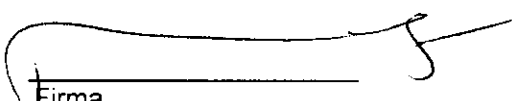
Parte interesada

Nombres y Apellidos

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

Nombres y Apellidos.

Firma
Cédula Nº



Firma
Cédula Nº 91.012.860 De Barbosa
T. P. 74.502. Del C. S. de la J.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180461737A8D3

8 DE MARZO DE 2018 HORA 09:50:19

0118046173

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE
HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S

N.I.T. : 830099562-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01163685 DEL 7 DE MARZO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,475,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLLE 109 . 17 - 55

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : marroquinyrubiano@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CLLE 109 . 17 - 55

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : marroquinyrubiano@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000291 DE NOTARIA 10 DE
BOGOTA D.C. DEL 4 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00817684 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS LIMITADA - EN

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01653209 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS LIMITADA - POR EL DE: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01653209 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01653209 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
43	2012/01/26	NOTARIA UNICA	2012/02/29	01611934
	2012/02/24	JUNTA DE SOCIOS	2012/07/25	01653209

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO Y ADQUIRIRLOS A CUALQUIER TÍTULO. B) ADMINISTRAR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES. C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO MAQUINARIA DE TODA CLASE Y DARLA EN ARRIENDO. D) PRESTAR EL SERVICIO DE BODEGAJE DE MERCANCÍAS Y BIENES MUEBLES DE CUALQUIER TIPO, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. E) ADQUIRIR ACCIONES, BONOS, PAPELES DE INVERSIONES, CÉDULAS DE CUALQUIER OTRO VALOR BURSÁTIL O NO. F) INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO AL SUYO. G) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BANCARIOS TALES COMO LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, APERTURA DE CRÉDITOS SIMPLES O ROTATORIOS Y CARTAS DE CRÉDITO; CONTRATOS DE DEPÓSITO REGULAR O IRREGULAR. H) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS CON ENTIDADES DEDICADAS A SU OTORGAMIENTO O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y DAR LAS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. I) CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y/O DESCARGO DE TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, REPRESENTATIVOS DE MERCADERÍAS O DE NATURALEZA CORPORATIVA O DE PARTICIPACIÓN. J) INVERTIR EN PAPELES NEGOCIABLES, SEAN DE RENTA FIJA O VARIABLE, CON EL FIN DE ASEGURAR A TRAVÉS DE LA PERCEPCIÓN DE CRÉDITOS UNA MAYOR PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO SIN QUE ELLO SEA ÓBICE PARA QUE LA SOCIEDAD GRAVE, PIGNORE O ENAJENE AQUELLOS PAPELES. K) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PRESTAR, DESCONTAR, CANCELAR O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTARLOS EN PAGO. L) CONTRATAR LOS SERVICIOS Y/O REALIZAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO PRIMERO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, TODA CLASE DE OPERACIONES, CELEBRAR Y EJECUTAR TODO GÉNERO DE

CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS DONDE TENGA INTERÉS Y SE RELACIONEN CON SU OBJETO. PARÁGRAFO SEGUNDO: EN TODO CASO LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE FIADORA O CODEUDORA DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES PROPIOS OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO A LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD CONSTITUIR A ESTA GARANTE DE TALES OBLIGACIONES Y SI DE HECHO LO HICIEREN, LAS CAUCIONES OTORGADAS NO TENDRÁN VALOR PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$450,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 450,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$450,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 450,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$450,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 450,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE, INHABILITADO PARA ACTUAR EN UN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE, NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000291 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00817684 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)

MARROQUIN RUBIANO ANDREA JOHANNA C.C. 000000052716390
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE JUNIO DE 2002,
INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00832506 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE
RUBIANO MARINA

IDENTIFICACION

C.C. 000000023798708

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y HACER USO DE LA FIRMA SOCIAL. B) CONVOCAR LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS, EN LA REUNIÓN ORDINARIA, QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS DEBE TENER LUGAR EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO INFORMES DETALLADOS SOBRE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS. E) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL SUBALTERNO DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACIÓN NO ESTE RESERVADA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. F) INICIAR Y VIGILAR LAS ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA QUE REQUIERA LA SOCIEDAD Y NOMBRAR LOS APODERADOS A QUE HAYA LUGAR. G) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. H) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS; LAS QUE LES CONFIERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. I) DAR O ENTREGAR LOS BIENES SOCIALES A UNA ENTIDAD FIDUCIARIA PARA SU ADMINISTRACIÓN Y MANEJO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1180461737A8D3

8 DE MARZO DE 2018 HORA 09:50:19

0118046173

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Pardo A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

SEÑOR
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 2017-745
CLASE: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S
ASUNTO: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, Mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, comedidamente acudo ante su honorable despacho para solicitarle se autorice el emplazamiento de **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S (ACREEDOR HIPOTECARIO)**, toda vez que mediante certificado expedido por la empresa de mensajería **ILD EXPRESS**.

Sírvase Señor Juez tener en cuenta el certificado expedido mediante número de guía **N° 510150429** que expidió la mencionada empresa de mensajería **LTD EXPRESS**, el día **16 Marzo de 2018** Indicando que se notificó al Acreedor Hipotecario **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S** Y al correo electrónico **MARROQUINYRUBIANO@GMAIL.COM** (NO)

Razón por la cual, solicito respetuosamente a su Despacho ordenar el emplazamiento del Acreedor Hipotecario **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S**, de conformidad al artículo 108 del C.G.P.

Aportando también Cámara de Comercio del Acreedor Hipotecario.

Agradezco por la colaboración prestada a la presente petición.

Cordialmente.


JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. N° 91.012.860 de Barbosa (Santander)
T. P. N° 74502 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal

 **ENTRADA**

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy

observaciones: _____

Secretaria _____

16 ABR. 2018

SOLICITUD A LA JUDICATURA (2)
ACREEDOR HIPOTECARIO

97/1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 25 ABR. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2017 074500

Ante el infructuoso intento de notificación al acreedor hipotecario citado y teniendo en cuenta que la solicitud proveniente de la parte demandante cumple los presupuestos establecidos en los Arts. 291-4 y 293 del C.G.P, el Despacho ORDENA:

1.- EMPLAZAR al acreedor hipotecario MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS, de conformidad con el artículo 108 *ibídem*.

2.- PUBLICAR el respectivo listado en un medio de amplia circulación nacional (*El Espectador, La República o El Nuevo Siglo*).

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

Ldv

(7)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
26 ABR. 2018
Bogotá, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>62</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Secretaría

NIF NOTARÍA PRIMERA DE FACATATIVA. NORBE FERNANDO MORA SANCHEZ NOTARIO. EDITO. Notario primero del Circuito Judicial Departamental de Cundinamarca, NIT 9.674.241, todas las personas que se refieren en el presente notarial de fe pública, en adelante notarial de fe pública y/o representada por la intermedia del causante ALFREDO ROSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.407.254 (cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco), quien es el representante legal del Municipio de Facatativa, y el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Facatativa (Cund.), quien falleció en El Principado de Boyalés, Nuevo, el veintidós (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017). Acreditado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número veinte (20) de cuatro (4) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se ordena la publicación de este Editio en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora que elijan los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Editio se fija hoy día 7 de mayo de dos mil dieciocho (2018) a las ocho horas, MENY PANDO DE JONAS NOTARIA PRIMERA (E) DEL CIRCUITO DE FACATATIVA (CUND.). RES. 3756 DEL 10 DE

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento.

ASEG
Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ
NIT. 35.312.284-1
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS
Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704
Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com
mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia



RECIBO DE CAM

No. 20853

FECHA:

14/10/18

C.C.

RECIBIDO DE:

Heli Alfredo Izacig

TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

LA SUMA DE (EN LETRAS):

Setenta y dos mil pesos

\$72000

POR CONCEPTO DE:

dos 16 en DI elemento el poder

SP Escribano

Observaciones:

Firma / Quien Recibe

EDICTOS EMPLAZATORIO

ART 108 C.G.P

NOMBRE DE LA PERSONA EMPLAZADA:

ACREEDOR HIPOTECARIO MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S

NATURALEZA DEL PROCESO:

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADO:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA

JUZGADO:

16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RADICADO DEL EXPEDIENTE:

2017-745

FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO:

25 DE AGOSTO DE 2017 Y CORRECCION DEL MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y AUTO QUE ORDENA CITAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2018.

PERIODICO:

ESPECTADOR

69
1

Señor(a):

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

REF:

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADO:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S
PAOLA ANDREA TOVAR MORA

RADICADO:

2017-0745

ASUNTO:

APORTO PUBLICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO.

JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA, Mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte Actora, dentro del proceso de la referencia, me permito allegar el emplazamiento al demandado, publicado en el Diario **EL ESPECTADOR**, el **13 DE MAYO DE 2018**, conforme lo establece el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil y 108 del Código General del Proceso.

En aras de evitar futuras nulidades se procedió a efectuar nuevamente la publicación toda vez que la allegada anteriormente presentaba erróneamente la fecha del mandamiento de pago.

Lo anterior, para que vencido el término legal, se sirva su Señoría **DESIGNAR CURADOR AD-LITEM**, para que se surta la notificación del demandado.

Agradezco por la colaboración prestada a la presente petición.

Del señor Juez con todo respeto,


JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C N° 91.012.860 de Barbosa (Santander)
T. P. N° 74502 del C. S. de la J.

10759 09-MAY-18 12:33

10759 29-MAY-18 12:33



República de Colombia
Banco de la República
Dirección de Ingresos Municipales

BOGOTÁ, D.C.

Al despacho del (s) señor (a) _____

06 JUN. 2018

Observaciones:

Secretaría:

Atte: _____

62

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 JUN. 2018

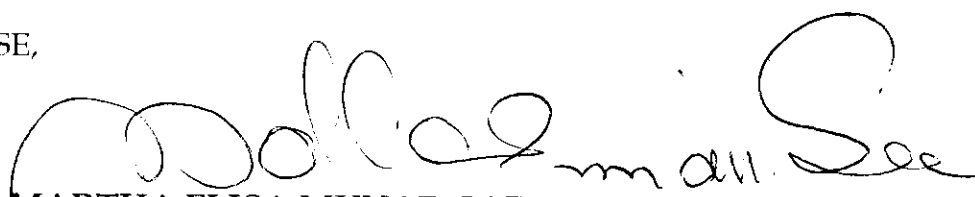
Expediente No. 11001 4003 016 2017 007450

De conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 108 del C.G del P., previo a la designación de curador *ad litem*, a los emplazados, extremo demandado, el Despacho RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte demandante, para que solicite la inclusión de los datos de emplazamiento en el *Registro Nacional de Personas Emplazadas*.

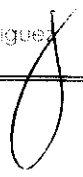
2.- ACLARAR que dicha actuación no procede de oficio.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

ldv

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>08 JUN. 2018</u> presente: providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>000</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8 a.m.
Beyanid Rodríguez Secretaria





CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 09 JULIO 2018 07:55:10 AM

RADICACIÓN No: 20180327243-PRI, VALOR: 5500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0818PKD4AX

PARA VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD DE ESTE CERTIFICADO, INGRESE A WWW.CCC.ORG.CO/REGISTRAYA/ EN EL SERVICIO DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO, Y DIGITE EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO HASTA EL VIERNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO ELECTRÓNICAMENTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:AFIANZADORA NACIONAL S. A.
SIGLA:AFIANSA
NIT. 900053370-2
DOMICILIO:CALI
AFILIADO

MATRÍCULA-INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA MERCANTIL: 672449-4
FECHA DE MATRÍCULA EN ESTA CAMARA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2005
ÚLTIMO AÑO RENOVADO:2018
FECHA DE LA RENOVACIÓN:26 DE MARZO DE 2018
ACTIVO TOTAL:\$5.183.782.282
GRUPO NIIF:Grupo2

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL. 10 NRO. 4 - 47 PISO 10
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL 1:4852500
TELÉFONO COMERCIAL 2:4852500
TELÉFONO COMERCIAL 3:3128163348
CORREO ELECTRÓNICO:financiero@afiansa.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:CL. 10 NRO. 4 - 47 PISO 10
MUNICIPIO:CALI-VALLE
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 1:4852500
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 2:4852500
TELÉFONO PARA NOTIFICACIÓN 3:3128163348
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:financiero@afiansa.com

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:SI



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 09 JULIO 2018 07:55:10 AM

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

OTRAS ACTIVIDADES

K6431 FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
L6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
M6910 ACTIVIDADES JURÍDICAS

CONSTITUCIÓN

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2791 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005 NOTARIA QUINCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NÚMERO 12392 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LAS AMERICAS INVERSION Y CONSTRUCCION S A SIGLA:AMERINCO S.A.

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NÚMERO.INS	LIBRO
DOCUMENTO					
ESCRITURA 2005	15/06/2007	NOTARIA CATORCE DE CALI	05/07/2007	7248	IX
ESCRITURA 2005	15/06/2007	NOTARIA CATORCE DE CALI	05/07/2007	7250	IX
ESCRITURA 1140	22/06/2011	NOTARIA QUINCE DE CALI	13/07/2011	8667	IX
ESCRITURA 1334	14/05/2013	NOTARIA OCTAVA DE CALI	17/05/2013	5744	IX
ESCRITURA 446	09/02/2018	NOTARIA OCTAVA DE CALI	16/03/2018	4118	IX
ESCRITURA 2430	29/06/2018	NOTARIA OCTAVA DE CALI	05/07/2018	11680	IX

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 2005 DEL 15 DE JUNIO DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 7250 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE LAS AMERICAS INVERSION Y CONSTRUCCION S A SIGLA: AMERINCO S.A.
. POR EL DE AFIANZADORA NACIONAL S A AFIANSA .

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1334 DEL 14 DE MAYO DE 2013 NOTARIA OCTAVA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 17 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 5744 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE AFIANZADORA NACIONAL S A AFIANSA . POR EL DE AFIANZADORA NACIONAL S. A.
. SIGLA: AFIANSA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA:14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2055



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 09 JULIO 2018 07:55:10 AM

DISOLUCIÓN

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A) SERVIR DE GARANTE A TITULO ONEROSO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O CONCESIÓN QUE SE REALICEN SOBRE BIENES INMUEBLES, CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR DE DICHAS OBLIGACIONES.
 - B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS A NUESTROS CLIENTES Y TERCEROS PARA REPRESENTARLOS EN PROCESOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EN TAL SENTIDO, AFIANSA RECIBIRÁ MANDATO JUDICIAL DE SUS CLIENTES EN FORMA DIRECTA Y ACTUARÁ EN LOS PROCESOS JUDICIALES MEDIANTE CUALQUIER PROFESIONAL DEL DERECHO INSCRITO EN SU CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ADEMÁS AFIANSA ESTARÁ FACULTADO PARA DESIGNAR OTROS PROFESIONALES DEL DERECHO AJENOS A LA FIRMA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PERO CONSERVANDO SIEMPRE EL MANDATO PRINCIPAL OTORGADO.
 - C) ADQUIRIR ENAJENAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS, TODO TIEMPO DE INMUEBLES O DERECHOS DERIVADOS DE ELLOS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO COLOMBIANO.
 - D) RECIBIR O ENTREGAR EN ARRIENDO O CONCESIÓN TODO TIPO DE BIENES INMUEBLES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
 - E) EXPLOTAR, USUFRUCTUAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES.
 - F) CELEBRAR CONTRATOS DE COMISIÓN, CORRETAJE, CONSIGNACIÓN Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN SOBRE PROPIEDAD INMUEBLE.
 - G) LLEVAR A CABO POR SI MISMA O CON INTERVENCIÓN DE TERCEROS, INVESTIGACIONES, ESTUDIOS DE CRÉDITO, ESTUDIOS TÉCNICOS, ESTUDIOS FINANCIEROS O ECONÓMICOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
 - H) ADQUIRIR Y OTORGAR EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. QUE REALICEN ACTIVIDADES SIMILARES COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS A SU OBJETO SOCIAL, FRANQUICIAS O CUALQUIER TIPO DE CONCESIÓN COMERCIAL, TALES COMO AGENCIAS COMERCIALES O CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN QUE TENGAN COMO PROPÓSITO LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
 - I) ASOCIARSE, APORTAR CAPITAL Y/O PARTICIPAR A CUALQUIER TITULO EN SOCIEDADES, UNIONES O CUALQUIER TIPO DE CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL, O CON SERVICIOS O BIENES VINCULADOS A LA INDUSTRIA INMOBILIARIA.
 - J) REALIZAR, PARTICIPAR O CONTRATAR, LA ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE ESTUDIOS, CONSULTORÍAS, AVALÚOS O VALORACIONES Y EN GENERAL PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON SU PROPIO OBJETO SOCIAL.
- EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES; B) PROMOCIONAR Y CONSTITUIR BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE MÁS CONVENGA, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ASOCIACIONES EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE REALICEN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS A SU OBJETO SOCIAL; C) ADQUIRIR ACCIONES O CUOTAS SOCIALES DE BANCOS Y ENTIDADES SIMILARES QUE LAS OFERTEN DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE LAS BOLSAS DE VALORES; D) INVERTIR SUS FONDOS Y DISPONIBILIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PRODUZCAN UN RENDIMIENTO PERIÓDICO O RENTA MÁS O MENOS FIJA, PUDIENDO EN CONSECUENCIA ADQUIRIR, CONSERVAR O ENAJENAR BONOS, ACCIONES, CUOTAS O INTERESES SOCIALES, CÉDULAS,



PAPELES DE INVERSIÓN Y EN GENERAL, TODA CLASE DE PAPELES BURSÁTILES. E) TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE TENGAN COMO FIN PRIMORDIAL EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. EN TAL EFECTO Y PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: 1) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE REQUIERA PARA EL GIRO ORDINARIO SUS NEGOCIOS SOCIALES; 2) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DEMÁS TÍTULOS DE CRÉDITO RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA; 3) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CAMBIO Y MUTUO EN TODAS SUS FORMAS, MANIFESTACIONES; 4) CONSTITUIR SOCIEDADES Y HACERSE SOCIA DE ELLAS, FUSIONARSE O ESCINDIRSE CON OTRAS U OTRAS, PUDIENDO CON UNA O MAS FORMAR UNA SOLA COMPAÑÍA POR DECISIÓN DE LOS ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LOS ESTATUTO; 5) SUSCRIBIR Y ADQUIRIR ACCIONES A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR, USUFRUCTUAR Y MANEJAR ACCIONES O INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍAS, YA SEAN COMERCIALES O CIVILES; 6) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y, EN FIN, ENAJENAR TODA CLASE DE ACTIVOS MOBILIARIOS Y EFECTOS DE COMERCIO, AL CONTADO O A PLAZOS, POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS LEGALES; 7) ADQUIRIR, ENAJENAR, HIPOTECAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; 8) POR TANTO ENTRE OTRAS COSAS, LA SOCIEDAD PODRÁ HACER Y EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y SIMILARES CON SU OBJETO PRINCIPAL. PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE, TOMAR DINERO EN MUTUO; DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

PROHIBICIONES. EN NEGOCIOS U OPERACIONES DIFERENTES, A LAS DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS NI GRAVAR O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS O DE SUS ACCIONES, SALVO QUE LA ASAMBLEA GENERAL LO APRUEBE CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNIÓN DONDE SE TOMA LA DECISIÓN.

PROHIBICIONES: EN NEGOCIOS U OPERACIONES DIFERENTES A LAS DE SUS OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS NI GRAVAR O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS O DE SUS ACCIONES, SALVO QUE LA ASAMBLEA GENERAL LO APRUEBE CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES REPRESENTADAS EN LA REUNIÓN DONDE SE TOMARE LA DECISIÓN.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO: \$5.600.000.000
NUMERO DE ACCIONES: 5.600.000
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL SUSCRITO: \$2.682.405.000
NUMERO DE ACCIONES: 2.682.405
VALOR NOMINAL: \$1.000
CAPITAL PAGADO: \$2.682.405.000
NUMERO DE ACCIONES: 2.682.405
VALOR NOMINAL: \$1.000



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 09 JULIO 2018 07:55:10 AM

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN
REPRESENTACIÓN LEGAL**

GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN (1) GERENTE, QUIEN AL OBRAR EN ACTOS O CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LLEGARE A EJECUTAR O CELEBRAR LA SOCIEDAD, OBLIGAN A ESTA. LA SOCIEDAD TAMBIÉN TENDRÁ DOS (2) GERENTES SUPLENTE, QUIENES EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL GERENTE, EJERCERÁN EL CARGO. EN EL EVENTO DE FALTAR TODOS LOS GERENTES, LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNARA LA PERSONA QUE DEBA EJERCER EL CARGO.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 002 DEL 21 DE ABRIL DE 2007
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 05 DE JULIO DE 2007 NÚMERO 7249 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE
NANCY MILENA FLOREZ RENGIFO
C.C.29109719

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 32 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 19 DE FEBRERO DE 2014 NÚMERO 2384 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

GERENTE SUPLENTE
MARIA DEL PILAR CHAVEZ MARTINEZ
C.C.31981998

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 40 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 19 DE ENERO DE 2017 NÚMERO 784 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S) :

SEGUNDO GERENTE SUPLENTE
EDUARDO MORENO STERLING
C.C.79576925



FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: C. AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUERE A EJECUTAR O CELEBRAR EL GERENTE EN EJERCICIO DE LA COMPAÑÍA, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL ACTO O CONTRATO. D. AUTORIZAR Y APROBAR TODOS LOS CONTRATOS PARA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES; Y, PARA GRAVAR CON HIPOTECA, PRENDA U OTROS GRAVÁMENES BIENES DE ESTA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTÍA.

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE QUE SE ENCONTRARE EN EJERCICIO QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES:

A. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE LA SOCIEDAD. B. CUMPLIR Y EJERCER LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN. D. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. E. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; Y, SOLICITAR AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA AL MOMENTO DE CELEBRARSE EL ACTO O CONTRATO. F. SOLICITAR AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PREVIA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES; Y, PARA GRAVAR CON HIPOTECA, PRENDA U OTROS GRAVÁMENES BIENES DE ESTA, CUALQUIERA QUE FUERE SU CUANTÍA G) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS; H) CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; I) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DE CADA EJERCICIO, CON LOS DICTÁMENES SOBRE ELLOS Y LOS DEMÁS INFORMES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL; EL INFORME DE GESTIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA SOCIEDAD, Y, EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY; J) PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. K) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTÉN ATRIBUIDOS A OTRO ÓRGANO; L) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE PRODUZCA Y SOBRE LAS ASIGNACIONES RESPECTIVAS. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL GERENTE PUEDE, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TÍTULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO; COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERA LA LEY; TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A ARBITRAMENTOS; RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR ARTÍCULOS O PRODUCTOS PARA COMERCIALIZARLOS; RECIBIR Y USAR BIENES BAJO LA MODALIDAD DEL LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO; Y EN FIN, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE TRABAJO; Y EN FIN, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL, TRIBUTARIO O DE OTRO ORDEN QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES SIEMPRE QUE ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA.



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 09 JULIO 2018 07:55:10 AM

LA SOCIEDAD CONTARÁ CON ABOGADOS DEBIDAMENTE TITULADOS Y EN EJERCICIO PARA PODER PRESTAR SUS SERVICIOS JURÍDICOS CONFORME AL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL NÚMERO DE ABOGADOS INSCRITOS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE PRESTAR LOS SERVICIOS JURÍDICOS PODRÁ SER HASTA VEINTE (20) ABOGADOS.

LAS FUNCIONES DE LOS ABOGADOS INSCRITOS, ADEMÁS DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL A NOMBRE DE LOS MANDANTES DE AFIANSA, SE ESPECIFICARÁ EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO O EN SUS CONTRATOS DE MANDATO DEPENDIENDO DEL CASO.

JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 20 DEL 01 DE FEBRERO DE 2016
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 16 DE MARZO DE 2016 NÚMERO 3639 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: ACTA NÚMERO 23 DEL 30 DE MARZO DE 2017
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 31 DE MAYO DE 2017 NÚMERO 9611 DEL LIBRO IX

FUE(ON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
IVAN HERNANDEZ VILLEGAS
C.C.2422967

SEGUNDO RENGLON
NANCY MILENA FLOREZ RENGIFO
C.C.29109719

TERCER RENGLON
NESTOR DUQUE SALAZAR
C.C.4326160

SUPLENTE(S)

PRIMER RENGLON
VIVIANA PINO REINA
C.C.66971426

SEGUNDO RENGLON
PAOLA ANDREA FLOREZ RENGIFO
C.C.66960375

TERCER RENGLON
EDUARDO MORENO STERLING
C.C.79576925



CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 09 JULIO 2018 07:55:10 AM

REVISORIA FISCAL

DOCUMENTO: ESCRITURA NÚMERO 1334 DEL 14 DE MAYO DE 2013
ORIGEN: NOTARIA OCTAVA DE CALI
INSCRIPCION: 17 DE MAYO DE 2013 NÚMERO 5743 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ELIZABETH ROJAS AZCARATE
C.C.31843082

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JOSE JAMES MURCIA PEÑA
C.C.6023097

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 672451-2 AFIANZADORA NACIONAL S A AFIANSA
QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 672451-2 AFIANZADORA NACIONAL S A AFIANSA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO, SURCURSAL O AGENCIA:

NOMBRE: AFIANZADORA NACIONAL S A AFIANSA
MATRÍCULA NÚMERO: 672451-2 FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL: 26 DE MARZO DE 2018
CATEGORÍA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DIRECCIÓN: CL. 10 NRO. 4 - 47 PISO 10
MUNICIPIO: CALI
ACTIVIDAD COMERCIAL:
K6431 - FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES
L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
M6910 - ACTIVIDADES JURÍDICAS

CERTIFICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INSCRITO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS; EL SÁBADO NO SE TIENE COMO DÍA



CÁMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: LUNES 09 JULIO 2018 07:55:10 AM

HÁBIL PARA ESTE CONTEO.

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE LA VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA DE LOS MENSAJES DE DATOS DETERMINADOS EN LA LEY 527 DE 1999 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, LA FIRMA DIGITAL DE LOS CERTIFICADOS GENERADOS ELECTRÓNICAMENTE SE ENCUENTRA RESPALDADA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL ABIERTA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONAC) Y SÓLO PUEDE SER VERIFICADA EN ESE FORMATO.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 09 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018 HORA: 07:55:10 AM



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 2181564726D8DF

10 DE JULIO DE 2018 HORA 17:12:16

PAGINA: 1 de 2

0218156472

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : AFIANZADORA NACIONAL S A AFIANSA BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 01825051 DEL 4 DE AGOSTO DE 2008
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 16 NO. 96-64 OF 616
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fiancierofatiansa.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 16 NO. 96-64 OF 616
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : fiancierofatiansa.com
CERTIFICA:

CONSTITUCION CASA PRINCIPAL: CONSTITUCION CASA PRINCIPAL : E. P. NO.
2791 NOTARIA QUINCE DE CALI, DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005, INSCRITA EL 03
DE NOVIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 12392 DE LIBRO VI, SE CONSTITUYO LA
SOCIEDAD DENOMINADA LAS AMERICAS INVERSION Y CONSTRUCCION S.A., SIGLA
AMERINCO S. A. DOMICILIADA EN CALI.

CERTIFICA:
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002005 DE LA NOTARIA 14 DE SANTIAGO DE
CALI DEL 15 DE JUNIO DEL 2007, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL
NUMERO 00167057 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD CASA PRINCIPAL DE LA
SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: LAS AMERICAS INVERSION

Constanza
del Pilar
Trujillo

Y CONSTRUCCION S.A., SIGLA AMERINCO S. A., POR EL DE: AFIANZADORA NACIONAL S.A. AFIANZA

CERTIFICA:
APERTURA DE LA SUCURSAL: QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00167052 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL DENOMINADA AFIANZADORA NACIONAL S A AFIANZA BOGOTA.
CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6431 (FIDEICOMISOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0014 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00190062 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ERAZO PARRA YULIET

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 15 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00167059 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE
FLOREZ RENGIFO NANCY MILENA

QUE POR ACTA NO. 40 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00265296 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

RAMIREZ SILVA JAVIER FERNANDO

QUE POR ACTA NO. 32 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00231473 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUPLENTE

CHAVEZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR

C.C. 000000031981998

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 40 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017, BAJO EL NO. 00265299 DEL LIBRO VI, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE YULIET ERAZO PARRA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

CERTIFICA:

LIMITACIONES AL ADMINISTRADOR: NO PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD NI SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE NINGUNA INDOLE EN DONDE SE COMPROMETA A LA SOCIEDAD EN CUANTIAS SUPERIORES A 10 (DIEZ) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA EL CUAL FUE NOMBRADO PARA TAL SUERTE QUE SIN EL ANIMO DE ENTORPECER SU GESTION, PUEDA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES AL CUAL FUE DESIGNADO Y EN ESPECIAL EN TODAS AQUELLAS NEGOCIACIONES EN DONDE SE PUEDA VER AFECTADO EL PATRIMONIO Y LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA, PARA LO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

17785 18-JUL-18 16:24

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACIÓN N°	2017-745
JUZGADO DE ORIGEN	

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, persona mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 91.012.860 y T.P 74.502 actuando como apoderado de HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ dentro el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a usted que sustituyo el poder a la entidad AFIANZADORA NACIONAL S.A, persona jurídica prestadora de servicios Jurídicos, constituida en debida forma tal y como consta en el certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio con domicilio principal en la ciudad de CALI, con sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Nit No. 900053370-2, representada legalmente por NANCY MILENA FLOREZ RENGIFO, identificada con Cedula de ciudadanía 29.109.719.

AFIANZADORA NACIONAL S.A, en este mismo documento otorga poder amplio y suficiente a los abogados LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 y T.P 162.809 del CS de la J, EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA identificado con cedula de ciudadanía 16.663.081 y T.P 33201, y ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 87.061.564 y T.P. 270.214 del C S de la J, para que continuen la representación HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ, en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, tendiente a recaudar las obligaciones con la sociedad que represento, tiene(n) el (los) arrendatario(s):

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
TOVAR PAOLA ANDREA

Obligaciones que atañen a cánones de arrendamiento, cláusula penal, servicios públicos insolutos, costas procesales y demás factores que se deriven de los anteriores, todo en relación con el inmueble ubicado en la: en la ciudad de Bogotá D.C.

Esta sustitución la efectuó teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas y la sustitución se Concede con las mismas facultades a mi otorgadas contenidas en el Artículo 77 del Código general del proceso para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, disponer del derecho en litigio

Sírvase señor juez, muy atentamente se reconocer personería suficiente para efectos y dentro de los términos del presente poder a AFIANZADORA NACIONAL S.A., LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA y ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA, se informa señor juez que quien actuara en este proceso es el abogado, ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA.

Del Señor Juez,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
CC 91.012.860
T.P 74.502

Acepto,

NANCY MILENA FLOREZ RENGIFO
Representante Legal de Afianzadora Nacional S.A
Nit. 900.053.370-2

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P No. 162. 809

ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA
CC No. 87.061.564
T.P No. 270.214

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Jose Ivan Suarez Escamilla
Quien se identifico con C.C. No. 91012860
T.P No. 74502 y Cedula D.C.
Responsable Centro de Servicios 17 JUL 2018

EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA
CC No. 16.663.081
T.P No. 33201

NOTARIA S.C. DE CALI

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR

Nancy Naranjo CON C.C. 29.109.79

PRESENTE EN Cali Y T.P. _____

SE FIRMÓ EN CALI _____

A LOS 05 DE JULIO DE 2018

EL NOTARIO [Firma]

[Firma]

Notaria

Escritorio

Notaria

República de Colombia

Ministerio del Poder Público

Registro Único Municipal

178 JUL 2018

SUSTITUCIÓN por en

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 ABO 2018

RAD. 11001310301020170074500

Se RECONOCE personería jurídica a la **Afianzadora Nacional S.A.** quien actúa a través del Dr. Andrés Mauricio Navarro Oliva, como apoderada sustituta de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
JUEZ
-2-

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado No <u>122</u> hoy <u>27 ABO 2018</u> a las 8:00 AM.	
Beyanid Rodríguez Ochoa Secretaria	

Do

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUEZ 16 CIVIL MPOL

501718 01/10/18

72

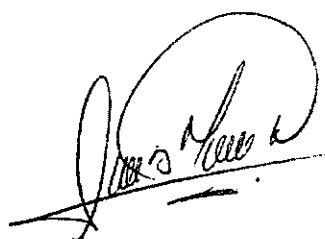
REFERENCIA	SOLICITUD
RADICADO	2017-745
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA ANDREA TOVAR

ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 87.061.564 expedida en Pasto, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 270.214 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado de **HELI ALFREDO IZACIGA**, por el presente documento solicito a Usted señor Juez, se requiera la inclusión de los datos de emplazamiento radicado en este juzgado el pasado 29 de mayo de 2018 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

De Usted,

Atentamente;



ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA
C.C. No. 87.061.564 de Pasto
T.P. No. 270.214 del C.S.J.

NM

República de Colombia
Poder Judicial del P. N. - Bogotá
Juzgado 16 Civ. - Subsección 1

ENTRADA

Al despacho del señor (a) juez: **10 OCT 2018**

observaciones:

Secretaría: *REGISTRO PRECATORIO*
INCLUIR FOTOS

72

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____

Expediente No. 2017-0745

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 del C.G del P, previo a la designación de curador *ad litem*, el Despacho RESUELVE:

1.- Por Secretaría, INCLUIR los datos del proceso del ejecutado en el /
Registro Nacional de Personas Emplazadas, según los lineamientos de la norma citada.

2.- Culminado el término de 15 días, después de efectuado lo anterior,
INGRESAR el asunto al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>143</u> que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodriguez Secretaria

Beyadid
Rodriguez
Ochoa



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA
Departamento BOGOTÁ
Corporación JUZGADO MUNICIPAL
Tipo Ley No Aplica
Despacho Juzgado Municipal - Civil 016 Bogotá Dc
Juez/Magistrado MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Número 00745
Consecutivo
Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P
SubClase En General / Sin Subclase
Proceso

Año 2017
Ciudad BOGOTÁ D.C.
Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL
Distrito/Circuito Municipales BOGOTÁ D.C - BOGOTÁ D.C - Cii
Número 00
Interpuestos
Clase Proceso EJECUTIVO
Es Privado

Fecha De Registro 23/10/2018 5:00:17 P.M.
Ciclo GENERALES
Etapa Procesal TRÁMITE
Anotación
Responsable Registro Beyadid Rodriguez Ochoa
Termino TÉRMINO JUDICIAL
Días Del Término 16
Fecha Fin Término 15/11/2018

Estado REGISTRADA
Tipo Actuación AUTO EMPLAZA
Fecha Actuación 23/10/2018
Calendario JUDICIAL
Fecha Inicio 23/10/2018
Término *

Total Registros : - Páginas : De

Buscar Selecccionar archivo Ningún archivo seleccionado
Archivo

23/10/2018

- JXXI WEB

Unidad De Informática

Último Acceso 23/Oct./2018
04:20:22 P. M.,



1.0.1.0

75

DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DICEISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

INFORME SECRETARIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018, EL JUZGADO PERMANECIO CERRADO DEBIDO A LA ASAMBLEA PERMANENTE (PARO JUDICIAL), POR LO TANTO NO CORRIERON TERMINOS JUDICIALES.

ASI LAS COSAS LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS ESE DIA, COMO LOS DEMAS TERMINOS, CORREN A PARTIR DEL DIA 16 DE ENERO DE 2019. PARA LOS FINES PERTINENTES.


BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA

 República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
SALA IV
Alcalde Municipal de Bogotá D.C. 29 ENF 2019
observado
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

76

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo No. 110014003016 2017 0745

Previo a designarle curador *ad litem* al acreedor hipotecario MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS, el actor deberá:

1. Intentar la notificación del acreedor hipotecario al correo electrónico suministrado, es decir en al marroquinyrubiano@gmail.com
2. Intentar la notificación de la demanda DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS, al correo electrónico que indica en el certificado de la cámara de comercio, esto es al dielementossas@gmail.com
3. De lo anterior, alléguese constancia a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez

Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. OK, de fecha 11 2 FEB 2019, siendo la hora de las 8:00 AM.

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	SUSTITUCIÓN EJECUTIVO
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DE ELEMENTO EL PODER DE TU ESPACIO
RADICACIÓN No	2017-0745
JUZGADO DE ORIGEN	

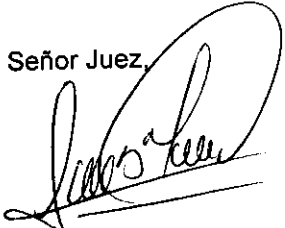
ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 87.061.564 expedida en Pasto, domiciliado y residente en esta ciudad de Bogotá portador de la Tarjeta Profesional N° 270.214 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ** dentro el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido al doctor **RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS**, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.031.127.069 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 299607

Para que en nombre y representación de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ** continúe el trámite de proceso **EJECUTIVO**, sobre las Obligaciones que atañen a cánones de arrendamiento, cuotas de administración, cláusula penal, servicios públicos insolutos, costas procesales y demás factores que se deriven de los anteriores.

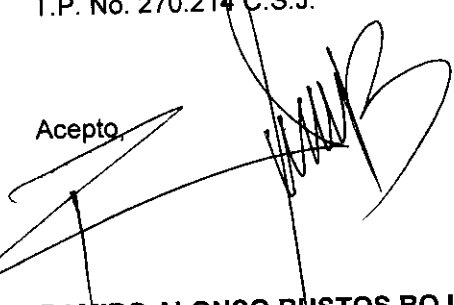
Esta sustitución la efectuó teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas; la sustitución se Concede con las mismas facultades a mi otorgadas contenidas en el Artículo 77 del Código General del Proceso para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, desistir, disponer del derecho en litigio.

Sírvase señor juez, muy atentamente se reconocer personería suficiente para efectos y dentro de los términos del presente poder al doctor **RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS**

Del Señor Juez,


ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA.
C.C. N° 87.061.564 expedida en Pasto
T.P. No. 270.214 C.S.J.

Acepto,

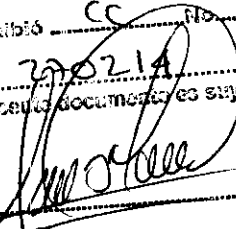

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
N° 1.031.127.069 de Bogotá
T.P. No. 299607 C.S.J.

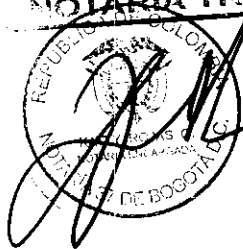
Información demográfica para notificaciones del Abogado sustituto:

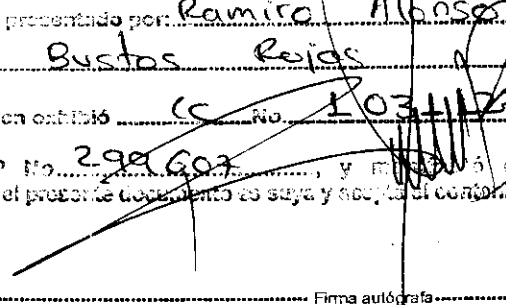
Dirección: Carrera 16 N° 96-64 Oficina 616
Teléfono: 7432525
E-mail: coordinadorjuridicobog@afiansa.com
535

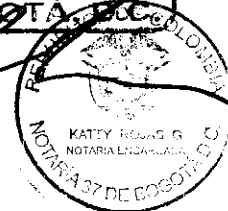
Ciudad: Bogotá D.C.
Móvil: 3234894514

Notaría Treinta y Siete (37) de Bogotá, D.C.
La presente diligencia de Presentación
no se realizó biométricamente, por cuanto
se efectuó fuera del Despacho Notarial, en la
Cra 16 N° 46-69 de Bogotá D.C.,
a solicitud de Andrés Navarro
Ramiro Bustos
Rao.14221 de 2015 SNR

**COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA**
En Notaría Treinta y Siete de Bogotá, D.C., DA FE que el anterior escrito dirigido a:
Juez 16 Civil Municipal
fue presentado por Andrés Mauricio
Navarro Oliva
quien exhibió CC No. 87061564
T.P. No. 270214 y manifestó que, la firma aparece
en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.
Firma autógrafa: 
Bogotá, D.C. 14 NOV 2018
NOTARÍA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.



**COMPARECENCIA PERSONAL Y
AUTENTICACIÓN DE FIRMA**
En Notaría Treinta y Siete de Bogotá, D.C., DA FE que el anterior escrito dirigido a:
Juez 16 Civil Municipal
fue presentado por Ramiro Alonso
Bustos Rojas
quien exhibió CC No. 1034127069
T.P. No. 290603 y manifestó que, la firma aparece
en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.
Firma autógrafa: 
Bogotá, D.C. 14 NOV 2018
NOTARÍA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ, D.C.



790

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2017-0745

Hoy treinta de abril de 2019, informo al señor Juez, que, el proceso de la referencia ingresa al despacho con poder.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA



79

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo No. 110014003016 2017 -745 00

Por venir presentado en debida forma el anterior poder de sustitución, se reconoce al abogado RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS como apoderado sustituto del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá		
La providencia anterior es notificada por anotación en		
ESTADO	No. <u>037</u>	de fecha
	siendo la hora de las 8:00 AM.	
Beyanid Rodríguez Ochoa Secretaria		

12/2019

Documento sin título

ORDEN
PRODUCCIÓN
3785029



ltd express

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/

Uniendo el mundo

PAIS DESTINO

Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000

OFICINA ORIGEN
BGA, TEOREMA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

2019-06-26 16:18:49

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

0

CRA 16 # 96-64 OF 616 CP:250020

TELÉFONO
7432525

ENVÍADO POR

ABOGADO(A) RAMIRO BUSTOS

RADICADO

2017-0745

PROCESO

EJECUTIVO

291

CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

REMITENTE

DIRECCIÓN

DESTINATARIO

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS

REALSTATE1@GMAIL.COM

VALOR ASEGURADO

10000

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL

SERVICIO UNIDADES

1

PESO

DIMENSIONES

PESO A COBRAR

1

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

D

M

A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rechazado

No Reside

No Existe

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.

DESCRIPCIÓN

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D

M

A

HORA

MIN

TELÉFONO

T5045

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

PRUEBA DE ENTREGA 2017

itd express
Uniendo al mundo

ITD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3785020

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-26 16:18:49		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) RAMIRO BUSTOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CRA 16 # 96-84 OF 616 CP:250020		TELÉFONO 7432525	
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-0745		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS				DIRECCIÓN REALSTATE1@GMAIL.COM			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
MUESTRA		DOC		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO			
DESCRIPCIÓN		NOMBRE Y C.C.					
T5045		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	TELÉFONO



CERTIFICADO No: 510231761

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-0745

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE JULIO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO:

EJECUTIVO

FIGADO:

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS

DEMANDANTE:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADOS:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO, PAOLA TOVAR

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

REALSTATE1@GMAIL.COM DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN:

0

TELÉFONO:

1

OBSERVACIÓN:

SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO REALSTATE1@GMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO

NOTA: Adaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE JULIO DE 2019 en BOGOTA D.C.

ltidexpress
Ordinamente

NT: 900.014.549-7
JAI ME CAMACHO LONDONO

Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



CERTIFICA QUE:

El 04 de Julio de 2019 El Sistema de Información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guía Electronica: 25d152aa7a60c73c7a508ec641656396813f1d3c8191db54562a18498b023c10

Asunto/Artículo:
Juzgado/Remitente:
Destinatario/Notificado:

Fecha de la transmisión
del mensaje de datos:
Tiempo disponible para
su apertura hasta el:

09 de Julio de 2019

04 de Julio de 2019

(realstate1@gmail.com)

citacion para diligencia de notificación personal art 291 c.g.p
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ()

Enviado por:
El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:
El mensaje de datos fue rehusado:
El mensaje de datos Expiro:

SI(Positivo) Estampa de tiempo:2019-07-09

Ubicación del Destinatario

Dirección IP:
País:
Cod Postal:
Cercanía:

La persona no compartió la ubicación o no se ha registrado la ubicación.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 # 14-33 PISO 7
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONSECUTIVO Nº _____

Fecha: Día 25 Mes 06 Año 2019

Señores:
MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS
realstate1@gmail.com

Servicio Postal Autorizado

Nº de Radicación del proceso: 2017-0745

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO**

Providencia a notificar: **AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR ACREEDOR PRENDARIO**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

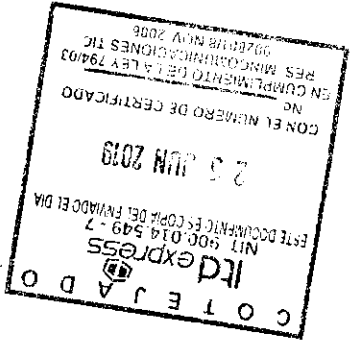
Demandado:

**DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
PAOLA TOVAR**

Por la presente, envío COMUNICACIÓN acorde con el artículo 462 del Código General del Proceso, informándole de la existencia del proceso citado dentro del cual se generó el embargo del bien inmueble de matrícula 176-114752 del círculo registral de Zipaquirá – Cundinamarca, en el que se inscribió una hipoteca a favor de **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS**, sírvase comparecer a este despacho dentro de los **CINCO (05)** días hábiles siguientes a la entrega de esta COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN JORNADA de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM, con el fin de notificarle personalmente.

Empleado Responsable

Parte interesada



RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
Nombres y Apellidos
Firma
Cédula Nº: 1.031.127.069 de Bogotá
T. P. 299.607 del C. S. de la J.

Nombres y Apellidos
Firma
Cédula Nº

26/6/2019

Documento sin título

ltd express
Uniendo el mundo

EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3785033

PRUEBA DE ENTREGA

2019

40

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-26 16:23:04		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) RAMIRO BUSTOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN cra 16 # 96-64 of 618 CP:250020		TÉLEFONO 7432525	
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-0745		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS				DIRECCIÓN MARROQUINYRUBIANO@GMAIL.COM			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO 10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA		DOC		DESCRIPCIÓN		No Existe	
						Rehusado	
						No Existe	
						DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando	
						NOMBRE Y C.C.:	
						FECHA Y HORA DE ENTREGA	
						D M A HORA MIN	
						T5045	
						NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	
						TÉLEFONO	

It'd expres

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.itdexpres.net/

* 5 1 0 2 3 1 7 6 5 *



ORDEN PRODUCCIÓN
 3793058

Uniendo el mundo

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

2019-06-26 16:23:04

PAIS DESTINO

Colombia

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

ENVIADO POR,

ABOGADO(A) RAMIRO BUSTOS

REMITENTE

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

RADICADO

2017-0745

PROCESO

EJECUTIVO

ARTÍCULO N°

291

DIRECCIÓN

DESTINATARIO

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS

MARROQUIN Y RUBIANO@GMAIL.COM

SERVICIO UNIDADES

MSJ 1

GRS.

0

DIMENSIONES

L A A

PESO A COBRAR

1

VALOR ASEGURADO

0

VALOR

10000

COSTO MANEJO

10000

OTROS

10000

VALOR TOTAL

10000

DICE CONTENER

MUESTRA 200

DESCRIPCIÓN

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

D M

A

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.I

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D M

A

HORA

MIN

TELÉFONO

T5045

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

DESTINATARIO



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510231765

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-0745

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE JULIO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO, PAOLA TOVAR

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: MARROQUINYRUBIANO@GMAIL.COM DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE ENVIO LA NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO MARROQUINYRUBIANO@GMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE JULIO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT. 900014549-7
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**CERTIFICA QUE:**

El 04 de Julio de 2019 El Sistema de información de LTD EXPRESS, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica con el siguiente mensaje de datos:

Guia Electronica: dbee52f768b3beb9c92ad47910d319aab9928c130ce736c05c644ba2f81da9f3

Asunto/Articulo: citacion para diligencia de notificacion personal art 291 c.g.p
Juzgado/Remitente: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ()
Destinatario/Notificado: (marroquinyrubiano@gmail.com)

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 04 de Julio de 2019

Tiempo disponible para su apertura hasta el: 09 de Julio de 2019

Enviado por: Itdexpress.live ()

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:

El mensaje de datos fue rehusado:

El mensaje de datos Expiro: Si(Positivo) Estampa de tiempo:2019-07-09

Ubicación del Destinatario

Direccion IP:

Pais:

Cod Postal:

Cercania:

La persona no compartio la ubicacion o no se ha registrado la ubicacion.

M

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 # 14-33 PISO 7
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONSECUTIVO N° _____

Fecha: Día 25 Mes 06 Año 2019

Señores:
MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS
marroquinyrubiano@gmail.com

Servicio Postal Autorizado

N° de Radicación del proceso: 2017-0745

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO**

Providencia a notificar: **AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR ACREEDOR PRENDARIO**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

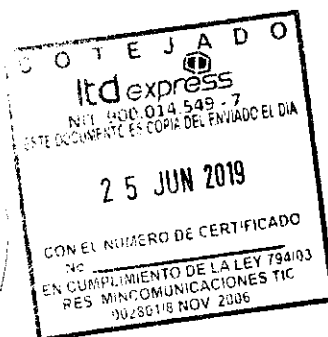
Demandado:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
PAOLA TOVAR

Por la presente, envío COMUNICACIÓN acorde con el artículo 462 del Código General del Proceso, informándole de la existencia del proceso antes citado dentro del cual se generó el embargo del bien inmueble de matrícula 176-114752 del círculo registral de Zipaquirá – Cundinamarca, en el que se inscribió una hipoteca a favor de **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS**, sírvase comparecer a este despacho dentro de los **CINCO (05) días HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN JORNADA de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM**, con el fin de notificarle personalmente.

Empleado Responsable

Parte interesada



Nombres y Apellidos
Firma
Cédula N°

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
Nombres y Apellidos
Firma
Cédula N°: 1.031.127.069 de Bogotá
T. P. 299.607 del C. S. de la J.



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510231042

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-745

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 25 DE JUNIO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO, PAOLA TOVAR

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: DIELEMENTOSSAS@GMAIL.COM DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: SE REALIZO ENVIO DE NOTIFICACION JUDICIAL AL CORREO DIELEMENTOSSAS@GMAIL.COM Y NOS INDICA QUE EXISTE UN ERROR EN EL CORREO ELECTRONICO

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 26 DE JUNIO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress

NIT: 900014549-7

JAIME CAMACHO LONDONO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

88



Correo

Contactos

Calendario

Configuración

Volver Redactar Responder Responde Reenviar Eliminar Mover Imprimir Archivo Marcar Más

Entrada 12

Borradores

Enviados

SPAM

Papeleria

Archivo

Mail delivery failed: return...

Mensaje 6 de 422

De **Mail Delivery System**
Destinatario **techsupport@notificacionesltd.com**
Fecha **Mar 18:10**

This message was created automatically by mail delivery software.

A message that you sent could not be delivered to one or more of its recipients. This is a permanent error. The following address(es) failed:

dielementossas@gmail.com

host gmail-smtp-in.1.google.com [108.177.126.27]

SMTP error from remote mail server after RCPT TO:

<dielementossas@gmail.com>:

550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist.
Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos
or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser>
z43si1723295edb.102 - gsmt

Reporting-MTA: dns; host.siamm.co

Action: failed

Final-Recipient: rfc822;dielementossas@gmail.com

Status: 5.0.0

Remote-MTA: dns; gmail-smtp-in.1.google.com

Diagnostic-Code: smtp, 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser>
z43si1723295edb.102 - gsmt

Asunto **citacion para diligencia de notificacion personal art 291 c.g.p**

De **Notificaciones de LTD**

Destinatario **dielementossas@gmail.com**

Fecha **Mar 18:10**

ltd express
uniendo al mundo

89

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 # 14-33 PISO 7
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P.

CONSECUTIVO N° _____

Fecha: Día 21 Mes 06 Año 2019

Señores:
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
dielementossas@gmail.com

Servicio Postal Autorizado

N° de Radicación del proceso: 2017-0745

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO**

Providencia a notificar: **Existencia del proceso en referencia**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

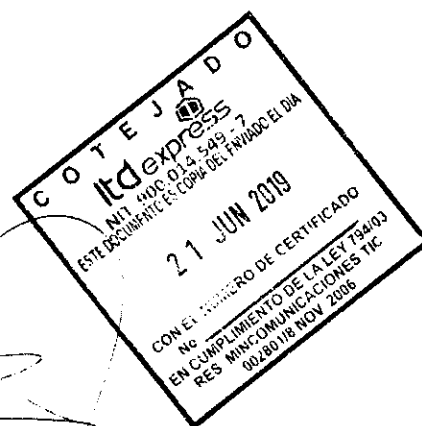
Demandado:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
PAOLA TOVAR

Por la presente, envío COMUNICACIÓN acorde con el numeral 3 del Artículo 291 del Código General del Proceso, informándole de la existencia del proceso antes citado; sírvase comparecer a este despacho dentro de los **CINCO (05) días HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN JORNADA de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM**, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el iniciado proceso. Además, cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones (Art 391 C.G.P).

Empleado Responsable

Parte interesada



Nombres y Apellidos
Firma
Cédula N°

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
Nombres y Apellidos
Firma
Cédula N°: 1.031.127.069 de Bogotá
T. P. 299.607 del C. S. de la J.

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA	RESULTADO DE NOTIFICACIÓN
RADICADO	2017-745
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA TOVAT

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial **BIENCO S.A. INC**, por el presente escrito presento a Usted de conformidad con el art. 291 del C.G.P., los resultados de la citación al Demandado **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO** de acuerdo con el auto calendaro el 11 de febrero de 2019; con el fin de ser notificado del proceso **EJECUTIVO** que se lleva en contra, remitidas por la empresa de mensajería **LTD EXPRESS**, arrojando la siguiente información:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO

CERTIFICADO N°: 510231042

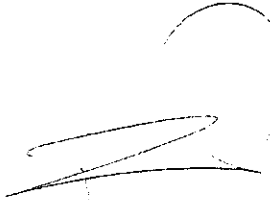
RESULTADO: Negativo

OBSERVACIONES: Certificado con fecha del 26 de junio 2019 indicando que **SE REALIZÓ ENVÍO DE LA NOTIFICACIÓN JUDICIAL AL CORREO DILEMENTOSSAS@GMAIL.COM Y NOS INDICA QUE EXISTE UN ERROR EN EL CORREO.**

Mi poderdante y el suscrito desconocemos otra dirección donde pueda notificarse a la entidad demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO**. Por ignorar su paradero, solicitamos se autorice el emplazamiento de **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO** de conformidad en el artículo 108 del C.G.P.

De Usted,

Atentamente;



RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS

C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.

T.P. No. 299.607 del C.S.J.

91

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo Nro. **2017-0745**

Ante el infructuoso intento de notificación del demandado DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO y teniendo en cuenta que la parte demandante ignora el lugar donde pueden ser citado, el Despacho ORDENA:

1.- EMPLAZAR al demandado DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO, de conformidad con el artículo 108 C. G. P.

2.- PUBLICAR el respectivo listado en un medio de amplia circulación nacional (*El Espectador, La República o El Nuevo Siglo*).

3.- Efectuada la publicación, la parte interesada solicite la inclusión de datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el inciso 5º de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÈS ANDRÈS VALERO PÉREZ

Juez

(2)

gllsch

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación
en el ESTADO No. 124 hoy 10 de OCT 2019

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

S.
D.

REFERENCIA	RESULTADO DE NOTIFICACIÓN
RADICADO	2017-745
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA TOVAR

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ, por el presente escrito presento a Usted de conformidad con el art. 291 del C.G.P., los resultados de la citación al acreedor prendario MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS, con el fin de ser notificado del embargo sobre el bien inmueble en el que se inscribió una hipoteca a su favor, dentro del proceso EJECUTIVO que se lleva en contra de PAOLA TOVAR, remitidas por la empresa de mensajería LTD EXPRESS, arrojando la siguiente información:

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS
CERTIFICADO N°.: 510231761
RESULTADO: Negativo
OBSERVACIONES: Certificado con fecha del 12 de julio 2019 indicando que SE ENVIÓ LA NOTIFICACIÓN JUDICIAL AL CORREO REALSTATE1@GMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO.

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS
CERTIFICADO N°.: 510231761
RESULTADO: Negativo
OBSERVACIONES: Certificado con fecha del 12 de julio 2019 indicando que SE ENVIÓ LA NOTIFICACIÓN JUDICIAL AL CORREO MARROQUINYRUBIANO@GMAIL.COM PERO NO SE OBTUVO ACUSE DE RECIBIDO.

Mi poderdante y el suscrito desconocemos otra dirección donde pueda notificarse a esta entidad puesto que la dirección de la presente notificación es la aportada por dicha entidad y relacionada en el certificado de cámara de comercio.

De Usted,

Atentamente;

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 299.607 del C.S.J.

NM

019

ltd express

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cód.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/

Documento sin título

ORDEN
PRODUCCIÓN
3784013



PRUEBA DE ENTREGA

2019

57

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-06-21 14:13:08		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP-11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) RAMIRO BUSTOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CRA 16 # 96-64 OF 616 CP-250020		TELÉFONO 7432525	
REMITENTE JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-745		PROCESO EJECUTIVO		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		DIRECCIÓN DIELEMENTOSSAS@GMAIL.COM		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
DIELEMENTO EL PODER DE TU ESPACIO		VALOR ASEGURADO 0		VALOR 10000		VALOR TOTAL 10000	
DIMENSIONES L A A 1		PESO A COBRAR 1		COSTO MANEJO		OTROS	
DIELEMENTO UNIDADES MSJ 1		PESO GRS.		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		NOMBRE Y C.C.		TELÉFONO	
MUESTRA		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA		MIN	
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		T5045			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

ltd express

LT EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10.000.000 - 39 OF 1009 Cnd. Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
 PRODUCCIÓN**
 3784313

UNISTADO CI TRUPTCO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

2019-06-21 14:13:08

PAÍS DESTINO

Colombia

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

0

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP: 11001000

DIRECCIÓN

CRA 16 # 96-64 OF 616 CP: 250020

OFICINA ORIGEN
BGA TEOREMA

TELÉFONO

7432525

ARTÍCULO N°

291

ENVIADO POR

ABOGADO(A) RAMIRO BUSTOS

REMITENTE

2017-745

PROCESO
EJECUTIVO

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN

DIELEMENTOSSAS@GMAIL.COM

CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN

DESTINATARIO

DIELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO

SERVICIO UNIDADES

MSJ 1

GRS.

DIMENSIONES

PESO A COBRAR

VALOR ASEGURADO

10000

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL

10000

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

D

M

A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rechusado

No Reside

No Existe

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.I

MUESTRA DESCRIPCIÓN

300

T5045

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D

M

A

HORA

MIN

TELÉFONO

DESTINATARIO

EL ESPECTADOR

100

[illegible]

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Los interesados deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

[illegible]

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO NIT. 900426833-2

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO, PAOLA TOVAR

OBJETO: FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 26 de septiembre de 2017; FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 10 de octubre de 2019

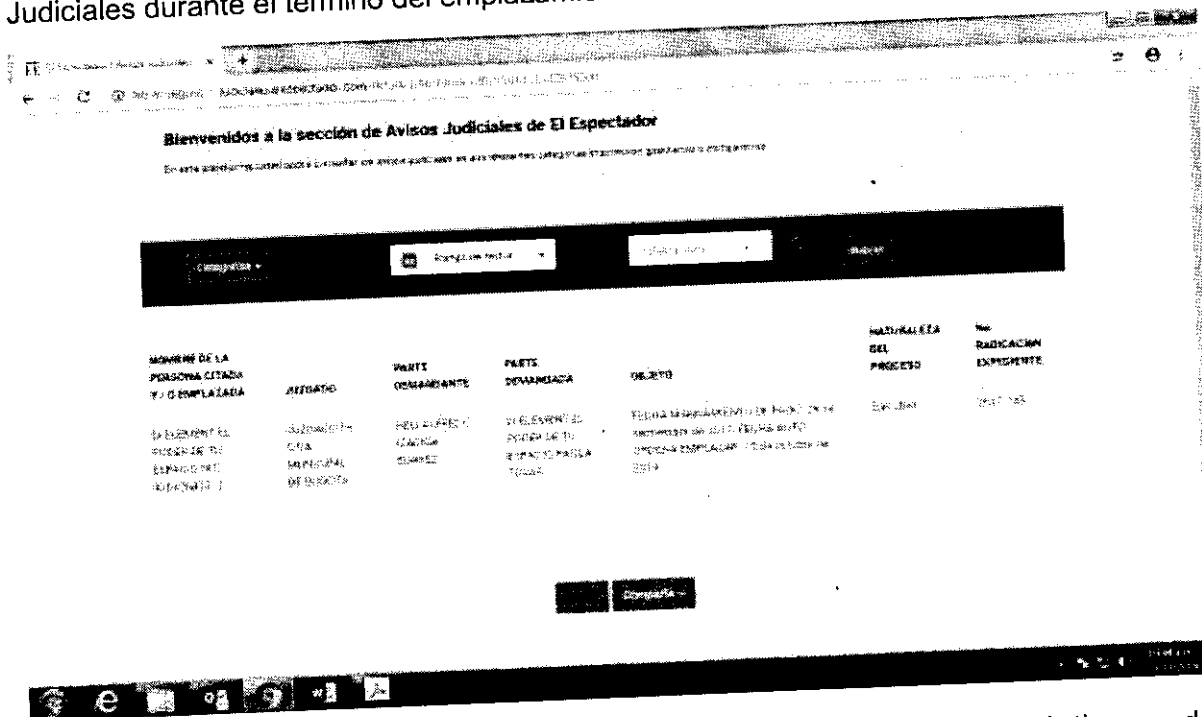
NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 2017-745.

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 20 de Octubre del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento



Publicado: Desde el domingo 20 de Octubre del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre de 2019.

Atentamente,

CARRERA 15 No. 91-24 - TELÉFONOS: 2627700. FAX: 6363919.
BOGOTÁ COLOMBIA

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA	RESULTADO EMPLAZAMIENTO
RADICADO	2017-745
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA TOVAT

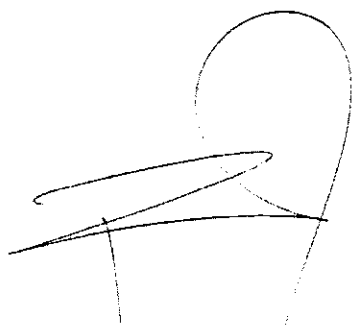
RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, por el presente escrito me permito allegar el emplazamiento a la entidad demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO**, publicado en el diario **EL ESPECTADOR** del domingo 20 DE OCTUBRE DE 2019 conforme lo establece el art. 108 del C.G. del P.

Lo anterior para que, vencido el término legal, se sirva su señoría **DESIGNAR CURADOR AD-LITEM**, para que se surta la notificación de la entidad demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO**.

Agradezco por la colaboración prestada a la presente petición

De Usted,

Atentamente;



RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 299.607 del C.S.J.

Buscar
Archivo

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado



88.

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente No. 110014003016 2017 00 745 00

En vista al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para los fines q que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE), así mismo se emplazó al demandado en el periódico El Espectador el día domingo 24 de noviembre de 2019 (fol.167)

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, sin que el demandado compareciera, el Despacho.

DISPONE

1.- DESIGNAR como curador ad litem de la sociedad DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO a la profesional del derecho DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO quien puede ser notificada de la designación en la Carrera 7 Nro. 17-01 Oficina 417, de la ciudad de Bogotá.

2.- Señalar la suma de \$ ~~500.000~~ MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

Adviértasele a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá concurrir a la sede del Juzgado a notificarse en tal calidad, en consecuencia, por lo tanto deberá concurrir inmediatamente a tomar posesión del cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (numeral 7º, del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

JUZGADO DIECISES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)
La anterior providencia es notificada en el ESTADO No. 18 de esta misma fecha.
La Secretaria,
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 Piso 7 TEL. 3410964

Doctora 26 FEB 2020

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO

AV. AMÉRICAS No. 46-41

Ciudad

TELEGRAMA N° 038

Me permito comunicarle que este Despacho judicial mediante providencia de calenda **CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, dentro del proceso **EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842**, la designó CURADORA AD LITEM. Se le advierte a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a la sede del juzgado a notificarse en tal calidad, en consecuencia la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Num. 7°. Del Art. 48 del C.G. del P.)

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA – SECRETARIA

96



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 Piso 7 TEL. 3410964

WJCEA

16 FEB 2020
Vale 3010

RADICACIÓN DE LAS
SUJETO A VERIFICACIÓN

25 FEB 2020

Doctora

DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO

AV. AMÉRICAS No. 46-41

Ciudad

TELEGRAMA N° 038

Me permito comunicarle que este Despacho judicial mediante providencia de calenda **CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, dentro del proceso **EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842**, la designó JURADORA AD LITEM. Se le advierte a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a la sede del juzgado a notificarse en tal calidad, y consecuentemente la designada deberá concurrir inmediatamente a la sede del juzgado.



GTH202001038

NIT 830.059.718-5

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **LEON LIZARAZO DIANA ESPERANZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52008552** labora en la empresa desde el 15 de noviembre de 2016, a través de contrato a término indefinido, en la actualidad ocupa el cargo de **DIRECTOR JURIDICO**.

El funcionario en mención labora en la ciudad de Bogotá, en la Dirección Av. Américas N° 46 – 41 Puente Aranda, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Esta certificación se expide el 17 de Enero de 2020 a solicitud del (la) interesado (a) con destino a **TRAMITE SEÑORES JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y/O CIRCUITO Y RAMA JUDICIAL**.

Cordialmente,

LILIANA PATRICIA SUAREZ CONTRERAS

Directora del Gestión Humana

7420719 ext. 14162

La confirmación de esta certificación la podrá realizar mediante solicitud al correo electrónico: certificadoslaborales@aecsa.co únicamente se atenderá las solicitudes que provengan de correos corporativos.



Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 # 14-33 piso 19
Bogotá D.C.

110

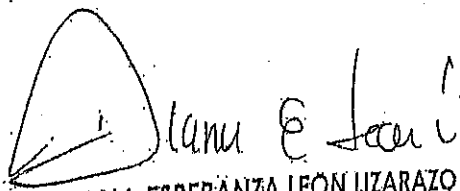
ACTA NOTIFICACIÓN PERSONAL
VERBAL DE PERTENENCIA No. 11001400305520160077300

Bogotá D.C. ocho (08) de Marzo del dos mil diecinueve (2019),
debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué
personalmente a la Dra. DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO identificada
con la Cédula de ciudadanía No. 52.008.552 de Bogotá y T.P. 101541 del
C.S.J. como CURADOR AD- LITEM, del señor ALFREDO LUIS GUERRERO
ESTRADA del auto que admite la demanda de fecha tres (03) de
noviembre del dos mil diecisiete (2017) y del dieciséis (16) de octubre del
dos mil dieciocho (2018), el cual se lee en su integridad y se le hace
entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que
dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda.

Nota: en caso de haber recibido con anterioridad a esta notificación el
Aviso que trata el Art. 292 del C.G.P. (antes 320), la presente notificación no
tendrá efectos jurídicos.

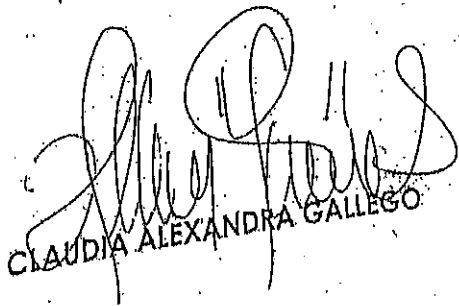
Quien enterado firma como aparece.

EL NOTIFICADO



DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO
Curador.
C.C. No. 52008552
T.P. No. 101541
TELÉFONO: 2871144. Ext 14226.
DIRECCIÓN: Av. Américas # 46-41.
E.MAIL: diana.leon552@ecs4.co.

QUIEN NOTIFICA,


CLAUDIA ALEXANDRA GALLEGO



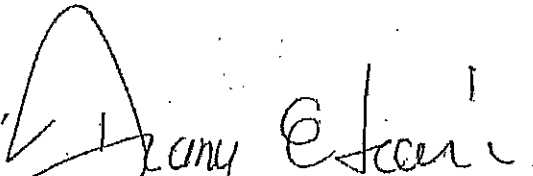
Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL: CURADORA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No
11001400302420170067400
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CALDERON MOLINA

En Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), compareció al recinto del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal, la Dra. Diana Esperanza León Lizarazo con CC 52.008.552 y T.P No 101.541 del C.S de la J., en calidad de CURADORA AD-LITEM para que represente al demandado Luis Fernando Calderón Molina, designada en auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a quien se le notifica el auto de fecha treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se libró mandamiento de pago. Se le hace las advertencias de ley, indicándole que realice las manifestaciones pertinentes según lo establecido en el canon 492 C.G del P. De igual manera se le hace entrega de las copias de la demanda. Quien debidamente enterado (a) firma como aparece y corresponde.

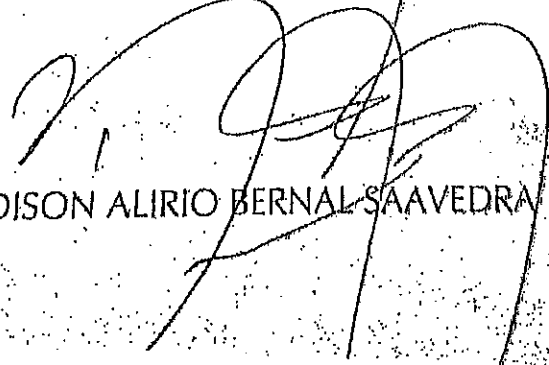
El Notificado (a),


DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO

Quien Notifica,


PAOLA ANDREA MONTAÑEZ

El secretario,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

Paperback \$16.95
Hardcover \$24.95

YAG Laser Non Ablative Skin Resurfacing

[illegible]

En Bogotá, D.C., a VENTISEIS (26) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), compareció a este Juzgado DIANA ESTER LIZA IRON I ZARAGOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 62406552, expedida en Bogotá, D.C., y abogada profesional No. 30045, y DOS (2) abogados locales de oficio, a saber: del demandado (a) JORGE PINERO PREDOMO y CLARA INES VARGAS RAMOS, a quien se lo notificó personalmente el contenido del mandamiento ejecutivo de fecha DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE (2017). Se le informó que contaba con el término legal de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepciones, los cuales corren conjuntamente. Así mismo, se le hizo entrega de copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

[illegible]

NOMBRE	JOHN S. V. GARCIA
C.C.N°	57002652
T.P.N°	10154
DIRECCION	19 de Julio 14 manzana 4, sector
TELEFONO	28 11141

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY

DIANA D'AMICO ROBERTA
ESCRIBANTE

15

R-2018-0311

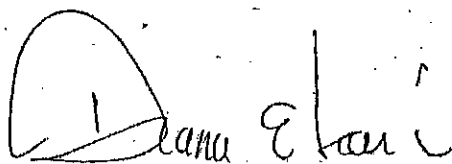
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

NOTIFICACION PERSONAL
CURADOR AD - LITEM

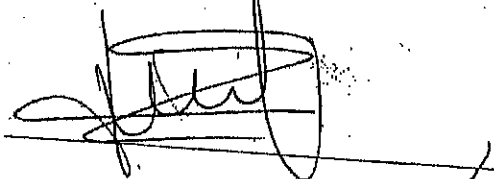
En Zipaquirá, a los Ocho (08) días del mes de Julio dos mil diecinueve (2019), debidamente autorizado por el Secretario del Juzgado, NOTIFIQUE PERSONALMENTE al(a) Diana Esperanza Leon Lizarrato Doctor(a) identificado(a) con la C. de C. No. 52008552 expedida en Bogotá y T.P. No. 101541 del C.S. de la J. en su condición de CURADOR AD-LITEM del demandado(a)(s) Jose Daniel Gomez el contenido del auto de MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 25 Julio 2018, advirtiéndole que dispone de un término de diez (10) días para que conteste la demanda y/o proponga excepciones. Le hice entrega del traslado correspondiente en (20) folios. Enterado(a) firma como aparece.

El Notificado,



C.C.No. 52008552
T.P. No. 101541 C.S.J.

Quien Notifica,



El Secretario,

FABIO ISMAEL MURCIA GODOY



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

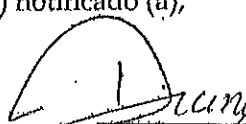
Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil Municipal de Bogotá

Acta de Notificación Personal

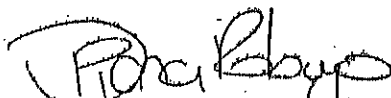
Proceso Ordinario No. 11001400304120180121000 de JOSÉ EMILIO BASTIDAS
BARAJAS contra JASMIN YOLIMA HUERTAS RAMÍREZ

En Bogotá, D.C., el DIECISÉIS (16) de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), compareció a este juzgado Diana Esperanza León Lizarazo, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.008.552, expedida en BOGOTÁ D.C., y TP 101.541 del C.S. de la J., en su calidad de curador ad litem de las personas indeterminadas, a quien se le notificó personalmente el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha (30) TREINTA de ENERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019). Se le indicó que cuenta con el término legal de VEINTE (20) días para ejercer su derecho de defensa. Así mismo, se le hizo entrega de copia de la demanda y sus anexos para el traslado.

El (la) notificado (a),


Nombre: Diana Esperanza León Lizarazo
C.C. N°.: 52008552
Dirección: avenida de las amencas # 46-41
Teléfono: 2871144

Quien notifica,


DIANA ROBAYO
ESCRIBIENTE

Carrera 10 No. 14-33, piso 16 - Edificio Hernando Morales Molina
Correo Institucional: cmpl41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2829212



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

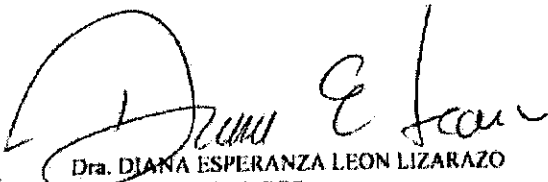
359

PROCESO PERTENENCIA

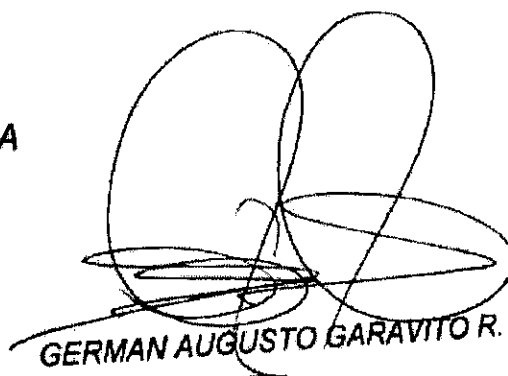
REF: 2018-0798

En Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), notifique personalmente a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, identificada con cedula de ciudadanía No 52.008.552 de Bogotá y T.P. No 101541 del C.S.J. en su calidad de CURADOR -AD LITEM del demandado emplazado a quien se le da a conocer el contenido del AUTO ADMISORIO, calendado veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), haciéndole saber que cuenta con un término de veinte (20) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones. Se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

EL NOTIFICADO


Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO
C.C. 52.008.552 TP 101541 CSJ
TEL. 2871144 DIRECCIÓN Avenida de las Américas # 46-41

QUIEN NOTIFICA


GERMAN AUGUSTO GARAVITO R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

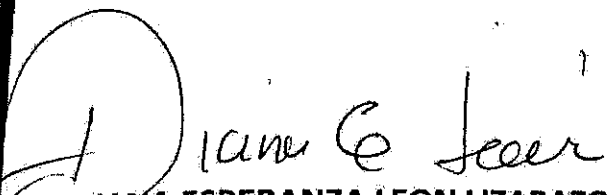
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NUMERO DE PROCESO: 110014003-056-2019-00633-00

En Bogotá, D.C., del día veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), compareció la Abogada **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO** identificada con cédula No.: 52.008.552 de Bogotá y T.P 101541, en su calidad de **ABOGADA EN AMPARO DE POBREZA** con el fin de notificarse de la integridad del **AUTO ADMISORIO**. Se le hace entrega de las copias de la demanda y sus anexos. No siendo otro el objeto de la diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.


Dr.: **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**

C.C. 52.008.552 de Bogotá y T.P 101541

Tel: 2871144

Dirección.: Av. De las Américas N° 46 - 41

Quien notifica,

EVERING JULIETH BERNAL MONTERO
Asistente Judicial

SEÑOR:
JUZGADO (16) DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.
DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S.
PAOLA ANDREA TOVAR MORA.
RADICADO: 2017-00745

ASUNTO: RELEVO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA - CURADORA AD LITEM.

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de mi firma, actuando como Curadora Ad- Litem, mediante providencia de fecha **5 de febrero de 2020** notificado mediante **Telegrama N° 038** recibido el día **28 de febrero de 2020**, al Señor Juez, solicito muy respetuosamente:

- Se me releve del cargo como **CURADORA AD LITEM**, ya que bajo gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro designado en más de **5 (cinco) procesos los cuales me impiden en este momento aceptar el nombramiento que me hace** y de acuerdo a lo reglamentado en el Código General del Proceso en su art. 48, numeral 7 que cita lo siguiente "La designación de curador Ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quién desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente", con base a lo anterior me permito aportar copia simple de las actas de notificación donde se acredita que actuó como **CURADOR AD LITEM**, por otro lado me permito informar que actualmente desempeño el cargo de **DIRECTORA JURIDICA**, en la empresa **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS** ubicada en la ciudad de Bogotá; en el cual cumplo con un horario laboral de lunes a viernes de **8:00 am a 6:00 p.m.** y sábados de **8:00 a.m. a 1:00 p.m.**, adjunto el respectivo certificado laboral.

Del señor Juez cordialmente


DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.
C.C. 52.008.552 de Bogotá
T.P. 101.541 del C.S. De la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2017-0745

Hoy cinco de marzo de 2020, informo al señor Juez, que, el proceso de la referencia ingresa al despacho, con solicitud de relevar auxiliar, para lo que el señor juez estime pertinente.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

110

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 4003 016 2017 00 0745 00

Agréguese a los autos la manifestación que hace la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, con forme a la misma, se resuelve:

1.- Remover del cargo de curador ad litem a la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO.

2.-En su reemplazo se designa a la Dra. MARIA ANTONIA RUIZ como curadora ad litem de la sociedad DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO, la auxiliar de la justicia puede ser notificada de la designación en la Carrera 7 No. 17-01 Oficina 417, de la ciudad de Bogotá.

3.- Señalar la suma de \$ 500.000,00 MCTE, como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante.

Adviértasele a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá concurrir a la sede del Juzgado a notificarse en tal calidad, en consecuencia, por lo tanto deberá concurrir inmediatamente a tomar posesión del cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (numeral 7º, del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PERÉZ

JUEZ

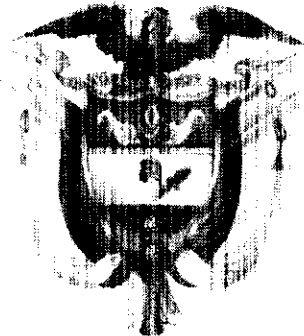
ldv

La anterior providencia es notificada en el ESTADO No. 36 de fechado el diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) siendo la hora de las 8:00 a.m.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO QUIROGRAFARIO DE MINIMA CUANTÍA CON RADICADO NRO. 110014003016201700745 - 00 PROMOVIDO POR HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ CONTRA DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

En Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año 2020, comparecio por la aplicación TEAMS la Dra. **MARÍA ANTONIA RUÍZ ROMERO** identificada con la cedula de ciudadanía 41.593.421 expedida en Bogotá D.C., y tarjeta profesional de abogada Nro. 60.866 del C.S de la J., a quien se le notificó el **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2017, CORREGIDO EN PROVEÍDO DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, en calidad de curadora *ad litem* de la sociedad demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS**. Advirtiéndole que cuenta con el termino de DIEZ (10) DÍAS hábiles para contestar la demanda. Copia del expediente le fue enviada a la señora curadora *ad litem* al correo electrónico maru201500@hotmail.com

El Juez

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec656e008b25f2c1c94ff193188168e78ca52bbcc4450f7b1e8581ecd5cde8c6

Documento generado en 25/09/2020 10:56:04 a.m.

112

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: PROCESO: EJECUTIVO No. 10014003016 2017 0745
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S.
Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

María Antonia Ruiz Romero identificada con C. de C. No. 41.593.421 de Bogotá, T.P., 60866 del C.S. de la J., designada como **CURADORA AD LITEM** en el proceso de la referencia y encontrándome dentro de los término concedido; me permito remitir la contestación de la demanda de la referencia.

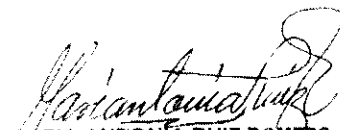
Para su conocimiento y fines pertinentes, respetuosamente me permito informarle que me intenté comunicar con la apoderada del demandante, Dra. Lisseth Agredo al Cel 321 201 43 70 para enviarle copia de la contestación de la demanda (por averiguación personal obtenida a folio 77 "información demográfica para notificaciones") y que me resultó imposible, motivo por el cual le permito INFORMAR a su señoría que:

Envíe copia de la contestación de la demanda a los correos electrónicos:
coordinadorjuridicobog@afianza.com
auxjuridicocobog@afianza.com

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, concord. Ar. 78 nral.4 C.G.P.

Comunicaciones a la suscrita: Celular 3006147047 correo electrónico maru201500@hotmail.com

Atentamente


MARIA ANTONIA RUIZ ROMERO
C.C. 41 593 421 de Bogotá
T.P. No. 60.866 del C. S. de la J.

113

Señor:

JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO. REF: 2017 – 0074500
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU
ESPACIO S.A.S. y PAOLA ANDREA T OVAR MORA.

MARIA ANTONIA RUIZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.593.421 expedida en Bogotá y T.P. No. 60.866 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como **CURADORA AD LITEM** de la ejecutada por designación de su despacho, dentro de la oportunidad legal, procedo a pronunciarme sobre los hechos y pretensiones de la demanda, en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

1. En cuanto al **HECHO PRIMERO**.- No me consta. Que se pruebe.
2. En cuanto al **HECHO SEGUNDO**.- No me consta. Que se pruebe.
3. En cuanto al **HECHO TERCERO**.- No me consta. Que se pruebe.
4. En cuanto al **HECHO CUARTO**.- No me consta. Que se pruebe.
5. En cuanto al **HECHO QUINTO**.- No me consta. Que se pruebe.
6. En cuanto al **HECHO SEXTO**.- Es una afirmación del apoderado que debe verificarse por el Juzgado. Igualmente, en relación con los valores que por concepto de cánones e IVA relaciona el apoderado del demandante en los numerales del hecho mismo hecho SEXTO manifiesto que no me constan.
7. En cuanto al **HECHO SÉPTIMO**.- No me consta debe probarse.
8. En cuanto al **HECHO OCTAVO**.- No me consta. Debe probarse.

- 114
9. **En cuanto al HECHO NOVENO.-** No me consta, Sin embargo, así se indica en el poder.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

La revisión de los documentos presentados, evidencia que se trata de un contrato de arrendamiento para uso comercial ubicado en la carrera 31 A Lote 12Manza. B URBANIZACIÓN PENSILVANIA. (Fls. 2 al 7).

Desde mi condición de Curadora, no tengo elementos que me permitan oponerme a las pretensiones y por esta razón, me atengo a la revisión oficiosa que por el juzgado se realice para el respectivo control de la legalidad material de los soportes en que se estructuran las pretensiones.

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho y en la Carrera 7ª No. 17-01 oficina 417 de esta ciudad.

Correo electrónico: maru201500@hotmail.com

Celular: 3006147047

Del(a) Señor(a) Juez, atentamente.


MARIA ANTONIA RUIZ ROMERO
C.C. 41.593.421 de Bogotá
T.P. No. 60.866 del C. S. de la J.

115

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis de noviembre de dos mil veinte

EXPEDIENTE NRO.	1100400301620170074500
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	HELI ALFREDO ISACIGA SUÁREZ
DEMANDADOS:	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA

Agotadas como se encuentran dentro del curso todas y cada una de las ritualidades procesales propias de este tipo de debates y teniendo en cuenta que no se observa irregularidad alguna que pueda invalidar lo actuado, que mediante providencia calendada el 25 de agosto de 2017 y su corrección del 26 de septiembre de 2017, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de HELI ALFREDO ISACIGA SUÁREZ. YEN CONTRA DE DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA (fls. 22 y 23).

La demandada PAOLA ANDREA TOVAR MORA, fue notificada mediante aviso judicial, quien en el término de traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

En cuanto a la sociedad demandada DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS, no fue posible notificarla personalmente, por lo que se le emplazo y designó curador *ad litem*, con quien se surtió notificación el 25 de septiembre de 2020; auxiliar de la justicia que contestó en tiempo la demanda sin proponer excepciones.

Establece el Inc. 2 del artículo 440 de la Ley 1564 de 2012 que: "*Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.*"

Dan cuenta las diligencias que, dentro del término señalado por la ley, la parte ejecutada no pagó la obligación demandada y no propuso excepciones de mérito que propendieran a extinguir la obligación, por lo que resulta procedente dar aplicación a la norma precitada.

La capacidad para ser parte, capacidad procesal, demanda en forma y competencia se encuentran cumplidos a cabalidad como quiera que tanto la parte actora como la pasiva tienen capacidad para comparecer al presente proceso, predicándose de las mismas plena capacidad de conformidad con los artículos 1502 y 1503 del Código Civil; siendo representada la demandante por apoderado judicial. En cuanto a la demanda en forma tenemos que el libelo se acomoda en general a los presupuestos de los artículos 82, 84 y 85 Código General Del Proceso, además el Juzgado tiene

competencia para conocer del presente asunto por los factores de tipo objetivo, cuantía y domicilio de las partes, de conformidad con los artículos 25, 26 y 28 del Estatuto Procesal General.

Siendo la *legitimatío ad causam* o legitimación en causa, la relación sustancial que existe entre las partes del proceso y el interés sustancial en litigio o que es el objeto de la decisión reclamada, debe estudiarse en primer término si dicha relación concurre en este litigio para que pueda abrirse paso una decisión de fondo.

Entonces, respecto de la parte actora le asiste legitimación en causa por activa, por virtud de la calidad acreedor cambiario dada su condición de beneficiario tal y como se desprende del examen de la literalidad del título valor allegado como base de la ejecución, lo cual excluye cualquier tipo de duda sobre la naturaleza de obligado cambiario del ejecutado, y por contera cualquier consideración adicional sobre la legitimación en causa por pasiva.

Se aportó como base la ejecución, contrato de arrendamiento que reúne los requisitos del artículo 422 C. G. Del P., por tratarse de una obligación, clara expresa, actualmente exigible y se trata de un documento que proviene del deudor, en concordancia con el artículo 14 de la Ley 820 de 2003.

De lo anterior se infiere que el Juzgado ha de continuar con la ejecución a favor de ELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ. Y EN CONTRA DE DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA, por las sumas indicadas en la orden de apremio.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago a favor de ELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ. Y EN CONTRA DE DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA, de conformidad con las razones anotadas en el presente proveído.

SEGUNDO: PRÁCTICAR liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el canon 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes previamente embargados, secuestrados y valuados, como los que con posteridad se llegaren a embargar, secuestrar y avaluar para que con el producto de la venta en pública subasta se pague el crédito y las costas, para el avalúo seguir las reglas del artículo 444 ibidem.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte demandada. Inclúyase la suma de \$1.000.000 MCTE., por concepto de agencias en derecho. Liquidense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c449c316c33def41b251fa45c83f92217f4168684454e66329a61ccb38bee22e

Documento generado en 06/11/2020 10:46:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 016 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400301620170074500_

03/12/2020

Un millón ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.000.000,00
Expensas de notificación	\$75.000,00
Registro	\$0,00
Publicaciones	\$72.000,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$17.858,00
Total	\$1.164.858,00
	0

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA

119

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620170074500
DEMANDANTE: ELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS

Revisada la liquidación de costas, elaborada por la Secretaria, por encontrarse ajustada en derecho, el Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$1.164.858 MCTE.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d099cbab3c6aa319f6ea681b265f0bb61d03676ff7e055f9b436acc88bcd95

Documento generado en 04/12/2020 05:31:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

19/02/21

JUZGADO QUE
ENTREGA

16cm

JUZGADO
DE ORIGEN

16cm

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 6 2 0 1 7 0 0 7 4 5 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Heli Alpe turnny

DEMANDADO

Pelo Ach turnny

TÍTULO VALOR

CLASE

artite

CANTIDAD

1

CUANTIA

MINIMA

X

MENOR

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	119			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	105			CUADERNO 6			
CUADERNO 3	7			CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	3						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Presenta situaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
Se realizó al oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Traslado de proceso portal web.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

Asistente administrativo grado 5-6
Profesional Universitario

LIQUIDACION DEL CREDITO - DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833 – TOVAR PAOLA
ANDREA 1012335842 RADICACION: 11001400301620170074500

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>
Mié 20/10/2021 10:26
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2ºy 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 me



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 02/Mar/2021

Página: 1

11-001-40-03016-2017-00745-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

018 646 02/Mar/2021

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	PARTE
1012335842	PAOLA ANDREA TOVAR MORA	DEMANDADO
9004268332.	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S.	DEMANDADO
u7970	C01012-OF3343	
REPARTIDO		
EMPLEADO		



sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS:	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833 – TOVAR PAOLA ANDREA 1012335842
RADICACION:	11001400301620170074500

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 02/05/2019 y reportar abonos.

CANON SALDO E IVA	MAYO	2017	4.549.856
CANON + IVA	JUNIO	2017	5.932.909
CANON + IVA	JULIO	2017	5.932.909
CANON + IVA	AGOSTO	2017	5.932.909
CANON + IVA	SEPTIEMBRE	2017	5.932.909
CANON + IVA	OCTUBRE	2017	6.723.946
CANON + IVA	NOVIEMBRE	2017	6.723.946
CANON + IVA	DICIEMBRE	2017	6.723.946
CANON + IVA	ENERO	2018	6.723.946
CANON + IVA	FEBRERO	2018	6.723.946
CANON + IVA	MARZO	2018	6.723.946
CANON + IVA	ABRIL	2018	6.723.946
CANON + IVA	MAYO	2018	6.723.946
CANON + IVA	JUNIO	2018	6.723.946
CANON + IVA	JULIO	2018	6.723.946
CANON + IVA	AGOSTO	2018	6.723.946
CANON + IVA	SEPTIEMBRE	2018	6.723.946
CANON + IVA	OCTUBRE	2018	7.396.361
CANON + IVA	NOVIEMBRE	2018	7.396.361
CANON + IVA	DICIEMBRE	2018	7.396.361
CANON + IVA	ENERO	2019	7.396.361
CANON + IVA	FEBRERO	2019	7.396.361
CANON + IVA	MARZO	2019	7.396.361
CANON + IVA	ABRIL	2019	7.396.361
CANON + IVA (02/05/2019)	MAYO	2019	493.091
SUBTOTAL VALOR CANON			161.236.462
CLAUSULA PENAL			10.273.436
TOTAL DE LA OBLIGACION			171.509.898
ABONOS DEL DEMANDADO			90.609.761
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			80.900.137

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 80.900.137 M/CTE)**

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
C.C. 67.039.049
T.P. 162.809 del CS de la J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 NOV. 2021 se fija el presente traslado
al señor EL dispuesto en el Art. 446 del
Código de Procedimiento Civil, a partir del 17 NOV. 2021
frente al 19 NOV. 2021

La Secretaría.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO ⑥

23 NOV 2021

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

125

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 18 BOGOTA D.C.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 BOGOTA D.C.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833
RADICADO	11001400301620170074500

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, Correo electrónico: juridicoafiansa@gmail.com , actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me permito manifestar en los siguientes términos:

Solicito se califique la liquidación del crédito presentada el día 20/09/2021 la cual se dio traslado el día 17/11/2021 sin que a la fecha su despacho se pronuncie sobre la misma.

Del señor juez



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 18 BOGOTA D.C.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 BOGOTA D.C.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833
RADICADO	11001400301620170074500

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y T.P **162.809** del consejo superior de la judicatura, Correo electrónico: juridicoafiansa@gmail.com , actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me permito manifestar en los siguientes términos:

Solicito se califique la liquidación del crédito presentada el día 20/09/2021 la cual se dio traslado el día 17/11/2021 sin que a la fecha su despacho se pronuncie sobre la misma.

Del señor juez



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

CALIFICACION LIQUIDACION DEL CREDITO - DEMANDADO DI ELEMENT EL PODER DE
• TU ESPACIO 900426833 RADICADO 11001400301620170074500

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mar 14/12/2021 10:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Republiken des Ostens 100

1. Name des Landes: _____

2. Hauptstadt: _____

3. Fläche: _____

4. Bevölkerung: _____

5. Wirtschaft: _____

6. Kultur: _____

7. Politik: _____

8. Religion: _____

9. Sprache: _____

10. Sonstiges: _____

11. Datum: _____

12. Unterschrift: _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., **11 FEB 2022**

Referencia: 16-2017-00745

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. <u>015</u> hoy
14 FEB 2022 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

129

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Preguntame

USUARIO: TMONTAÑO

ROL: CSJ

CUENTA JUDICIAL: 1100120441800

DEPENDENCIA: BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 27/07/2022 2:54:38 PM

ULTIMO INGRESO: 27/07/2022 12:37:22 PM

CAMBIO CLAVE: 08/07/2022 10:30:12

DIRECCION IP: 190.217.24.4

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 27/07/2022 02:53:01 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

110014003016

20170074500

¿Consultar dependencia subordinada?

SI

No

Elija el estado

SELECCIONE

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3



Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Preguntame

USUARIO: TMONTAÑO

ROL: CSJ APOYO

DEPENDENCIA: BOGOTA

REPORTA A: BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 27/07/2022 2:57:54 PM

ULTIMO INGRESO: 27/07/2022 12:37:22 PM

CAMBIO CLAVE: 08/07/2022 10:30:12

DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Cerrar Sesión

130

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

Fecha: 27/07/2022 02:57:52 p.m.

IP: 190.217.24.4

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE..

Digite el número de identificación del demandado

9004268332

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ SI ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No:

FECHA: 16 SET. 2022

133



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A

TELEGRAMA NO. TOECM-0822KL-108

Señor Secuestre (q): INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL
INMOBILIARIA EL SOL 26@GMAIL.COM
CARRERA 10 No. 14 - 56 oficina 306

FECHA DE ENVÍO: 11/01/2022
CUANTÍA NO. 11001400306520140061600 INICIADO
POR FERRAÍN VARGAS MERCHÁN CC.

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA NO. 11001400306520140061600 INICIADO
POR EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 P.H NIT: 800.004.686-2 CONTRA YUBERLAIN VARGAS MERCHÁN CC.
79.487.882 Y FRANZ PEDRAZA CÁCERES CC. 13.449.723 (ORIGEN JUZGADO 34 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE REQUIERE EN SU CALIDAD DE SEQUESTRE PARA QUE DENTRO DEL
TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, PROCEDA A
RENDER INFORME PERIÓDICO MENSUAL AL JUZGADO SOBRE SU GESTIÓN

SE ADVIERTE QUE, EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTA ORDEN LE ACARREARÁ LA CANCELACIÓN DE SU
LICENCIA Y EL RELEVO DE TODAS LAS DESIGNACIONES COMO SEQUESTRE QUE ESTÉ DESEMPEÑANDO,
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 IBIDEM

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

131

27/7/22, 8:49

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

~

~

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD INFORME DE TITULOS

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva expedir y poner en conocimiento de la suscrita la relación de depósitos judiciales actualizada de los pagos que se hayan efectuado a la cuenta de este proceso.

Del señor Juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401 14 89

27/7/22, 8:49

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

SOLICITUD INFORME DE TITULOS - RAD. 11001400301620170074500 - DTE. HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ - DDOS. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 19/07/2022 7:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD INFORME DE TITULOS

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva expedir y poner en conocimiento de la suscrita la relación de depósitos judiciales actualizada de los pagos que se hayan efectuado a la cuenta de este proceso.

Del señor Juez.

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

Deposito
DE EJECUCION DE TITULOS

29-7

09710 30/07/22 PM 4:27

09723 30/07/22 PM 4:27

F3.

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez letrado _____

Observaciones _____ 04 AGO. 2022

El (la) Secretario(a) _____

(1-2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A

Señor Secuestre (al): INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL
INMOBILIARIA.ELSQL26@GMAIL.COM
CARRERA 10 No. 14 - 56 oficina 306

TELEGRAMA No. TOECM-0822KL-108

FECHA DE ENVÍO

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001400306520140061600** INICIADO
POR EDIFICIO CENTRO PARQUE 63 P.H MIT: 800.004.686-2 CONTRA YUBERLEIN VARGAS MERCHAN CC.
79.487.882 Y FRANZ PEDRAZA CÁCERES CC. 13.449.723 (ORIGEN JUZGADO 34 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, SE REQUIERE EN SU CALIDAD DE SECUESTRE PARA QUE DENTRO DEL
TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, PROCEDA A
RENDIR INFORME PERIÓDICO MENSUAL AL JUZGADO SOBRE SU GESTIÓN

SE ADIERTE QUE, EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTA ORDEN LE ACARREARÁ LA CANCELACIÓN DE SU
LICENCIA Y EL RELEVO DE TODAS LAS DESIGNACIONES COMO SECUESTRE QUE ESTÉ DESEMPEÑANDO,
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 IBIDEM

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____

133

FECHA: 16 SET. 2022

CUADERNO 2

MEDIDAS CAUTELARES

REF: PROCESO EJECUTIVO.

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S
PAOLA ANDREA TOVAR MORA

NIT No. 900.426.833-2
C.C. No. 1.012.335.842

En mi condición de apoderado judicial de la ejecutante, con fundamento en el artículo 599 del C.G.P me permito solicitar las siguientes medidas cautelares con carácter de previas:

MEDIDAS CAUTELARES

1. Sírvasen señor Juez decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener en cuentas corrientes, de ahorro, CDT, del demandado **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S**, identificado con **NIT No. 900.426.833-2**, y de **PAOLA ANDREA TOVAR MORA**, identificado con **C.C. No. 1.012.335.842** en las siguientes entidades:

BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO ITAU, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, HSBC, BANCO AV. VILLAS

Esta solicitud la hago bajo juramento, manifestando desde ya que me reservo la facultad de denunciar otros bienes posteriormente si fuere el caso.

Del señor Juez, con todo respeto,

JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. 74502 del C.S. de la J.

[illegible]

Señor:

MEVIPA CASTLE

2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ~~04 SET. 2017~~

Expediente No. 11001 4003 016 2016 00745 00

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 593 y 599 del CGP, el Despacho resuelve:

1.- EMBARGAR y RETENER los dineros de propiedad de la parte demandada, que por cualquier causa reposen en cuentas corrientes, de ahorro, o depósitos a término, en las corporaciones bancarias enunciadas a fl. 1.

1.1.- Oficiar a cada una de dichas corporaciones, para que pongan a disposición de este Juzgado las sumas retenidas, en la forma establecida en los numerales 4 y 10 del Art. 593 *ibídem*.

Limitar las medidas a la suma de: \$31.830.000,00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>05 SET. 2017</u> presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>125</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor
GERENTE
BANCO
Ciudad _____

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, dentro del proceso de la referencia **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842** que por cualquier causa reposen en **cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO**, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de **\$31.830.000.00 M/cte.**

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º. del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA – SECRETARIA

Sarber Laitou H
CC 93404719
10-oct/17
[Firma]

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO
RAD:	2017-0745
DEMANDANTE:	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO:	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA ANDREA TOVAR MORA
ASUNTO:	AMPLIACION DE MEDIDAS

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.012.860** de Barbosa, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **74.502** del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder a mi conferido por la parte actora, dentro del proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, solicito la **AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**.

MEDIDAS CAUTELARES

1. Sírvase señor juez decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble distinguido con el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-114752** que denunció bajo la gravedad de juramento, como propiedad del demandado **PAOLA ANDREA TOVAR MORA**.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. No. 74502 del C.S.J.

CCS/ CTA 602
01112017

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO
RAD:	2017-0745
DEMANDANTE:	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ.
DEMANDADO:	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. PAOLA ANDREA TOVAR MORA.
ASUNTO:	AMPLIACION DE MEDIDAS

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.012.860** de Barbosa, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **74.502** del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder a mi conferido por la parte actora, dentro del proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, solicito la **AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**.

MEDIDAS CAUTELARES

1. Sírvasse señor juez decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble distinguido con el **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-114752** de la oficina de registro de instrumentos públicos de CAJICA - CUNDINAMARCA, que denuncio bajo la gravedad de juramento, como propiedad del demandado **PAOLA ANDREA TOVAR MORA**.

Sírvasse Señor Juez proceder de conformidad


JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. No. 74502 del C.S.J.

CCS/ CTA 535
02112017

2017-07-17 12:45

JUEZ 16 CIVIL MPAL



Procuraduría General de la Nación
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil
Municipal de Bogotá D. C.

16 NOV. 2017

Al despacho del Señor Juez hoy

- ☐ 1 Se subsanó en tiempo allegó copias
- ☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5 Venció el término de traslado anterior la (s) parte (s)
se pronunciaron en tiempo. SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 Se presentó recurso de reposición
- ☐ 7 Se presentó recurso de reposición y no se presentó recurso de reposición
- ☐ 8 Se presentó recurso de reposición y no se presentó recurso de reposición
- ☐ 9 Se presentó recurso de reposición y no se presentó recurso de reposición
- ☐ 10 Se presentó recurso de reposición y no se presentó recurso de reposición
- ☐ 11 Otro

El (la) secretario(a)

NEIVA CASTAÑO

6

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 NOV. 2017

Expediente No. 11001 4003 016 2017 00745 00

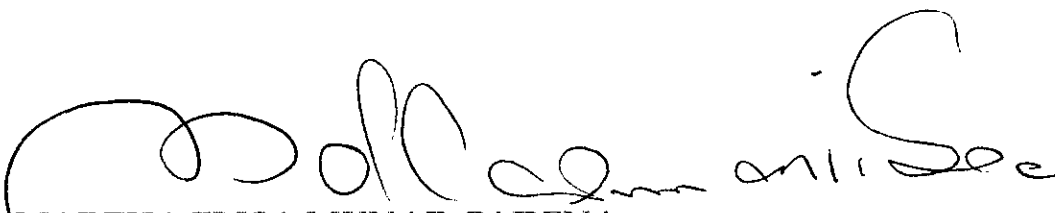
De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 593 y 599 del C. G. P., el
Despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR el EMBARGO EN CUOTA PARTE del inmueble
identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-114752, de propiedad del
demandada PAOLA ANDREA TOVAR MORA

1.1.- Oficiar a la *Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente*,
indicando el nombre completo e identificación de las partes.

Acreditada la inscripción de la medida se dispondrá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>23 NOV. 2017</u> presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>144</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Secretaría

Ldv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Noviembre 29 de 2017

OFICIO No. 2347

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

Ref: PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía
No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA
SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU
ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 y PAOLA ANDREA TOVAR
MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, **DECRETÓ el EMBARGO** y posterior secuestro, **DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-114752**, de propiedad de la demandada **PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842**.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1º. Numeral 593 del C.G.P.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

Lasv

230-11/17
Ja. Borlaima
ca 93404 217
Debut

Santiago de Cali, 24/11/2017

KIT 106


Carvajal
Desarrollamos tu negocio

GUÍA No.
1711286413000164

REMITENTE	FECHA COMISIÓN	LIBRACIÓN	
BancoCompass Apl. Soledad Posada 750004454	2-12-11-26	11-12-51	
DESTINATARIO	OPORTE DE SERVIDO		
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ.	1320117128649112 K10010106		

1833
- 84

**ior(es)
ZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RRRERA 10 # 14-33 PISO 7
OGOTA-CUNDINAMARCA**

mandante /Ejecutante : HELI AFREDO IZACIGA
 Demandado /Ejecutado : DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y
PAOLA ANDREA TOVAR
 Radicación : 20170074500

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1833 del 04/10/2017, radicado en nuestras dependencias el día 24/11/2017, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR** con identificación No. 900426833 Y 1012335842.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

CAROLINA RAMIREZ

Auxiliar de Embargos
Bancoomeva S.A.
Cra. 56 No. 11ª-83 – Cali (Valle)



12288296

No Cliente
NC

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 11/20/2017

Señores

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CRA 10 14 33 PISO 7
BOGOTA - DC

JUZGADO 16 CIVIL MPEL

11/20/2017 09:40:17

Ref. Contestación Oficio No. 20170074500 1833

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cordialmente,

citi
Operaciones Embargos

FIRMA AUTORIZADA JG08

Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2

Citibank N.A.



Attachments for document: CO 20171120 0677 032
Attachment name: Attachment (1/2)

EMBARGO ☐ DESEMBARGO ☐
ACLARACION ☐ OTRO ☐

DOCUMENTOS
ORIGINALES
EN AGENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor

GERENTE

BANCO

Ciudad

CITIBANK

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No.
11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ
C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C.
1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, dentro del proceso de la referencia **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842** que por cualquier causa reposen en cuentas **CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO**, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de **\$31.830.000.00 M/cte.**

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA - SECRETARIA



Bogotá D.C, 22 de Noviembre de 2017

BVR: CBVR-SV-17-14959

Señor (a)
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRA 10 NO 14-33 PISO 7
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **22/11/2017**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y OTRO**
ID. Demandado: **9004268332**
No. Proceso: **11001400301620170074500**
No. oficio: **1833**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.


Andrea Villamizar Vanegas
Gestora de Embargos
Vicepresidencia del Servicio al Cliente
Bogotá
Elaboró:

COAREPIC\EMB\7089\A847717\St C10030462755



R70891712006103

Señores:**016 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 7

Ciudad

12650 10-001-10 1001

Asunto:

Oficio No.1833 de fecha 04/10/2017. RAD. . **20170074500** PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA ENTRE HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ VS DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
NI 9004268332	-	-	-	-	-	-
CC 1012335842	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**Liz Yadira Jimenez Garzon**

Analista de Embargos (e)

R70891712006103

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CARRERA 10 NRO 1-25

MINJUSTICIA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ciudad: ZIPAQUIRA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 250252210

Envío: YG181676009CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
BEYAND RODRIGUEZ OCHOA

Dirección: KR 10 14 33 PISO 7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:
17/01/2018 21:05:40

Mín. Transporte Lic de carga 000000 del 20/05/2018
Mín. No. Res. Mensaje a Externa 001957 del 09/09/2018

A
RODRIGUEZ OCHOA
ARIA JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
A 10 N° 14-33 PISO 7°
D.C.

OFICIO No. 1762017EE03263

ZIPAQUIRA, 21 DE DICIEMBRE DE 2017

leba.

REF: SU OFICIO N° 2347 DE 29-11-2017
PROCESO: EJECUTIVO No. 2017-00745 00
DE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
CONTRA: PAOLA ANDREA TOVAR MORA

RESPETADA DOCTORA:

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 593 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DEBIDAMENTE TRAMITADO ME PERMITO REMITIRLE EL OFICIO DE LA REFERENCIA, JUNTO CON EL CERTIFICADO QUE ORDENA LA MISMA DISPOSICION.

SE INSCRIBIO LA MEDIDA CAUTELAR EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 176-114752.-

CORDIAL SALUDO,

Gelman Serrano Ortiz

Registrador
GELMAN SERRANO ORTIZ
REGISTRADOR

CARPETA 176-114752
TURNO 2017-16927 (D)
2017-109246 (C)

JDC.AGM.p.188

[Handwritten signature]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA

Dirección: Cra. 10 No. 1A - 11 / 13
Teléfonos: 8523643 / 8524342
Email: ofiregiszipaquira@supernotariado.gov.co



14

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 176-114752

Pagina 1

Impreso el 21 de Diciembre de 2017 a las 04:09:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 176 ZIPAQUIRA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:CAJICA VEREDA:CANELON
FECHA APERTURA: 31-03-2010 RADICACION: 2010-2375 CON: ESCRITURA DE: 16-03-2010
CODIGO CATASTRAL: 251260000000000050901900003157 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 124 de fecha 09-02-2010 en NOTARIA 2 de CHIA LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO (38) con area de 525.02 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ESCRITURA 894/2010 NOT. 76 DE BOGOTA. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 2.28%.

IMPLEMENTACION:

01.- POR ESCRITURA 1418 DEL 07-11-2009 NOTARIA 2 DE CHIA CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA Y EXTINGUE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONDOMINIO "NUEVA LORENA P.H." RECOBRANDO VIDA JURIDICA EL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 176-43767 DE: PISERRA LTDA. , REGISTRADA EL 09-11-2009 EN LA MATRICULA 176-43767.-- 02.- ADQUIRIDO EL PREDIO POR ESCRITURA 1412 DEL 06-11-2009 NOTARIA 2 DE CHIA COMPRAVENTA UNIDAD 2 MAT. 176-103972 , POR VALOR DE \$ 155,000,000.00 DE: NIETO GUTIERREZ MARIA CONSUELO DEL PILAR, A: PISERRA LTDA. , REGISTRADA EL 09-11-2009 EN LA MATRICULA 176-43767.-- 03.- ADQUIRIDO EL PREDIO POR ESCRITURA 1412 DEL 06-11-2009 NOTARIA 2 DE CHIA COMPRAVENTA UNIDAD 1 MAT. 176-103971 , POR VALOR DE \$ 115,000,000.00 DE: NIETO GUTIERREZ MARIA CONSUELO DEL PILAR, A: PISERRA LTDA. , REGISTRADA EL 09-11-2009 EN LA MATRICULA 176-43767.-- 04.- ADQUIRIDO EL PREDIO POR ESCRITURA 798 DEL 20-11-2006 NOTARIA UNICA DE CAJICA COMPRAVENTA UNIDADES 1 Y 2 MATRICULAS 176-103971/103972 , POR VALOR DE \$ 13,398,000.00 DE: NIETO GONZALEZ HERNANDO, A: NIETO GUTIERREZ MARIA CONSUELO DEL PILAR, REGISTRADA EL 19-01-2007 EN LA MATRICULA 176-43767.-- 05.- POR ESCRITURA 798 DEL 20-11-2006 NOTARIA UNICA DE CAJICA CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGIMEN LEGAL LEY 675/22001: UNIDADES 1 Y 2 PASAN A FORMAR LAS MATRICULAS 176-103971/103972 DE: NIETO GONZALEZ HERNANDO, REGISTRADA EL 19-01-2007 EN LA MATRICULA 176-43767.-- 06.- POR ESCRITURA 2183 DEL 16-10-2002 NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. ACLARA ESCRIT. 579/90 NOTARIA 34 DE BOGOTA APORTA LINDEROS REALES PRESENTE INMUEBLE DE: NIETO GONZALEZ HERNANDO, REGISTRADA EL 30-10-2002 EN LA MATRICULA 176-43767.-- 07.- ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LA NUEVA LORENA" POR ESCRITURA 579 DEL 15-03-1990 NOTARIA 34 DE BOGOTA ADJUDIC. LIQUIDACION COMUNIDAD DE: NIETO GONZALEZ HERNANDO, NIETO DE BONILLA CECILIA, A: NIETO GONZALEZ HERNANDO, REGISTRADA EL 09-04-1990 EN LA MATRICULA 176-43767.-- 08.-ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO DENOMINADO "LA LORENA" POR CECILIA NIETO DE BONILLA Y HERNANDO NIETO GONZALEZ POR COMPRA HECHA A VICTOR ALFONSO NIETO GONZALEZ EN ESCRITURA 1818 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 NOTARIA DE ZIPAQUIRA. REGISTRO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1.986 EN LA MATRICULA 176-0017793. CATASTRO: 00-0-005-574.- 09.-ADQUIRIDO POR ALFONSO NIETO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DIVISORIO SEGUIDO POR ISMAEL NIETO CONTRA ISIDORA VIUDA DE NIETO Y OTROS SEGUIDO EN EL JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA. REGISTRO: 5 DE FEBRERO DE 1.941, LIBRO 1., TOMO 1., PAGINA 510, N.114.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: RURAL

- 1) LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO (38)
- 2) LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO (38) CONDOMINIO PALO E'TEKA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

43767

ANOTACION: Nro 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 176-114752

Pagina 2

Impreso el 21 de Diciembre de 2017 a las 04:09:03 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 09-04-1990 Radicacion: 2036 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 579 del: 15-03-1990 NOTARIA 34 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SERVIDUMBRE ACTIVA DE ACUEDUCTO PREDIO SIRVIENTE "FINCA SANTA CECILIA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO DE BONILLA CECILIA

A: NIETO GONZALEZ HERNANDO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-03-2010 Radicacion: 2010-2375

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 124 del: 09-02-2010 NOTARIA 2 de CHIA

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PISERRA LTDA.

8605253539 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-03-2010 Radicacion: 2010-2376

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 288 del: 15-03-2010 NOTARIA 2 de CHIA

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 124/2010 MISMA NOTARIA: DESTINACION INMUEBLE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PISERRA LTDA.

8605253539 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-04-2010 Radicacion: 2010-3053

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 894 del: 06-04-2010 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO PALO E'TEKA P.H. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PISERRA LTDA.

8605253539 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-09-2014 Radicacion: 2014-12714

VALOR ACTO: \$ 600,000,000.00

Documento: ESCRITURA 600 del: 26-08-2014 NOTARIA PRIMERA de CHIA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PISERRA S.A.S. (ANTES LTDA.) NIT. 860.525.353-9

A: TOVAR MORA PAOLA ANDREA

1012335842 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-09-2014 Radicacion: 2014-12714

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 600 del: 26-08-2014 NOTARIA PRIMERA de CHIA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR MORA PAOLA ANDREA

1012335842 X

A: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S

8300995624

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-12-2017 Radicacion: 2017-16927

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2347 del: 29-11-2017 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROC. EJECUTIVO # 11001400301620170074500 (MEDIDA CAUTELAR)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 176-114752

Impreso el 21 de Diciembre de 2017 a las 04:09:04 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IZACIGA SUAREZ HELI ALFREDO

2901263

A: TOVAR MORA PAOLA ANDREA

1012335842

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

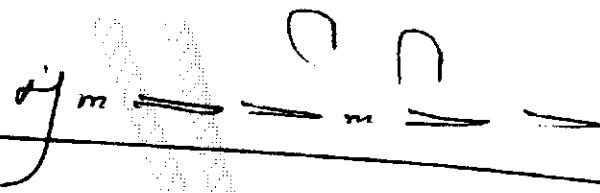
FIN DE ESTE DOCUMENTO

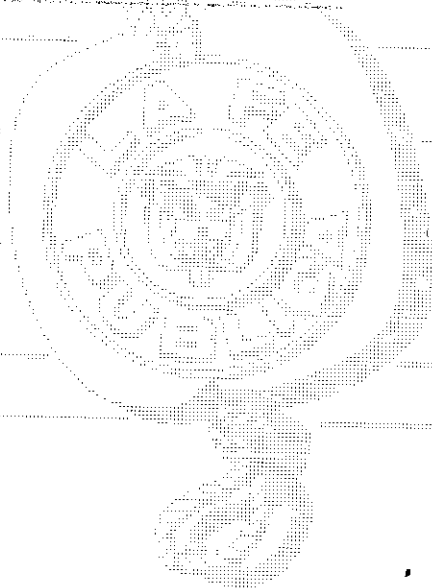
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA5 Impreso por: CONTROL6

TURN: 2017-109246

FECHA: 12-12-2017


El Registrador Seccional: GELMAN SERRANO ORTIZ



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

16

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 22 ENE 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2016 010745 00

Revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble embargado,
el despacho DISPONE:

1. CITAR al MARROQUIN RUBIANO ASOCIADOS, como acreedor hipotecario, según anotación No. 6 del certificado de tradición y libertad, de conformidad con el artículo 462 del C.G. del P.

2. NOTIFICAR a la entidad citada en la forma y términos de los Arts. 291 y 292 ibídem, indicándole que cuenta con el término de 20 días para los efectos enunciados en la norma citada.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez (2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, 23 ENE 2018 presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>009</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7 TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Noviembre 29 de 2017

OFICIO No. 2347

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

LAZAR (CUNDINAMARCA)

Ref: PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía
No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA
SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU
ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 y PAOLA ANDREA TOVAR
MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, **DECRETÓ el EMBARGO** y posterior secuestro, **DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **176-114752**, de propiedad de la demandada **PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842**.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor a las sanciones previstas en el Art. 1º. Numeral 593 del C.G.P.

Al contestar indicar la referencia.-

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA

Lasv



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 20 de Diciembre de 2017 a las 04:38:02 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-16927 se calificaron las siguientes matriculas:
114752

Nro Matricula: 114752

CIRCULO DE REGISTRO: 176 ZIPAQUIRA No. Catastro: 25126000000000050901900003157
MUNICIPIO: CAJICA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO (38)
- 2) LOTE NUMERO TREINTA Y OCHO (38) CONDOMINIO PALO E'TEKA P.H.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-12-2017 Radicacion: 2017-16927 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2347 del: 29-11-2017 JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROC. EJECUTIVO # 11001400301620170074500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: IZACIGA SUAREZ HELI ALFREDO 2901263
A: TOVAR MORA PAOLA ANDREA 1012335842

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador:
Dia Mes Ano Firma

Gelman Serrano Ortiz

28 DIC 2017

Registrado

ABOGAD47, y

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (a) señor (a) Juez hoy **22 ENE. 2018**

observaciones: _____

Secretaria: _____

SA AGUSTO

MADRID CASTAÑO

19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 ENE. 2018

Expediente No. 110014003 016 2017 00745 00

Teniendo en cuenta que se acredita el embargo, del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 176-114752, el Juzgado **DISPONE**:

1. ORDENAR el secuestro del inmueble descrito.
2. Comisionar para la diligencia de SECUESTRO, Al juez Promiscúo Municipal de Cajicá Cundinamarca. Indicando que cuenta con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión, inclusive la de designar secuestre.
3. LIBRAR, por Secretaría, el respectivo despacho comisorio, junto con los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>23 ENE. 2018</u> presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>009</u> que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Ochoa Secretaria



Medellín, 22 de noviembre de 2017

750 296 1/1

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado: '20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
PAOLA ANDREA TOVAR MORA CC ó NIT 1012335842	cuenta de Ahorros - 4033782697	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro
JUAN CAMILO OTÁLVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

754 296 1/1

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado:'20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
PAOLA ANDREA TOVAR MORA CC ó NIT 1012335842	cuenta de Ahorros - 4033782697	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro

JUAN CAMILO OTÁLVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

755 296 1/1

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado: '20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPA CC ó NIT 900426833	cuenta de Ahorros - 23180151079	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro

JUAN CAMILO OTÁLVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

756 296 1/1

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado:'20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
PAOLA ANDREA TOVAR MORA CC ó NIT 1012335842	cuenta de Ahorros - 4033782697	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro

JUAN CAMILO OTÁLVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

757 296 1/1

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado: '20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPA CC ó NIT 900426833	cuenta de Ahorros - 23180151079	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro
JUAN CAMILO OTÁLVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

758 296 1/1

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado:'20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
PAOLA ANDREA TOVAR MORA CC ó NIT 1012335842	cuenta de Ahorros - 4033782697	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro

JUAN CAMILO OTÁLVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

759 296 1/1

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado:'20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPA CC ó NIT 900426833	cuenta de Ahorros - 23180151079	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro

JUAN CAMILO OTÁLVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

760 296 1/1

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado:'20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
PAOLA ANDREA TOVAR MORA CC ó NIT 1012335842	cuenta de Ahorros - 4033782697	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro

JUAN CAMILO OTÁLVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

761 296 1/1

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado: 20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPA CC ó NIT 900426833	cuenta de Ahorros - 23180151079	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro

JUAN CAMILO OTÁLVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellin, 22 de noviembre de 2017

763 296 1/1

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado: 20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPA CC ó NIT 900426833	cuenta de Ahorros - 23180151079	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Joan Camilo Otálvaro

JUAN CAMILO OTÁLVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

762 296 1/1

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado: 20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
PAOLA ANDREA TOVAR MORA CC ó NIT 1012335842	cuenta de Ahorros - 4033782697	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro
JUAN CAMILO OTÁLVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

764 296 1/1

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado:'20170074500
CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
PAOLA ANDREA TOVAR MORA CC ó NIT 1012335842	cuenta de Ahorros - 4033782697	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro
JUAN CAMILO OTÁLVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

751 296 1/1

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

32/1

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado: '20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPA CC ó NIT 900426833	cuenta de Ahorros - 23180151079	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otálvaro
JUAN CAMILO OTÁLVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

752 296 1/1

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado: '20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
PAOLA ANDREA TOVAR MORA CC ó NIT 1012335842	cuenta de Ahorros - 4033782697	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Joan Camilo Otálvaro

JUAN CAMILO OTALVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Medellín, 22 de noviembre de 2017

753 296 1/1

Código interno: 74616267 (favor citar al responder)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1833 Radicado:'20170074500

CR 10 14 33 P 7

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

Oficio: '1833

Demandante: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

Valor Embargo: \$ 31.830.000

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPA CC ó NIT 900426833	cuenta de Ahorros - 23180151079	El saldo se encuentra bajo el limite de inembargabilidad según Circular 77 de octubre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

JUAN CAMILO OTÁLVARO

Auxiliar Departamento II

Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 015
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTÁ D.C.
AL
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842**, se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), COMISIONAR al JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)**, con todas las facultades inherentes a la comisión inclusive las de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **176-114752, Número TREINTA Y OCHO (38) CONDOMINIO PALO E"TEKA P.H.. CAJICÁ (CUNDINAMARCA).**

INSERTOS

Se anexa copia auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, el Dr. **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA** con C.C. 91.012.860 de Barbosa (Santander) y T.P. No. 74.502 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

8-feb/18
Jaiber Laidou H
2013404177
Petrao

08/02/2018

3+ 2

08/02/2018

08/02/2018

08/02/2018

08/02/2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

18563 26-FEB-'18 16:49

JUZ 2 PRM MUN CAJICA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 015
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTÁ D.C.

AL
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
CAJICÁ (CUNDINAMARCA)**

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No.11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842**, se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, **COMISIONAR** al **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)**, con todas las facultades inherentes a la comisión inclusive las de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **176-114752**, **Número TREINTA Y OCHO (38) CONDOMINIO PALO E"TEKA P.H.. CAJICÁ (CUNDINAMARCA)**.

INSERTOS

Se anexa copia auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, el Dr. **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA** con C.C. 91.012.860 de Barbosa (Santander) y T.P. No. 74.502 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

La secretaria,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA

Página:

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO 1 FECHA DE REPARTO: 16.12.2017 REPARTIDO AL JUZG

JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA

Libro: Comodoro 604
Folio: 127
2017-0745.

FUNCIONARIO DE REPARTO
ADRIANA PAOLA PEÑA MARIN
JUEZA

7

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA - CUNDINAMARCA

CLASE: Comercio - Civil

RADICADO: 2017-0745 FECHA: 09 MAR 2018

Al Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias. Informando que llegó por Reporte.
El presente plenario con los siguientes anexos:

	CANT.	
1. Poder		
2. Registro Civil Nacimiento		
3. Registro Civil Matrimonio		
4. Registro Civil Defunción		
5. Acta de Conciliación		
No.		
7. Pagaré		
No.		
8. Cheque		
No.		
9. Letra de Cambio		
No.		
10. Escritura Pública		
No.		
11. Certificado Cámara de Comercio		
12. Certificación Superintendencia Financiera		

	CANT.	
13. Certificado Tradición y Libertad Vehículo		
No.		
14. Certificado Tradición y Libertad Inmueble	☒	1
No. <u>114752</u>		

OTROS

Copia de Traslado	
Copia de Archivo	
Escrito Demanda	☒
Escrito Medidas Cautelares	

No. CUADERNOS	<u>1</u>

No. FOLIOS	<u>8</u>

42 9

Informe Secretarial

Fecha:2018-03-20

Proceso **CIVIL** con número **201707451**

Al Despacho de la señora Juez, POR REPARTO Sírvasse proveer.

Julian David Canasto Narvaez
Secretario



43
10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA
Cajicá, veintiuno (21) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO No. : 2017-745
CLASE: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: HELI LFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

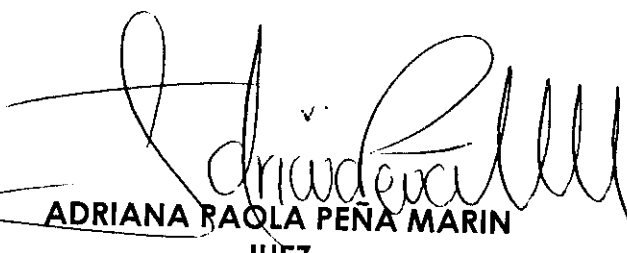
Auxíliese en debida forma el despacho comisorio No. 015/2018 proveniente del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia se fija el día 11 de mayo de 2018 a las 9.00 para llevar la diligencia de secuestro del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-114752 de propiedad del demandado

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Amp Judicial SAS a quien se le asigna como honorarios la suma de 250.000. Comuníquesele.

Cumplido lo anterior se ordena la devolución de las presentes diligencias al comitente.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA RAOLA PEÑA MARIN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 31 de hoy 22 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

JULIAN DAVID CANASTO NARVAEZ
Secretario

44

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA
CARRERA 7 No 1-104 PISO 2 TEL. 8662835
J02prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA:

En la fecha le Notifique el despacho comisorio No. 2017-07451 del JUZGADO DIECISEIS CIVIL DE BOGOTA al auxiliar de la Justicia, El Dr, MIGUEL ANGEL FLOREZ REPRESENTANTE LEGAL de APOYO JUDICIAL S.A.S, FIJANDO la FECHA Y HORA PARA LA REALIZACION de la audiencia. Cajica, 10 de abril del 2018.


LUZ ESTELLA INFANTE DURAN
NOTIFICADORA

cel. 3193654348 - APOYO JUDICIAL S.A.S.



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ,
CUNDINAMARCA**

PROCESO N°: 015
CLASE: DESPACHO COMISORIO DENTRO DEL PROCESO
EJECUTIVO N° 11001400301620170074500
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PDOER DE TU ESPACIO SAS

En Cajicá Cundinamarca, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018) siendo las 9:00 de la mañana, el Despacho se constituyó en audiencia pública, afecto de llevar a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula N° 176-114752 tal y como se ordenó a través de auto del veintiuno (21) de marzo del año en curso, transcurrido un tiempo prudencial sin verificar la asistencia del apoderado de la parte demandante, motivo por el cual no se puede llevar a cabo la presente diligencia, conforme lo anterior se ordena la devolución de la comisión al Juzgado Comitente Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá, para los fines pertinentes.

No siendo otro el objeto de la presente se suscribe y firma por quienes intervienen.

LA JUEZ,

ELIZABETH LEMUS ROMERO

EL SECRETARIO,

JULIAN DAVID CANASTO NARVAEZ

DEVUELTO



43
46

Señor

JUEZ 2 PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA.

JUZ 2 PROM MUN CAJICA

E. S. D.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 015.

RADICADO: No. 2017 - 745.

DE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

19885 15-MAY-18 16:57

**CONTRA: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S
PAOLA ANDREA TOVAR MORA**

ASUNTO: SOLICITUD FECHA SECUESTRO DE INMUEBLE.

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **91.012.860** de Barbosa, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **74.502** del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder a mi conferido por la parte actora, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Despacho se sirva fijar nueva fecha para diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 176 - 114752**, ya que se está haciendo el tramite pertinente esto es ubicar el lugar donde se va a realizar la diligencia, con el fin de no hacerle perder tiempo innecesariamente a la señora Juez.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Del señor Juez con todo respeto.


JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. No. 74502 del C.S.J.

Jlh carp535
May122018

47
14

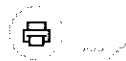
Informe Secretarial

Fecha:2018-05-25

Proceso **CIVIL** con número **201707451**

Al Despacho de la señora Juez, CON SOLICITUD PARA
FIJAR FECHA DE DILIGENCIA Sírvase proveer.

Julian David Canasto Narvaez
Secretario



AS
48

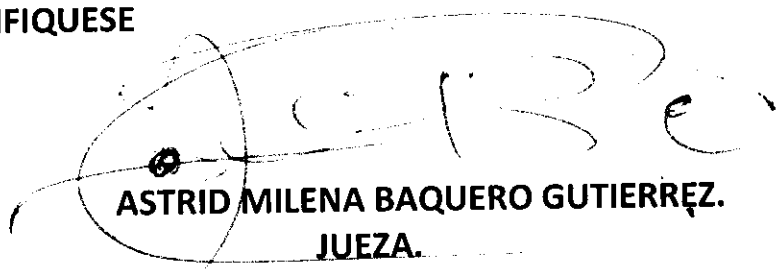
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Cajicá Cundinamarca, Mayo Veintinueve (29) de dos mil Diecisiete (2017)

REF: COMISORIO N° 2017-07451
DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S

Accédase a la solicitud que antecede, presentada por el Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, el día Quince (15) de Mayo del año en curso.

En consecuencia se fija el día 14, del mes de Junio, a la hora de las 02:30 p.m. del año en curso, para la práctica judicial correspondiente. Cítese al auxiliar de la justicia (secuestre) designado.

NOTIFIQUESE


ASTRID MILENA BAQUERO GUTIERREZ.
JUEZA.

NOTIFICACION POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica por anotación en	
ESTADO No. <u>058</u>	Hoy <u>30 MAY</u> 2018
JULIAN DAVID CANASTO D. Secretario	

149

CONSTANCIA: se deja constancia en el sentido de que le notifique al señor MIGUEL ANGEL FLOREZ, mediante llamada telefónica al abonado no. 3193654348 de Apoyo Judicial, quien se encuentra como secuestro en la lista de auxiliares de la justicia, la fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, que se programó para el día 14 de junio del 2018. Cajica 12 de junio del 2018

Atentamente,


LUZ ESTELLA INFANTE DURAN
CITADORA



APOYO JUDICIAL SAS

NIT. 900.905.867- 8

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑORES: Jurado Segundo de Cajica, ordinaria

PROCESO: 2017- 445

ASUNTO: **DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.**

En mi calidad de Representante Legal de la compañía APOYO JUDICIAL S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor **Juez(a)**, que la empresa ha autorizado a **JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 1.014.251.107 de Bogotá D.C. quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G. DEL P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL FLOREZ
C.C No. 80.157.971 de Bogotá
Representante Legal
Celular: 319 365 4348
Correo: apoyojudicialsas@gmail.com

4/51

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18525260768FA

22 DE MAYO DE 2018 HORA 15:08:08

AA18525260

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 900905867-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL

C.C. 000000080157971

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

ALVAREZ BARRETO EDISON

C.C. 000000080120097

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18525260768FA

22 DE MAYO DE 2018 HORA 15:08:08

AA18525260

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE
2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Peña A.

Señor:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA

E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 015

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S

RADICADO: 2017 - 745

DESPACHO COMISORIO No. 015

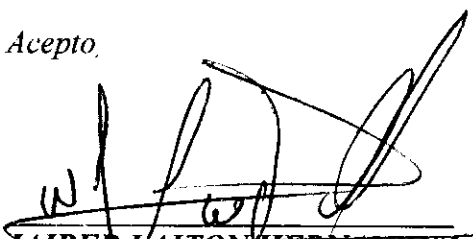
ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

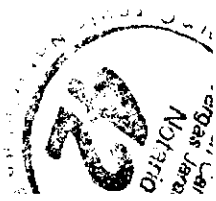
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860, en su condición de apoderado judicial de la entidad ejecutante, cordialmente me permito manifestar al señor Juez que SUSTITUYO el presente mandato para esta única diligencia, al Doctor JAIBER LAITON HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 93.404.759, de Ibagué con Tarjeta Profesional No. 298.632 del C. S. de la J., a efectos de que lleve a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con matrícula No. 176 - 114752 programada por su despacho.

Cordialmente,


JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. 91.012.860 de Barbosa
T. P. 74502 del C. S. de la J.

Acepto,


JAIBER LAITON HERNANDEZ
C.C. No. 93.404.759. de Ibagué
T.P. No. 298.632 del C. S. de la J.



NOTARIA 42 DE BOGOTÁ

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO
NIT. 71.634.532-6
CL. 85 N° 14-53 Tel 611 1321
Consecutivo de Caja 1 N° 3117352210
Factura de Venta No 373786

Usuario : 1,013,648,72
SACRTISTAN LEON
ALEJANDRA

3117352210

1 AUTENTICO

SUB-TOTAL

IVA 19%

TOTAL

Efectivo \$

Cambio \$

1,800

1,800

342

2,142

20,000

17,858

005MAR 14:28:24 12-JUN-2018

Para reclamar el trabajo
por favor presente este recibo

ACION PERSONAL

RENTA Y DOS (42)
BOGOTÁ, COLOMBIA

VARGAS JARAMILLO
JO TITULAR

RTIFICA

MLLA JOSEPHINA

CC

del No

este documento

presente



www.notariaenlinea.com
HWM4KTFJTAQT5HV7

Juan Carlos
Vargas Jaramillo
Notario

42

Notaria 42

El sistema biométrico no se utilizó en
este caso por las siguientes razones:

- ☐ 1 FALLA TÉCNICA
 - ☐ 2 IMPEDIMENTO FÍSICO
 - ☒ 3 FIRMA REGISTRADA
 - ☐ 4 FALTA DE CONECTIVIDAD
 - ☐ 5 SUSPENSIÓN DE FLUIDO ELECTRÓNICO
- Artículo 3 Resolución 14691 de 2015

Juan Carlos
Vargas Jaramillo
Notario
42

21 55

REPUBLICA DE COLOMBIA



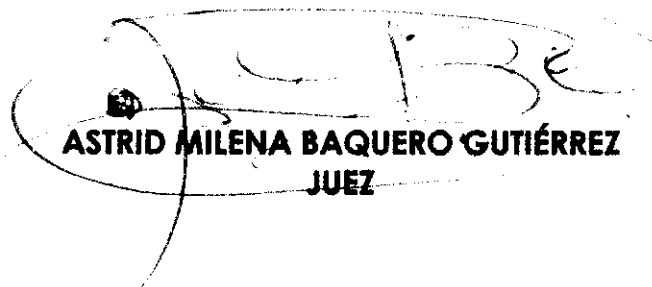
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÀ – CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 1 – 104 Piso 2 Telefax: (1) 866 2835
j02prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cajicà – Cundinamarca, Junio 14 de 2018.

AVISO

PROCEDE A INFORMAR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA QUE EN LA FECHA APROXIMADAMENTE A LAS 3:00 P.M., SE ACERCÓ AL CONDOMINIO PALO ETEKA VEREDA CANELON LOTE CASA No. 38 EFECTOS DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE SECUESTRO COMISIONADA POR EL JUZGADO 16 CIVIL DE DENTRO DEL PROCESO NO. 11001400301620170074500 DE HELI ALFREDO IZACIGA SUREZ CONTRA DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA, NO OBSTANTE AL NO PODER LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ANTE LA AUSENCIA DE SUS MORADORES SE INFORMA QUE LA DILIGENCIA INDICADA SE LLEVARA A CABO EL PRÓXIMO 25 DE junio DE 2018, A LAS 11:00 AM., POR LO CUAL SE SOLICITA SU PRESENCIA, SO PENA DE INGRESAR AL INMUEBLE CON ACOMPAÑAMIENTO DE CERRAJERO Y POLICÍA.

ATTE.


ASTRID MILENA BAQUERO GUTIÉRREZ
JUEZ

PALOE' TEKA

Fecha: 14-06-18

Guarda: arya cebera 107650385

RECIBIDO

hora = 16 = 29

NS
SL

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CAJICÀ – CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 1 – 104 Piso 2 Telefax: (1) 866 2835
j02prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cajicà – Cundinamarca, catorce (14) Junio de 2018.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO: COMISORIO EJECUTIVO
NÚMERO: 2017-0745
DEMANDADO: HELI ALFREDO IZACIGA SUREZ
DEMANDANTE: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS Y OTRO

En Cajicà - Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes Junio de dos mil Dieciocho (2018), estando dentro del día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el Despacho se constituye en diligencia a la cual comparece el abogado Dr. JAIBER LAITON HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía 93.404.759 de Bogotá y T.P. 298632 del C.S. de la J el cual allega poder de sustitución conferido por el Dr. JOSÉ IVAN SUAREZ ESCAMILLA apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia apoderado de la parte interesada, igualmente se hace presente el secuestre designado, JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA designado por el representante legal de apoyo judicial, conforme a escrito allegado a la presente diligencia, mismo que se identificó con cédula de ciudadanía 1.014.251.107. Procede el despacho a tomarle el juramento de rigor al secuestre quien manifiesta que acepta el encargo encomendado, y que no posee inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el mismo.

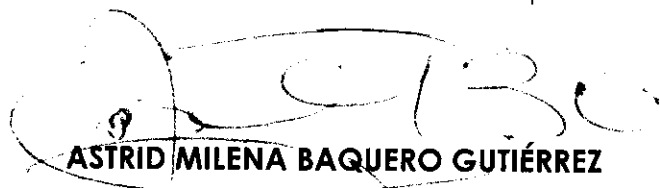
Acto seguido la señora juez en compañía del secretario ad. Hoc y las personas interesadas nos trasladamos al sitio de la diligencia, para llevar a cabo secuestro dentro del comisorio N.I 2017-0745 remitido desde el Juzgado dieciséis civil municipal de Bogotá D.C. Emanado del proceso ejecutivo No. 11001400301620170074500, se tomó la carrera 9 vía Cajicà - Chia para luego entrara a la vía de la vereda Canelón , para luego llegar lugar indicado esto es el CONDOMINIO PALO ETEKA P.H donde somos atendidos por una guarda de seguridad misma que nos permite el ingreso al inmueble, se procedió a llamar a la puerta en varias ocasiones no habiendo respuesta alguna.

Procede el despacho conceder el uso de la palabra al apoderado de la parte interesada quien manifiesta: Solicito respetuosamente al despacho que se proceda a fijar nueva fecha para llevar acabo la diligencia de secuestro.

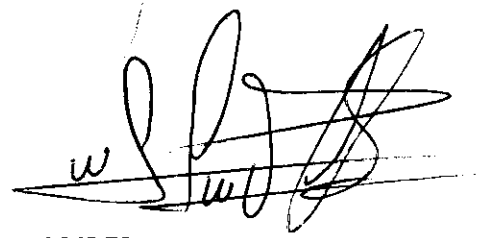
Auto: teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte interesada el despacho accede a la misma y en consecuencia se fija nueva fecha para el día 25 de junio de 2018 a la hora del as 11:00 Am para llevar a cabo dicha la practica judicial.

27 57

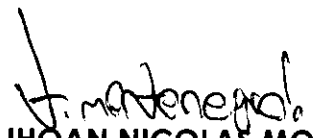
No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma siendo las 3:20 PM.



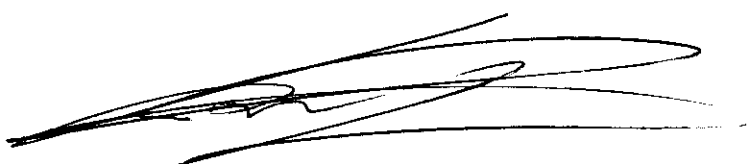
ASTRID MILENA BAQUERO GUTIÉRREZ
JUEZ



JAIBER LAITON HERNANDEZ
APODERADO PARTE DEMANDANTE



JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA
SECUESTRE



OSCAR GERARDO BARBOSA NEIRA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ –
CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 1 – 104 Piso 2 Telefax: (1) 866 2835
j02prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cajicá – Cundinamarca, veinticinco (25) Junio de 2018.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

PROCESO:	COMISORIO secuestro
NÚMERO:	2017- 7451
DEMANDANTE:	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO:	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO Y OTRO

En Cajicá - Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes Junio de dos mil Dieciocho (2018), estando dentro del día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de 176-114152 tal y como se ordenó en diligencia llevada a cabo el día 14 de junio de 2018 dentro del comisorio 2017-0745 proveniente del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y proferido dentro del proceso ejecutivo adelantando por HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS y PAOLA ANDREA TOVAR MORA.

En la hora identificada se hizo presente el Dr. JAIBER LAITON HERNÁNDEZ quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 93.404.759 de Bogotá y tarjeta profesional del C. S No. 298632 de la J, igualmente se hizo presente el secuestre designado JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA designado por el representante legal de APOYO JUDICIAL SAS. Persona que manifestaron estar dispuesta a trasladarse junto con el personal del juzgado al lugar donde la diligencia debe de practicarse.

Una vez recorrimos en vehículo por aproximadamente 10 minutos llegamos al lugar de la diligencia debe de practicarse, nos atendió la misma la señora LIZZETTE ASTRID GARCES quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.107.048.186 de Cali.

6/2/59

En este estado de la diligencia se procede a la plena identificación y descripción del inmueble objeto de la presente diligencia:

Inmueble ubicado en la vereda Canelo del Municipio de Cajica Condominio Palo Eteka P.H casa No. 38, y identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-114752 y alinderado de la siguiente manera: **POR EL NORTE:** zona vehicular y peatonal del condominio palo de teka. **POR EL SUR:** con conjunto Residencial abako. **POR EL ORIENTE:** zona verde que colinda con la casa No. 39. **POR EL OCCIDENTE:** zona verde que colinda con la casa No. 37 y encierra

Se deja constancia que los presentes linderos fueron verificados y actualizados en la presente diligencia.

Se procede a la descripción del inmueble objeto de la presente: Encontramos puerta de ingreso al inmueble en madera; en el primer piso encontramos sala con paredes pintadas y estucadas, color blanco, sus pisos en madera, encontramos dos habitaciones cada una con baño propio en buen estado de conservación con todos sus accesorios, pisos en madera, paredes pintadas y estucadas de color blanco, con una ventana grande en marco de madera, encontramos un baño en el primer piso sin ducha con todos sus accesorio y en funcionamiento, con ventana en marco de madera, pisos en baldosa color biege, encontramos zona de comedor y sala con tres ventanales grandes y puerta de acceso a patio trasero, las ventanas y puerta en madera con sus vidrios en buen estado de conservación, continuo se encuentra la cocina integral, sus pisos en baldosa blanca, con sus paredes estucas pintadas de color blanco, con dos puertas en madera con sus vidrios en buen estado de conservación y con acceso al patio trasero, se encuentra una zona de lavandería que consta de un closet y un baño sin ducha, con pisos en baldosa blanca y paredes pintadas y estucadas color blanco con un lavadero en cemento color blanco,

nos encontramos con unas escaleras en madera base de hierro de las cuales se ingresa a un segundo piso, en donde se encuentra un cuarto al cual se ingresa con clave, la persona que nos atiende la diligencia manifiesta no poder brindar la clave para poder ingresar, procediendo a realizar una descripción informando que el mencionado cuarto de closet, piso en madera, paredes estucas y pintadas color blanco y baño piso en baldosa color beige, igualmente se encuentra un ventanal que da vista a la zona común y vehicular del condominio.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante: solicito que se declare legalmente secuestro el bien inmueble antes descrito, el cual solicito se deje en depósito gratuito a quien atiende la diligencia.

AUTO: Teniendo en cuenta la anterior manifestación y una vez descrito y alinderado el inmueble objeto de la presente y sin oposición legal que resolver procede el despacho a declararlo legalmente secuestrado, y procede a realizar entrega real y material al secuestre designado, a quien se le concede el uso de la palabra.

Secuestre: Recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado por el despacho del mismo procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito a mi orden de la persona que nos atiende la diligencia la señora LIZZETTE ASTRID GARCES.

En este estado de la diligencia procede el despacho a interrogar a quien atendió la diligencia sobre la aceptación del depósito gratuito quien manifestó aceptar el mismo, realizando las advertencias de ley. Se deja constancia que en la presente diligencia fueron cancelados en efectivo los honorarios al secuestre designados a través de proveído fechado marzo 21 del año en curso.

No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma siendo las 12:39

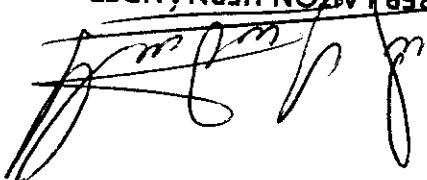
ASTRID MILENA BAQUERO GUTIÉRREZ

JUEZ

P.M.

2/6

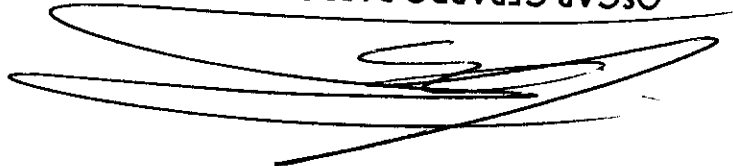
JABER LAYON HERNANDEZ
APODERADO PARTE DEMANDANTE



JHOAN NICOLAS MONTENEGRO MENDOZA
SECUESTRE

LIZZETTE ASTRID GARCES
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

Se deja constancia que la señora anteriormente referida y quien atendió la diligencia se niega a firmar la presente acta.



OSCAR GERARDO BARBOSA NEIRA
SECRETARIO AD-HOC

27/61

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA – CUNDINAMARCA

Carretera 7 No. 1 – 104 Piso 2 Telefax: (1) 866 2835

j02prmcajica@cendof.ramajudicial.gov.co

Cajica – Cundinamarca, junio 27 del 2018

17238 5-JUN-18 18:05 Oido No. 1318

SEÑORES

Juzgado 16 civil municipal
Carretera 10 no. 14-33 piso 7
Bogotá

Dando cumplimiento a lo ordenado en su despacho No.015, me permito hacer la
Devolución del mismo debidamente diligenciado
Consta de 1 cuaderno con 27 folios útiles.

Atentamente,

JULIAN DAVID CANASTO NARVAEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICA -- CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 1 -- 104 Piso 2 Telefax: (1) 866 2835
j02prmcajica@cendof.ramajudicial.gov.co

Cajica -- Cundinamarca, junio 27 del 2018

Oficio No. 1318

SEÑORES
Juzgado 16 civil municipal
Carrera 10 no. 14-33 piso 7
Bogotá

Dando cumplimiento a lo ordenado en su despacho No.015, me permito hacer la
Devolución del mismo debidamente diligenciado.
Consta de 1 cuaderno con 27 folios utiles.

Atentamente,

~~JULIAN DAVID CANASTO NARVAEZ~~
~~SECRETARIO~~

(21) RESOLUCION 0071/2018 D/111650CUM10

SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

Al despacho del (o) señor (a) juez (a) ...

10 JUL 2018

RECEBIDA

Magistrado 16 Civil Municipal

Para la Justicia del Poder Publico

República De Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 AGO 2018

RAD. 11001310301020170074500

Agréguese a los autos el despacho comisorio No.015, diligenciado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajicá-Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ

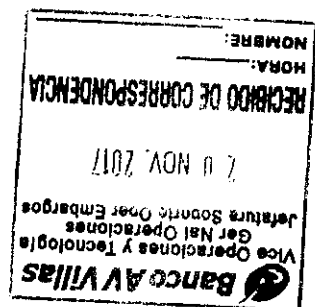
JUEZ

-2-

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en
estado No. 112 hoy 27 AGO 2018 a las 8:00 A.M.
Bayarín Rodríguez Ochoa
Secretaria

Do

64



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7º TEL. 3410964

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor
GERENTE
BANCO
AV Villas
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842 que por cualquier causa reposen en cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$31.830.000.00 M/cte.

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Si se procede de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA - SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° TEL. 3410964

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
2011 NOV 20 A H 10



Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor
GERENTE
BANCO
Pobla
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842 que por cualquier causa reposen en cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$31.830.000.00 M/cte.

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA - SECRETARIA



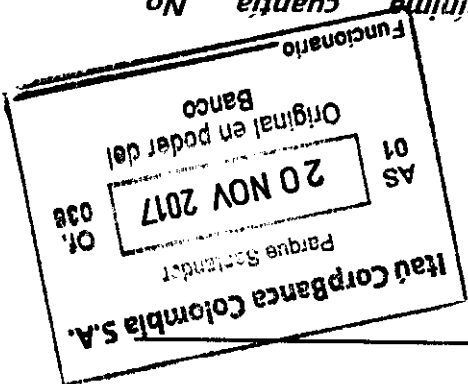


Raíña Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor
GERENTE
BANCO
CORPABANCA ZTAV
Ciudad



REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842 que por cualquier causa reposen en cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$31.830.000.00 M/cte.

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

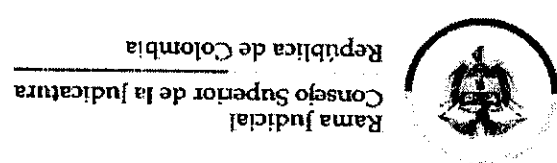
Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA - SECRETARIA

UTCC2015
91111100227630

58

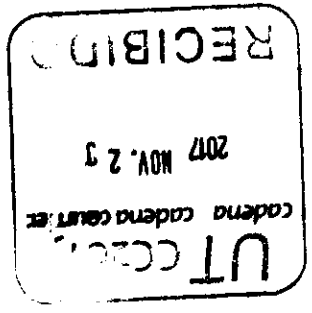


Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor
GERENTE
BANCO
Agricultorio de Colombia
Ciudad



REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842 que por cualquier causa reposen en cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$31.830.000.00 M/cte.

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

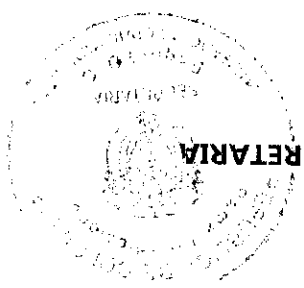
Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA - SECRETARIA



Handwritten signature of Beyanid Rodríguez Ochoa.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor

GERENTE

BANCO DE OCCIDENTE

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842 que por cualquier causa reposen en cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$31.830.000.00 M/cie.

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Si se procede de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA - SECRETARIA



RECIBIDA	
CORRESPONDENCIA	
1	22 NOV 2017
OF. COUNTRY - RTA	
Banco de Occidente	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 3
BOGOTÁ, D.C. 110012041016

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

2017 NOV 20 AM 57

OFICIO CIRCULAR No. 1833

UNIDAD CENTRO
DE PROCESOS

Señor
GERENTE
BANCO
Ciudad

SUDA S.A.S.

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No.
11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ
C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C.
1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de
calenda CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro
del proceso de la referencia DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de
dinero de propiedad de la parte demandada DI ELEMENT EL PODER DE TU
ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C.
1.012.335.842 que por cualquier causa reposen en cuentas CORRIENTES, DE
AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$31.830.000,00 M/cte.

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso
y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de
los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación
hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el
límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones
contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G.
del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA - SECRETARIA



[Firma manuscrita]



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor
GERENTE
BANCO
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No.
11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ
C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C.
1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de
calenda CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro
del proceso de la referencia DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de
dinero de propiedad de la parte demandada DI ELEMENT EL PODER DE TU
ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C.
1.012.335.842 que por cualquier causa reposen en cuentas CORRIENTES, DE
AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$31.830.000.00 M/cte.

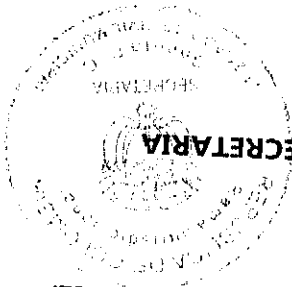
NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso
y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de
los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación
hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el
límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sirvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones
contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G.
del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,



REVANIN DANDICIEZ OCHOA - SECRETARIA



R-CCI-142469-2017
Fecha: Nov 20 2017 5:10PM
Folios: 1 Anexos: 0
Tipo Documental: Notificación de Embargo
Remitente: JUZG 16 CIVIL MUNI
Destino: 02076 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor
GERENTE
BANCO *colpatria*
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842 que por cualquier causa reposen en cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$31.830.000.00 M/cte.

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. Y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA - SECRETARIA



[Firma manuscrita]

Banco Caja Social

017 NOV 20 A 11:41

CENTRO DE
CORRESPONDENCIA
CALLE 77

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7° TEL. 3410964

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor
GERENTE
BANCO
CASA - SOLAR
Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), dentro del proceso de la referencia DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada DI ELEMEN EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842 que por cualquier causa reposen en cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de \$31.830.000.00 M/cte.

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

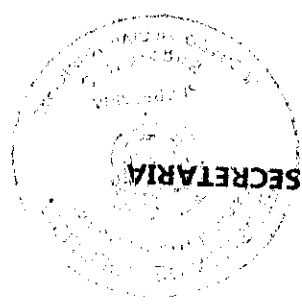
Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º, del Art. 593 del C. G. del P. Y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA - SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7° TEL. 3410964



Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor
GERENTE
BANCO
Ciudad

B.BVA



REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, dentro del proceso de la referencia **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842** que por cualquier causa reposen en **cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO**, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de **\$31.830.000.00 M/cte.**

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º. del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA – SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor

GERENTE

BANCO DC BOGOTÁ

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, dentro del proceso de la referencia **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842** que por cualquier causa reposen en **cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO**, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de **\$31.830.000.00 M/cte.**

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º. del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA – SECRETARÍA

Correos y Mensajería

17 NOV 20 NO 25

Banco de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor

GERENTE

BANCO BANCOLOMBIA

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, dentro del proceso de la referencia **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842** que por cualquier causa reposen en **cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO**, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de **\$31.830.000.00 M/cte.**

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º. del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA – SECRETARIA



22

CITIBANK - CALLE 10

BOGOTÁ, D.C. 04 DE OCTUBRE DE 2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor

GERENTE

BANCO CITIBANK

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, dentro del proceso de la referencia **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842** que por cualquier causa reposen en **cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO**, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de **\$31.830.000.00 M/cte.**

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º. del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA – SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

230
RECEIVED
ADMINISTRATIVO
DOCUMENTAL
12/10/2017
RECEIVED
RECEPCION

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2017

OFICIO CIRCULAR No. 1833

Señor

GERENTE

BANCO

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante providencia de calenda **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, dentro del proceso de la referencia **DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero de propiedad de la parte demandada **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842** que por cualquier causa reposen en **cuentas CORRIENTES, DE AHORRO o DEPÓSITOS A TÉRMINO**, con esa entidad.

Limitase la medida a la suma de **\$31.830.000.00 M/cte.**

NOTA: Se le solicita que constituya certificado de depósito para el presente proceso y a órdenes del juzgado, el cual deberá ser puesto a disposición del juez dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación mediante consignación hecha en el Banco Agrario en la cuenta No. 110012041016. Téngase en cuenta el límite de inembargabilidad en caso de ser cuenta de ahorros.

Sírvase proceder de conformidad, so pena hacerse acreedor de las sanciones contempladas el inciso 1, numeral 4º. del Art. 593 del C. G. del P. y Art. 599 del C. G. del P.

Al contestar favor citar nuestra referencia, en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA – SECRETARIA



Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

ASUNTO	ENTREGA DESPACHOS COMISORIOS RADICADOS		
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ		
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS PAOLA ANDREA TOVAR MORA		
RADICADO	2017-0745	JUZGADO ORIGEN	

ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA, identificado con cedula de ciudadanía N° 87.061.564 expedida en Pasto, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional N° 270.214 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, por el presente escrito y de conformidad con el art. 588 del C.G.P., presento oficios radicados, relacionados a continuación:

1. Embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en cuentas corrientes y/o de ahorros en donde el demandado **DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS** en calidad de arrendatario y **PAOLA ANDREA TOVAR MORA** en calidad de deudor(es) solidario(s), en las siguientes entidades financieras, Bancos y/o corporaciones a nivel nacional, a saber:

ENTIDAD	FECHA DE RADICADO
Banco de Bogotá	20/11/2017
Banco Popular S.A.	20/11/2017
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	20/11/2017
Bancolombia	20/11/2017
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	20/11/2017
BBVA Colombia	20/11/2017
Banco de Occidente	22/11/2017
Banco BCSC	20/11/2017
Banco Davivienda	20/11/2017
Banagrario	20/11/2017
Banco Av. Villas	20/11/2017
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	20/11/2017
Citibank	20/11/2017
Cooomeva	20/11/2017

De Usted, atentamente;



ANDRES MAURICIO NAVARRO OLIVA

C.C. No. 87.061.564 de Pasto

T.P. No. 270.214 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2017-0745

Hoy veintidós de abril de 2019, informo al señor Juez, que, el proceso de la referencia ingresa al despacho con medida cautelar.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

	República de Colombia Rama Judicial Poder Judicial Juzgado 16 Civil Municipal
ENTRADA	
Al despacho del (a) señor (a) Juez (a) el día 12 9 ENE 2019	
observaciones: _____	
Secretaria: _____	

medida cautelar

00

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación Nro. 1100140030162017 00 0745 00.

Teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada fue decretada en auto del 4 de septiembre de 2017 (fl. 2), se niega por improcedente la petición que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez

ldv

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 05 de fecha
4 ABR. 2019, siendo la hora de
las 8:00 AM.
Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21939738181B8B

26 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:01:38

0219397381

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S
N.I.T. : 830099562-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01163685 DEL 7 DE MARZO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 1,560,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 15 NO. 124 - 17
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : REALSTATE1@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : AK 15 NO. 124 - 17
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : REALSTATE1@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000291 DE NOTARIA 10 DE
BOGOTA D.C. DEL 4 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2002
BAJO EL NUMERO 00817684 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

COMERCIAL DENOMINADA MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS LIMITADA - EN LIQUIDACION.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01653209 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS LIMITADA - POR EL DE: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. DE JUNTA DE SOCIOS DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01653209 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. DEL 24 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01653209 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
43	2012/01/26	NOTARIA UNICA	2012/02/29	01611934
2012/02/24	JUNTA DE SOCIOS	2012/07/25	01653209	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD DESARROLLARÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) INVERTIR EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE PRODUZCAN RENDIMIENTO PERIÓDICO Y ADQUIRIRLOS A CUALQUIER TÍTULO. B) ADMINISTRAR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES. C) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO MAQUINARIA DE TODA CLASE Y DARLA EN ARRIENDO. D) PRESTAR EL SERVICIO DE BODEGAJE DE MERCANCÍAS Y BIENES MUEBLES DE CUALQUIER TIPO, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS. E) ADQUIRIR ACCIONES, BONOS, PAPELES DE INVERSIONES, CÉDULAS DE CUALQUIER OTRO VALOR BURSÁTIL O NO. F) INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CUYO OBJETO SEA IGUAL, SEMEJANTE O COMPLEMENTARIO AL SUYO. G) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BANCARIOS TALES COMO LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, APERTURA DE CRÉDITOS SIMPLES O ROTATORIOS Y CARTAS DE CRÉDITO; CONTRATOS DE DEPÓSITO REGULAR O IRREGULAR. H) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS CON ENTIDADES DEDICADAS A SU OTORGAMIENTO O CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y DAR LAS GARANTÍAS REALES Y/O PERSONALES PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. I) CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y/O DESCARGO DE TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO, REPRESENTATIVOS DE MERCADERÍAS O DE NATURALEZA CORPORATIVA O DE PARTICIPACIÓN. J) INVERTIR EN PAPELES NEGOCIABLES, SEAN DE RENTA FIJA O VARIABLE, CON EL FIN DE ASEGURAR A TRAVÉS DE LA PERCEPCIÓN DE CRÉDITOS UNA MAYOR PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO SIN QUE ELLO SEA ÓBICE PARA QUE LA SOCIEDAD GRAVE, PIGNORE O ENAJENE AQUELLOS PAPELES. K) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PRESTAR, DESCONTAR, CANCELAR O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O ACEPTARLOS EN PAGO. L) CONTRATAR LOS SERVICIOS Y/O REALIZAR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO PRIMERO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL,

TODA CLASE DE OPERACIONES, CELEBRAR Y EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE EMPRESAS DONDE TENGA INTERÉS Y SE RELACIONEN CON SU OBJETO. PARÁGRAFO SEGUNDO: EN TODO CASO LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE FIADORA O CODEUDORA DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES PROPIOS OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS. EN CONSECUENCIA, QUEDA PROHIBIDO A LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD CONSTITUIR A ESTA GARANTE DE TALES OBLIGACIONES Y SI DE HECHO LO HICIEREN, LAS CAUCIONES OTORGADAS NO TENDRÁN VALOR PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$450,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 450,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$450,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 450,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$450,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 450,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE, INHABILITADO PARA ACTUAR EN UN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE, NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000291 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00817684 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)

MARROQUIN RUBIANO ANDREA JOHANNA C.C. 000000052716390
QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE JUNIO DE 2002,
INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00832506 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE
RUBIANO MARINA

IDENTIFICACION

C.C. 000000023798708

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y FACULTADES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, Y HACER USO DE LA FIRMA SOCIAL. B) CONVOCAR LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. C) PRESENTAR EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS, EN LA REUNIÓN ORDINARIA, QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS DEBE TENER LUGAR EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO INFORMES DETALLADOS SOBRE LA MARCHA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS. E) NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL SUBALTERNO DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACIÓN NO ESTE RESERVADA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS. F) INICIAR Y VIGILAR LAS ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE POLICÍA QUE REQUIERA LA SOCIEDAD Y NOMBRAR LOS APODERADOS A QUE HAYA LUGAR. G) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. H) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS; LAS QUE LES CONFIERAN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. I) DAR O ENTREGAR LOS BIENES SOCIALES A UNA ENTIDAD FIDUCIARIA PARA SU ADMINISTRACIÓN Y MANEJO CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 21939738181B8B

26 DE JUNIO DE 2019 HORA 11:01:38

0219397381

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

17-745

W

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO		
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ		
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA TOVAR		
RADICADO	2017-0745	JUZGADO ORIGEN	

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, por el presente escrito se informa al Despacho que se está realizando la notificación del acreedor hipotecario **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS** de acuerdo al auto calendarado el pasado 11 de febrero de 2019 al correo electrónico señalado

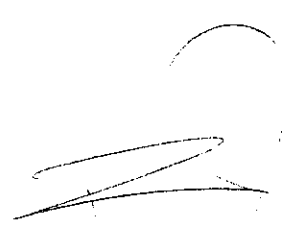
Teniendo en cuenta la dirección de notificación judicial que se relaciona en el certificado de existencia y representación legal de **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS**, solicito al Despacho se autorice la notificación del acreedor hipotecario a las siguientes direcciones

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS:
Dirección 1: AK 15 # 124-17
Email: realstate1@gmail.com

*Se adjunta certificado de existencia y representación legal de **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS**.

De Usted,

Atentamente;



RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 299.607 del C.S.J.



CERTIFICADO No: 510231763

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-0745

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE JULIO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADOS: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO, PAOLA TOVAR

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: AK 15 # 124-17 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

SERVACIÓN: DIRECCION INCOMPLETA FALTA NUMERO DE OFICINA Y/O LOCAL

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 05 DE JULIO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Con el sello de
ltd express
NIT 900014549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express

Uniendo el mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

2019-06-26 16:21:01

ENVIADO POR

ABOGADO(A) RAMIRO BUSTOS

PAIS DESTINO

Colombia

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN

0

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001800

REMITENTE

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN

CRA 16 # 96-54 OF 616 CP:250020

DESTINATARIO

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS

DIRECCIÓN

AK 15 # 124-17 CP:110111

PROCESO

EJECUTIVO

ARTÍCULO N°

291

PESO

GRS.

DIMENSIONES

L A A

PESO A COBRAR

1

VALOR ASEGURADO

0

VALOR

10000

COSTO MANEJO

OTROS

CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN

110111

VALOR TOTAL

10000

DICE CONTENEDOR

DOC

DESCRIPCIÓN

T5045

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

D

M

A

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rehusado

No Reside

No Existe

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D

M

A

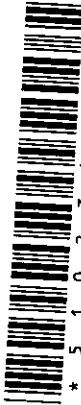
HORA

MIN

TELÉFONO

NOMBRE Y C.C.J

DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando



* 5 1 0 2 3 1 7 6 3 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3785031

DESTINATARIO

Colt's & Co. Agents Benson
Stamford
Pharm Sales
Vendress of Iowa
Local

26/6/2019

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net/



ORDEN
PRODUCCIÓN
3785031

Uniendo el mundo

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN	
2019-06-26 16:21:01		Colombia		BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
ABOGADO(A) RAMIRO BUSTOS		0		CRA 16 # 96-64 OF 616 CP-250020		7432525	
REMITENTE		RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°	
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		2017-0745		EJECUTIVO		291	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN	
MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS		AK 15 # 124-17 CP:110111		110111			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO
MSJ	1	GRS.	L A A	1	0	10000	OTROS
DICE CONTENER				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA				D M A			
DESCRIPCIÓN				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				Refusado No Reside No Existe			
T5045				NOMBRE Y C.C.I			
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA			
				D M A HORA MIN TELÉFONO			

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

88
019

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CRA 10 # 14-33 PISO 7
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONSECUTIVO N° _____

Fecha: Día **25** Mes **06** Año **2019**

Señores:
MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS
AK 15 # 124-17
Bogotá

Servicio Postal Autorizado

N° de Radicación del proceso: 2017-0745

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO**

Providencia a notificar: **AUTO QUE ORDENA NOTIFICAR ACREEDOR PRENDARIO**

Demandante:

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

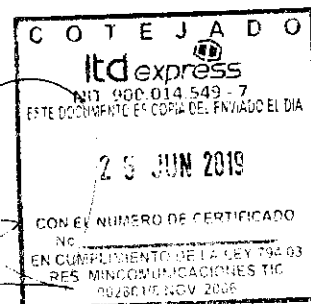
Demandado:

DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
PAOLA TOVAR

Por la presente, envío COMUNICACIÓN acorde con el artículo 462 del Código General del Proceso, informándole de la existencia del proceso antes citado dentro del cual se generó el embargo del bien inmueble de matrícula 176-114752 del círculo registral de Zipaquirá – Cundinamarca, en el que se inscribió una hipoteca a favor de **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS**, sírvase comparecer a este despacho dentro de los **CINCO (05)** días HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN JORNADA de 8 AM a 1 PM y de 2 PM a 5 PM, con el fin de notificarle personalmente.

Empleado Responsable

Parte interesada



Nombres y Apellidos
Firma
Cédula N°

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
Nombres y Apellidos
Firma
Cédula N°: 1.031.127.069 de Bogotá
T. P. 299.607 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

B Nov 99
05 PM

REFERENCIA	RESULTADO DE NOTIFICACIÓN
RADICADO	2017-745
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA TOVAR

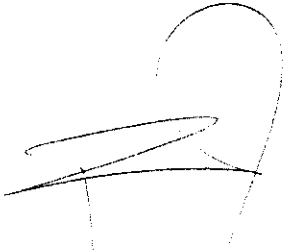
RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, por el presente escrito presento a Usted de conformidad con el art. 291 del C.G.P., los resultados de la citación al acreedor prendario **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS**; con el fin de ser notificado del embargo sobre el bien inmueble en el que se inscribió una hipoteca a su favor, dentro del proceso **EJECUTIVO** que se lleva en contra de **PAOLA TOVAR**, remitidas por la empresa de mensajería **LTD EXPRESS**, arrojando la siguiente información:

MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS
CERTIFICADO N°.: 510231763
RESULTADO: Negativo
OBSERVACIONES: Certificado con fecha del 05 de julio 2019 indicando que
DIRECCIÓN INCOMPLETAM FALTA NÚMERO DE OFICINA Y/O LOCAL.

Mi poderdante y el suscrito desconocemos otra dirección donde pueda notificarse a esta entidad puesto que la dirección de la presente notificación es la aportada por dicha entidad y relacionada en el certificado de cámara de comercio.

De Usted,

Atentamente;



RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 299.607 del C.S.J.

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

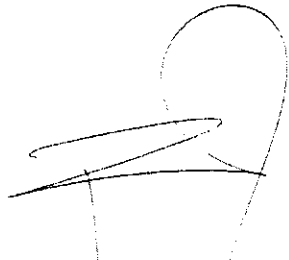
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO		
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ		
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA TOVAR		
RADICADO	2017-0745	JUZGADO ORIGEN	

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, por el presente escrito manifestamos que no fue posible notificar al acreedor hipotecario **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS** y desconocemos otra dirección donde se pueda volver a iniciar el trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito se dé el respectivo impulso procesal al caso en asunto.

De Usted,

Atentamente;



RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 299.607 del C.S.J.

2017-07-19 PM 3:23

JUZGADO 16 CIVIL MPPL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2017-0745

Hoy nueve de octubre de 2019, informo al señor Juez, que el proceso de la referencia, ingresa al despacho, para resolver notificación del acreedor y lo que el señor juez estime pertinente.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'B' and 'R'.

al

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ejecutivo Nro. 2017-0745

Ante el infructuoso intento de notificación del Acreedor hipotecario MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS y teniendo en cuenta que la parte demandante ignora el lugar donde pueden ser citado, el Despacho ORDENA:

1.- EMPLAZAR al Acreedor hipotecario MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS ,de conformidad con el artículo 108 C. G. P.

2.- PUBLICAR el respectivo listado en un medio de amplia circulación nacional (*El Espectador, La República o El Nuevo Siglo*).

3.- Efectuada la publicación, la parte interesada solicite la inclusión de datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el inciso 5º de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÈS ANDRÈS VALERO PÉREZ

Juez

gllsch

(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación
en el ESTADO No. 124 hoy

11 OCT 2019

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

[illegible]

EL ESPECTADOR

OBJETO	RENTA	NO. DE INSCRIPCION

[illegible]

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

CERTIFICACIÓN

CLASIFICADOS PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S. identificada con el NIT. 900.567.798, hace constar que se publicó en EL ESPECTADOR medio impreso de amplia circulación nacional el siguiente edicto

EMPLAZADO: MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS. NIT. 830099562-4. ARTICULO 108 y Numeral 5 del ARTICULO 625 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

JUZGADO: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO. PAOLA TOVAR

OBJETO: FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 26 de septiembre de 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 10 de octubre de 2019

NATURALEZA DEL PROCESO: Ejecutivo

No. RADICACIÓN EXPEDIENTE: 2017-745

Sección: Emplazamientos Artículo 108 C.G.P.

Fecha de publicación en medio impreso: domingo 20 de Octubre del año 2019.

Así mismo la publicación comprenderá la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web de EL ESPECTADOR www.elespectador.com Sección Edictos y Avisos Judiciales durante el término del emplazamiento

Bienvenidos a la sección de Avisos Judiciales de El Espectador

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN EXPEDIENTE
MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS. NIT. 830099562-4. ARTICULO 108 y Numeral 5 del ARTICULO 625 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO	JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO. PAOLA TOVAR	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 26 de septiembre de 2017. FECHA AUTO ORDENA EMPLAZAR: 10 de octubre de 2019	Ejecutivo	2017-745

Publicado: Desde el domingo 20 de Octubre del año 2019 y por el tiempo del emplazamiento.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los Veintiuno (21) días del mes de Octubre de 2019.

GLASIFICADOS, PUBLICIDAD Y AVISOS LEGALES S.A.S.

NIT. 900.567.798-7

Franquicia de Comunican S.A., empresa editora de El Espectador

Atentamente,

CLASIFICADOS, PUBLICIDAD
Y AVISOS LEGALES S.A.S
NIT. 900567798-7
FRANQUICIA EL ESPECTADOR

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	RESULTADO EMPLAZAMIENTO
RADICADO	2017-745
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA TOVAT

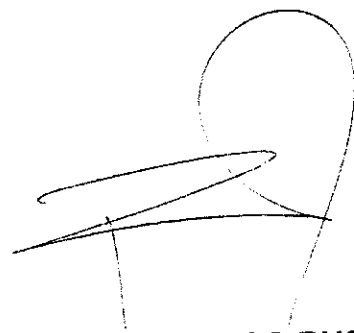
RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ**, por el presente escrito me permito allegar el emplazamiento al acreedor hipotecario **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS** publicado en el diario **EL ESPECTADOR** del domingo 20 DE OCTUBRE DE 2019 conforme lo establece el art. 108 del C.G. del P.

Lo anterior para que, vencido el término legal, se sirva su señoría **DESIGNAR CURADOR AD-LITEM**, para que se surta la notificación al acreedor hipotecario **MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS SAS**.

Agradezco por la colaboración prestada a la presente petición

De Usted,

Atentamente;



RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 299.607 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Inicio > Configuración > Administración > Monitoreo >

PROCEDIMIENTO

CÓDIGO DEL PROCESO 1100140030162017/0016300

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2017

Departamento BOGOTA

Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

Tipo Ley No Aplica

Despacho Juzgado Municipal - Civil 016 Bogota Dc

Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Cir

Juez/Magistrado MOISES ANDRES VALERO PEREZ

Número 00745

Número 00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo Proceso EJECUTIVO C.G.P

Clase Proceso EJECUTIVO

SubClase En General / Sin Subclase

Es Privado

Proceso

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número de Identificación	Nombre Completo
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANÍA	2901263	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Buscar Actuaciones

Ciclo --SELECCIONE--

Tipo Actuación

Fecha Inicial

Fecha Final

Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Ejecución	Estado Actuación	
GENERALES	AUTO EMPLAZA	23/10/2019	30/10/2019 2:33:21 P. M.	REGISTRADA	
GENERALES	AUTO EMPLAZA	23/10/2018	23/10/2018 5:00:17 P. M.	REGISTRADA	

Total Registros : 2

Unidad de Informática
20/10/2019 10:56:10 P. M.

Unidad de Informática
Teléfono De Soporte : +57 673 38 00 - 321 471 25 40 - Correo Electrónico: soporte@ramajudicial.gov.co

Versión 1.2.1

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia/Administracion/Procesos/Actuaciones/frmRegistroActuaciones.aspx

1/1

97

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DICEISES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

INFORME SECRETARIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 21 y 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL EDIFICIO PERMANECIO CERRADO DEBIDO AL PARO NACIONAL, POR LO TANTO NO CORRIERON TERMINOS JUDICIALES.

ASI LAS COSAS LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS ESE DIA, COMO LOS DEMAS TERMINOS, CORREN A PARTIR DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019. PARA LOS FINES PERTINENTES.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2017-0745

Hoy veintiocho de noviembre de 2019, informo al señor Juez, que, el proceso de la referencia ingresa al despacho, con datos incluidos del acreedor hipotecario y lo que el señor juez estime pertinente.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación Nro. 11001400301620170074500

Téngase en cuenta para los fines a que haya lugar que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (RNPE), así mismo se emplazó al acreedor hipotecario en el periódico EL NUEVO SIGLO, el domingo 20 de octubre de 2019 (fl.92).

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, sin que el acreedor hipotecario compareciera al proceso.

El Despacho, **DISPONE:**

Designar como curadora *ad litem* del acreedor hipotecario MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S a la profesional del derecho Olga Ruth Moreno Moreno, quien puede ser ubicada en la Calle 12 C Nro. 7 – 33 Oficina 606 de la ciudad de Bogotá.

Fijar como gastos la suma de \$500.000.00.

Adviértasele a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por lo tanto deberá concurrir a la sede del Juzgado a notificarse en tal calidad, en consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere a lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (Numeral 7º del artículo 48 del CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

gllsch

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 139, de fecha 06 JUL 2019, siendo la hora de las 8:00 AM.

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaría



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 N° 14 - 33 Piso 7 TEL. 3410964

99

18 DIC 2019

Doctora

OLGA RUTH MORENO MORENO

Calle 12 C No. 7-33 Of. 606

Ciudad

TELEGRAMA N° 343

Me permito comunicarle que este Despacho judicial mediante providencia de calenda **CINCO (5) DE DICIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 17-0745 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. y PAOLA ANDREA TOVAR MORA**, la designó CURADORA AD LITEM. Se le advierte a la designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a la sede del juzgado a notificarse en tal calidad, en consecuencia la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Num. 7°. Del Art. 48 del C.G. del P.)

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA – SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DICECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, en la fecha se hizo presente en la secretaría del Juzgado la Dra. **OLGA RUTH MORENO MORENO** con **C.C. N° 23.963.499 Y T.P. No. 64785 DEL C.S.J.** como curadora ad litem del acreedor hipotecario **MARROQUÍN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S.** dentro del proceso **EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2**, se le notifica de los autos de fechas **22 DE ENERO DE 2018**, mediante el cual se ordena citar al acreedor y del **10 DE OCTUBRE DE 2019** que ordena emplazarlo.

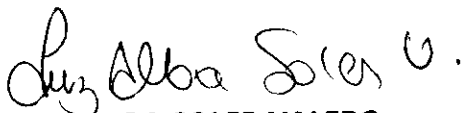
Se le hace entrega del traslado de la demanda.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 4º. del artículo 468 del C.G. del P., dentro del término de diez (10) días.

La notificada,


OLGA RUTH MORENO MORENO
C.C. N° 23.963.499 y T.P. No. 64785 DEL C.S.J.

Quien notifica,


LUZ ALBA SOLER VALERO
Escribiente

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria

100

OLGA RUTH MORENO MORENO
ABOGADA TITULADA.
CL.12C 7 33 OF.605. CEL.3107977325
Hotmail-olrutmo@hotmail.com

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

Alm
OIT.

29699 28/JUN/20 PM 4:02

Señor:
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD..
BOGOTA D.C.
E. S. D.

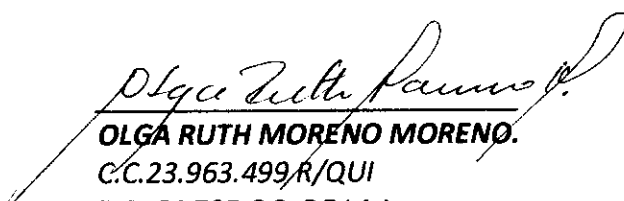
PROCESO EJECUTIVO No.2017-745-00

HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ Vs. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS.

En calidad de CURADORA AD LITEM del Acreedor Hipotecario, MARROQUIN RUBIANO ASOCIADOS dentro del referido, por medio del presente me permito solicitar, muy respetuosamente a su Despacho se sirva ordenar requerir al demandado a fin de que ponga en conocimiento la CUANTIA de la Hipoteca, toda vez que en el certificado de libertad, en la respectiva anotación aparece como CUANTIA INDETERMINADA, hecho que no me permite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 462 del C.G.P. en lo que tiene que ver con la presentación de la demanda por falta de los requisitos establecidos como es la **CUANTIA**, además de no poseer el **TITULO EJECUTIVO**, como lo es la **COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA** que contiene la obligación Hipotecaria, para lo cual además, solicito se oficie al Notario respectivo, ante quien se elevó la Escritura Pública de Hipoteca para que se expida y se me haga entrega de la Copia Auténtica de esta, la cual prestará MERITO EJECUTIVO.

Como consecuencia de lo anterior solicito se sirva SUSPENDER EL TERMINO concedido para instaurar la acción ejecutiva, para técnicamente poder ejercer el Derecho de Defensa.

Del Señor, Juez, Cordialmente,


OLGA RUTH MORENO MORENO.
C.C.23.963.499/R/QUI
T.P. 64.785 C.S. DE LA j.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2017-0745

Hoy veintiuno de enero de 2020, informo al señor Juez, que el proceso de la referencia ingresa al Despacho con solicitud de requerir al demandado como suspensión del término y para lo que el señor juez estime pertinente.

(1)

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Beyanid Rodriguez Ochoa', written over the printed name and title.

102

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Ref. Expediente No. 110014003041 2017 00 745 00

Siendo procedente la solicitud que antecede, se resuelve:

Oficiese a la Notaría Primera de Chía- Cundinamarca para que expida a favor de la auxiliar de la justicia OLGA RUTH MORENO MORENO quien funge en este proceso como curadora ad litem de MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS, copia de la escritura pública No. 600 del 26 de agosto de 2014, con la cual se constituyó hipoteca por parte c a favor de MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS S A S, con el fin de instaurar demanda ejecutiva a su favor.

Se requiere a la demandada MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS, para que informe la cuantía de la escritura No. 600 del 26 de agosto de 2014, de la Notaría Primera de Chía- Cundinamarca. Líbresele telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ (2)

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)
La anterior providencia es notificada en el ESTADO No. 10 de esta misma fecha.
La Secretaria,
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7 TEL: 3410964

Bogotá, D.C., 4 de febrero de 2020

OFICIO N° **0189**

Señores

NOTARÍA PRIMERA (1ª.)

Calle 12 # 12-22 - Centro Comercial Plaza Chía Local 40-41
Chía (Cundinamarca)

REF: PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 100140030162017-0074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), DISPUSO OFICIARLES** para que expidan a favor de la auxiliar de la justicia OLGA RUTH MORENO MORENO, identificada con la C.C. No. 23.963.499 de R/QUI y T.P. No. 64785 del C.S. de la JUD., quien funge como curadora ad litem de MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS, copia de la escritura pública No. **600** del 26 de agosto de 2014, con la cual constituyó hipoteca a favor de MARROQUÍN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S., con el fin de instaurar demanda ejecutiva a su favor.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras y/o tachaduras, perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria

LASV

RECIBE
MANUEL MEZA
CC. 80.898.437
19/02/2020
AUTO. DEMANDANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7 TEL: 3410964

Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2020

OFICIO N° **0265**

Señores

NOTARÍA PRIMERA (1ª.)

Calle 12 # 12-22 - Centro Comercial Plaza Chía Local 40-41
Chía (Cundinamarca)

REF: PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 100140030162017-0074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, **DISPUSO OFICIARLES** para que expidan a favor de la auxiliar de la justicia OLGA RUTH MORENO MORENO, identificada con la C.C. No. 23.963.499 de R/QUI y T.P. No. 64785 del C.S. de la JUD., quien funge como curadora ad litem de MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS, copia de la escritura pública No. **600** del 26 de agosto de 2014, con la cual constituyó hipoteca a favor de MARROQUÍN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S., con el fin de instaurar demanda ejecutiva a su favor.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras y/o tachaduras, perderá su validez

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria

LASV

*Retiré
Olga Ruth Moreno
C.C. 23963499
Fecha 24-2020.*

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

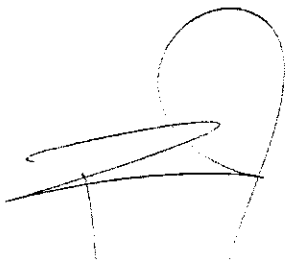
REFERENCIA	APORTANDO DOCUMENTOS
RADICADO	2017-745
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO PAOLA ANDREA TOVAR MORA

RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.031.127.069 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 299.607 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ** por el presente escrito, y de conformidad con el art. 588 del C.G.P., presento oficios radicados, relacionados a continuación:

1. Oficio No. 0189 dirigido a NOTARIA PRIMERA solicitando copia de la escritura publica No. 600 del 26 de Agosto de 2014 a orden de la curadora OLGA RUTH MORENO MORENO.

De usted,

Atentamente;



RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS
C.C. NO. 1.031.127.069 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 299.607 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

106

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 7 TEL: 3410964

Bogotá, D.C., 4 de febrero de 2020

OFICIO N° **0189**

Señores

NOTARÍA PRIMERA (1ª.)

Calle 12 # 12-22 - Centro Comercial Plaza Chía Local 40-41
Chía (Cundinamarca)

REF: PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 100140030162017-0074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, **DISPUSO OFICIARLES** para que expidan a favor de la auxiliar de la justicia OLGA RUTH MORENO MORENO, identificada con la C.C. No. 23.963.499 de R/QUI y T.P. No. 64785 del C.S. de la JUD., quien funge como curadora ad litem de MARROQUIN Y RUBIANO ASOCIADOS, copia de la escritura pública No. **600** del 26 de agosto de 2014, con la cual constituyó hipoteca a favor de MARROQUÍN Y RUBIANO ASOCIADOS S.A.S., con el fin de instaurar demanda ejecutiva a su favor.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar, citar la referencia en su totalidad.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras y/o tachaduras, perderá su validez

Atentamente,



REYANID RODRÍGUEZ OCHOA
Secretaria



34



Cerrar Sesión

ROL:

USUARIO: CSJ AUTORIZA

CUENTA JUDICIAL: 110012041016

ELECTRONICA

DEPENDENCIA:

110014003016 JUZ

016 CIVIL

MUNICIPAL

BOGOTA

REGISTRO A:

DIRECCION

SECCIONAL

BOGOTA

ENTIDAD:

RAMA

JUDICIAL

DEL PODER

PUBLICO

FECHA ACTUAL:

01/03/2021 9:03:36 AM

REGIONAL:

BOGOTA

ULTIMO INGRESO:

25/02/2021 12:11:22 PM

CAMBIO CLAVE:

19/02/2021 17:09:10

DIRECCION IP:

190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 01/03/2021 09:03:36 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003016

20170074500

¿Consultar dependencia subordinada?

Si

No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

OFICIOS DE BANCOS ENVIO PROCESOS OFICINA JUDICIAL

Juzgado 16 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/10/2020 4 29 PM

Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>;
judicialnotif@bancoagrario.gov.co <judicialnotif@bancoagrario.gov.co>; secretariageneral@bancoagrario.gov.co
<secretariageneral@bancoagrario.gov.co>; notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co
<notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co>; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co
<notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>; servicioalclientes@bancamia.com.co <servicioalclientes@bancamia.com.co>;
notificacionesjud@bancamia.com.co <notificacionesjud@bancamia.com.co>; notifiacjudicial@bancolombia.com.co
<notifiacjudicial@bancolombia.com.co>; notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
<notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>; notifica@bbva.com.co <notifica@bbva.com.co>; notifica.co@bbva.com
<notifica.co@bbva.com>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>;
servicioalcliente@bancodebogota.com.co <servicioalcliente@bancodebogota.com.co>; notificacionesjudiciales
<notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>; legalnotificaciones@citi.com <legalnotificaciones@citi.com>;
notificacionesjudiciales@colpatria.co <notificacionesjudiciales@colpatria.co>; notificacionesjudiciales@colpatria.co
<notificacionesjudiciales@colpatria.co>; notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>;
carbeltran@falabella.com.co <carbeltran@falabella.com.co>; dkcardenas@bancofalabella.com.co
<dkcardenas@bancofalabella.com.co>

Buenas tardes

Reciban un cordial saludo por parte de este despacho, dando cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO NUMERO PCSJA17-10678 me permito relacionar los procesos que se enviaran a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

PROCESO NUMEROS : 2018-00181,2018-00211, 2019-00356,2019-00217,2019-01044,2019-00990,2019-00854,2019-00765,2019-00435,2019-00130,2019-00017,2017-00918,2019-00457,2019-00603,2019-00699,2019-01024,2019-00868,2019-00993.2019-00897.2019-609,2018-00291,2018-00108,2018-00664,2018-00817.2018.00331,2017,00935.2017-01332,2018.00952,2017.00596,2020-00385,2015-01019-1997-00875.

Atentamente,

BEYANIT RODRIGUEZ OCHOA
Secretaria

OFICIO 0217**Buzon Embargos** <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 02/03/2021 11:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (146 KB)

OFICIO 0217.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

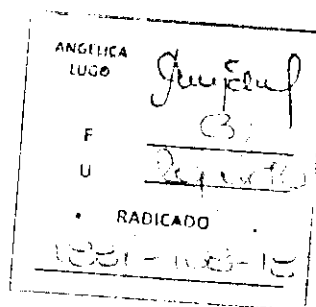
Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Buzón de Embargos
Andrea Cardoso Díaz
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Calle 71 - Cra 29B N° 71A-35, Piso 4, Bogotá - Colombia
Tel: 4877853 Ext. 1245 Cel: 3153479524

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

24988 3-MAR-'21 12:31





Bogotá D.C., 02 de marzo del 2021

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgado de origen: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: servicioalusuariopoe cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: OFICIO 0217
PROCESOS EJECUTIVOS

Consecutivo: 594251_4

Respetados señores:

Dando cumplimiento a la solicitud de remisión, el Banco procedió con lo ordenado en su oficio n°0217 de fecha del 24 de febrero del 2021 el cual la medida de embargo que fue decretada por el JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ quedo a disposición de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA y esta registrada así:

1. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C. C. 1.012.335.842

De manera atenta informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes marzo del año 2021, se estableció que las personas DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA D. C. 1.012.335.842 demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

2. PROCESO EJECUTIVO No. 2017-01215 de FINANCIERA AMÉRICA S.A. (HOY BANCO COMPARTIR S.A.) NIT. 860.025.971-5 contra JENNY JOHANNA SOTO HERNÁNDEZ C.C. 52.757.536 (JUZGADO ORIGEN 76 CIVL MUNICIPAL BTÁ)

Valor medida: \$ 70.000.000,00

Fecha Registro embargo: 2018-01-22

Cuentas afectadas: 0013 0257 0200083709 CUENTAS AHORROS

En la medida en que se reciban recursos en los productos afectados para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

3. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de mínima cuantía No. 11001400301620170141000 de CHEVYPLAN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL NIT. 830.001.133-7 contra ANA YURIS MONTES PÉREZ C.C. 43.148.210, DANIEL DAVID MEJÍA C.C. 71.947.956 y PEDRO LUIS SENA GIRALDO C.C. 1.016.050.334

Por parte de DANIEL DAVID MEJIA

Valor medida: \$ 25.350.000,00



Fecha Registro embargo: 2018-08-30

Cuentas afectadas: 0013 0083 0200300327 CUENTAS AHORROS

En la medida en que se reciban recursos en los productos afectados para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

De manera atenta informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes marzo del año 2021, se estableció que las personas ANA YURIS MONTES PÉREZ C.C. 43.148.210 y PEDRO LUIS SENA GIRALDO C.C. 1.016.050.334 demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

4. PROCESO EJECUTIVO de menor cuantía No. 11001400301620180098200 de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA NIT. 890.903.937-0 contra FUTURGAS SAS NIT. 900.689.773-7 y OSCAR ORLANDO CORTÉS VALBUENA GARCÍA C.C. 79.576.511

Por parte de OSCAR ORLANDO CORTÉS VALBUENA GARCÍA

Valor medida: \$ 150.000.000,00

Fecha Registro embargo: 2019-05-15

Cuentas afectadas: 0013 0115 0200101016 CUENTAS AHORROS

En la medida en que se reciban recursos en los productos afectados para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

De manera atenta informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes marzo, se estableció que las personas FUTURGAS SAS NIT. 900.689.773-7 y demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

5. PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No. 11001400301620180082600 de BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4 contra CLAUDIA PATRICIA HERRÁN GARZÓN C.C. 52.063.321

De manera atenta informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes marzo del año 2021, se estableció que la persona CLAUDIA PATRICIA HERRÁN GARZÓN demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

6. PROCESO EJECUTIVO de menor cuantía No. 11001400301620190045100 de ITAÚ BANCO CORBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890.903.937-0 contra WILLIAM DE JESÚS ACEVEDO ÁVILA C.C. 79.820.154

Valor medida: \$69.242.175,00

Fecha Registro embargo: 2019-07-05

Cuentas afectadas: 0013 0612 0200886291 CUENTAS AHORROS

0013 0724 0200121637 CUENTAS AHORROS

En la medida en que se reciban recursos en los productos afectados para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.



7. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía No. 11001400301620190074300 de BANCO POPULAR NIT. 860.007.738-9 contra JEFFERSON GERARDO RODRÍGUEZ GARCÍA C.C. 1.023.903.964

Valor medida: \$ 52.526.237,64

Fecha Registro embargo: 2019-10-18

Cuentas afectadas: 0013 0357 0200217215 CUENTAS AHORROS

En la medida en que se reciban recursos en los productos afectados para atender su instrucción, los mismos se colocarán a su disposición, mediante depósitos judiciales.

8. PROCESO EJECUTIVO de menor cuantía No. 11001400301620190076200 de BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9 contra JOSÉ MANUEL POVEDA CONTRERAS C.C. 11.425.685

De manera atenta informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes marzo del año 2021, se estableció que la persona JOSÉ MANUEL POVEDA CONTRERAS demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

9. PROCESO EJECUTIVO de menor cuantía No. 11001400301620190101100 DE RF ENCORE S.A.S. NIT. 900.575.605-8 contra FLOR ALBA MARROQUÍN LÓPEZ C.C. 51.916.705

Nos permitimos solicitar copia del oficio inicial de embargo mencionado en su comunicación No. 0217, toda vez que consultado nuestro sistema no se evidencia la existencia o aplicación del mismo.

10. PROCESO EJECUTIVO de menor cuantía No. 11001400301620190105700 DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra NHUR MARLENE DEL SOCORRO RINCÓN PINILLOS C.C. 20.952.307

De manera atenta informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes marzo del año 2021, se estableció que la persona NHUR MARLENE DEL SOCORRO RINCÓN PINILLOS demandada dentro del proceso de la referencia mencionado en el oficio, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

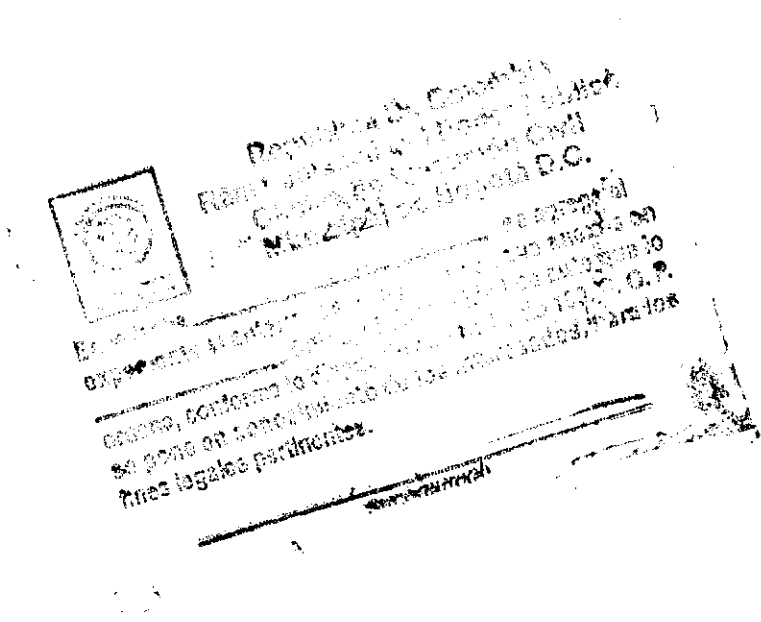
Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

BBVA

Embargos.colombia@bbva.com



24980 3-NRR-21 13:31



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión



USUARIO: GCABALLE

ROL: CSJ

CUENTA JUDICIAL: APOYO 110012041800

DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 28/05/2021 10:49:43 AM

REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 28/05/2021 09:17:06 AM

BOGOTA CAMBIO CLAVE: 24/05/2021 08:42:00

DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 28/05/2021 10:49:10 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Dígame el número de proceso 110014003016
20170074500

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Señor.
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 BOGOTA D.C.
JUZGADO ACTUAL: **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 18 BOGOTA D.C.**
E. S. D.

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
RADICADO:	'11001400301620170074500
REFERENCIA	SOLICITUD DE RELACION DE DEPOSITOS JUDICIALES.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ** En el proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, descrito, por medio del presente solicito al despacho muy respetuosamente se sirva ordenar la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren respecto del proceso en referencia, en la cuentas del juzgado de origen o el juzgado de ejecución.

Posterior expedir y poner en conocimiento relación de depósitos judiciales actualizada, de los pagos que ha realizado el demandado a cuenta de este proceso, y ordenar la entrega a nombre de la suscrita.

Por lo anterior solicito oficiar al juzgado de origen o al banco agrario de encontrarlo procedente.

Lo anterior en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.04911
T.P. No. 162809 del C.S. de la J.

RELACION DE DEPOSITOS JUDICIALES - 11001400301620170074500 -HELI ALFREDO
IZACIGA SUAREZ - VS DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Fecha: 18/05/2021 15:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 Archivo adjunto: 1/1 (1) - 10

MEMORIAL SOLICITUD RELACION DE TITULOS DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO.pdf

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

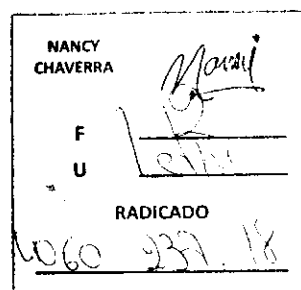
Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

22989 18-MAY-21 15:05

AFIANZADORA NACIONAL S.A.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor.
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 BOGOTA D.C.
JUZGADO ACTUAL: **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 18 BOGOTA D.C.**
E. S. D.

PROCESO	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO
RADICADO:	'11001400301620170074500
REFERENCIA	SOLICTUD DE RELACION DE DEPOSITOS JUDICIALES.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ** En el proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, descrito, por medio del presente solicito al despacho muy respetuosamente se sirva ordenar la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren respecto del proceso en referencia, en la cuentas del juzgado de origen o el juzgado de ejecución.

Posterior expedir y poner en conocimiento relación de depósitos judiciales actualizada, de los pagos que ha realizado el demandado a cuenta de este proceso, y ordenar la entrega a nombre de la suscrita.

Por lo anterior solicito oficiar al juzgado de origen o al banco agrario de encontrarlo procedente.

Lo anterior en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.04911
T.P. No. 162809 del C.S. de la J.

RELACIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES - 11001400301620170074500 -HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ - VS DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Sab 17-May-2021 11:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (1129 KB)

MEMORIAL SOLICITUD RELACION DE TITULOS-DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO.pdf

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2ºy 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

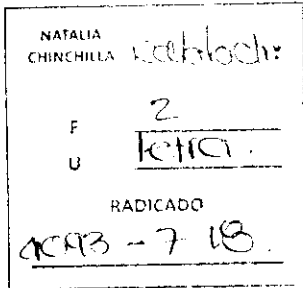
Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370



02794 19-MAY-'21 7:15

02794 19-MAY-'21 7:15

OF. EJEC. MPAL. RADICADO.

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

✓



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
_____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

RV: Respuestas a oficios de embargos

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 22/09/2021 15:52
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>
Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 16:25
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Respuestas a oficios de embargos

Buen día

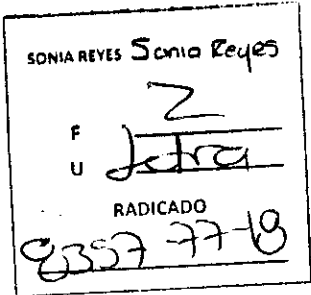
De acuerdo con el decreto 806 del 2020, allegamos nuevamente la respuesta por este medio del oficio de embargo enviado por esta entidad teniendo en cuenta la emergencia sanitaria Covid-19 no ha sido posible la entrega física de esta información.

Anexamos la respuesta de los siguientes demandados:

IDENTIFICACION	DEMANDADO	OFICIO Y JUZGADO ORIGEN	RADICADO
1012335842	PAOLA ANDREA TOVAR MORA	0217-ORIGEN-JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001400301620170074500

Quedamos atentos a su confirmación.

Gestion Embargos
Vicepresidencia de Operaciones
Tel: (57 1) 6501050
Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



OF. EJEC. CIVIL MPAL
81057 4-OCT-'21 11:33
81057 4-OCT-'21 11:33

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.	
NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.	

Bogotá, D.C., 1 de Marzo de 2021

DNO-2021-02-9692

Señores

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
0
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400301620170074500
REF: OFICIO N° 0217-ORIGEN-JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que PAOLA ANDREA TOVAR MORA, con identificación No 1012335842 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

República de Colombia
Municipio de...
Municipalidad de...
Secretaría de...
[Signature]

RV: Respuestas a oficios de embargos

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/09/2021 15:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Enviado: martes, 21 de septiembre de 2021 16:25

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuestas a oficios de embargos

16-2021-745

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 del 2020, allegamos nuevamente la respuesta por este medio del oficio de embargo enviado por esta entidad teniendo en cuenta la emergencia sanitaria Covid-19 no ha sido posible la entrega física de esta información.

Anexamos la respuesta de los siguientes demandados:

IDENTIFICACION	DEMANDADO	OFICIO JUZGADO ORIGEN	RADICADO
900426833	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS	0217-ORIGEN-JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	11001400301620170074500

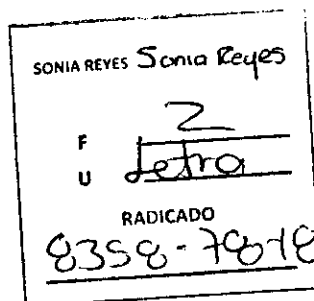
Quedamos atentos a su confirmación.

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

81058 4-OCT-'21 11:34

81058 4-OCT-'21 11:34

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 1 de Marzo de 2021

DNO-2021-02-9691

Señores

**OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
0
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400301620170074500
REF: OFICIO N° 0217-ORIGEN-JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO SAS, con identificación No 900426833 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al
expediente _____ escrito jurado y anexos en
_____ sin necesidad de más que lo ordene,
conforme lo dispone el artículo 141 C. P. se pone en
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 18 BOGOTA D.C.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833 – TOVAR PAOLA ANDREA 1012335842
RADICADO	11001400301620170074500

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar al despacho lo siguiente:

- 1- Se sirva librar de manera digital y actualizada el despacho comisorio no. 15 mediante el cual se comisiona a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del INMUEBLE identificado con la M1 176-114752 EN CONDOMINIO PALO E'TEKA P.H. de propiedad de TOVAR PAOLA ANDREA CON C.C. 1012335842
- 2- Así mismo, me permito solicitar muy amablemente me sean remitidos dicho oficio a los correos: juridicoafiansa@gmail.com
- 3- En su defecto dado el caso que la anterior diligencia se haya practicado solicito poner en conocimiento dicha actuación.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA RADICACION COMPLETA
711001400301620170074500

Del señor juez



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

MEMORIAL
TRAMIT
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO
Tramitado 22-10-21
Angelica Aranguren

1/9
6/11/21
8371. 233. 18

171

- SOLICITO D.C. DIGITAL Y ACTUALIZADO PARA SECUESTRO INMUEBLE DEMANDADO DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833 – TOVAR PAOLA ANDREA 1012335842 RADICADO 11001400301620170074500

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 20/09/2021 12:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.



Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370



AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

PROCESO 016-2017-745

Angélica Aranguren Castellanos <aaranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/10/2021 8:25

Para: juridicoafiansa@gmail.com <juridicoafiansa@gmail.com>

Apreciado Usuario

Dando respuesta a solicitud allegada, M-43653, donde solicita copia de despacho comisorio No. 15, hago envío de copia digital del folio correspondiente.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angélica Aranguren

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal

**MEMORIA
TRAMITE
DIGITAL
ATENCIÓN AL USUARIO**

Tramitado 22-10-21

Angélica Aranguren

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 18 BOGOTA D.C.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833 – TOVAR PAOLA ANDREA 1012335842
RADICADO	11001400301620170074500

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar al despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta que aún está pendiente la diligencia de secuestro del inmueble embargado INMUEBLE identificado con la MI 176-114752 EN CONDOMINIO PALO E´TEKA P.H. de propiedad de TOVAR PAOLA ANDREA CON C.C. 1012335842

Solicito se libre **NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO ACTUALIZADO** con los datos de la suscrita apoderada y de ser posible con firma electrónica para su diligenciamiento por la parte actora.

Así mismo, me permito solicitar muy amablemente me sean remitidos dicho oficio a los correos: juridicoafiansa@gmail.com

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA RADICACION COMPLETA
711001400301620170074500

Del señor juez



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7°
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 015
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTA D.C.
AL
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No.11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842**, se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), COMISIONAR al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)**, con todas las facultades inherentes a la comisión inclusive las de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-114752, **Número TREINTA Y OCHO (38) CONDOMINIO PALO E"TEKA P.H.. CAJICÁ (CUNDINAMARCA).**

INSERTOS

Se anexa copia auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, el Dr. **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA** con C.C. 91.012.860 de Barbosa (Santander) y T.P. No. 74.502 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

8-FeS/18
Saber la don 11
2013404177

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 18 BOGOTA D.C.
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833 – TOVAR PAOLA ANDREA 1012335842
RADICADO	11001400301620170074500

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar al despacho lo siguiente:

Teniendo en cuenta que aún está pendiente la diligencia de secuestro del inmueble embargado INMUEBLE identificado con la MI 176-114752 EN CONDOMINIO PALO E´TEKA P.H. de propiedad de TOVAR PAOLA ANDREA CON C.C. 1012335842

Solicito se libre **NUEVAMENTE DESPACHO COMISORIO ACTUALIZADO con los datos de la suscrita apoderada** y de ser posible **con firma electrónica** para su diligenciamiento por la parte actora.

Así mismo, me permito solicitar muy amablemente me sean remitidos dicho oficio a los correos: juridicoafiansa@gmail.com

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA RADICACION COMPLETA
711001400301620170074500

Del señor juez



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BTA.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 7º
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 015
EL JUZGADO 016 CIVIL Municipal DE BOGOTÁ D.C.
AL
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
CAJICÁ (CUNDINAMARCA)

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO de mínima cuantía No.11001400301620170074500 de HELI ALFREDO IZACIGA SUÁREZ C.C. 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT. 900.426.833-2 y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842**, se profirió un (01) auto por este Despacho Judicial que en su fecha y parte pertinente dice: **VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, **COMISIONAR al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ (CUNDINAMARCA)**, con todas las facultades inherentes a la comisión inclusive las de designar secuestre, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176-114752, **Número TREINTA Y OCHO (38) CONDOMINIO PALO E"TEKA P.H.. CAJICÁ (CUNDINAMARCA)**.

INSERTOS

Se anexa copia auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado (a) de la parte actora, el Dr. **JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA** con C.C. 91.012.860 de Barbosa (Santander) y T.P. No. 74.502 del C. S. DE LA JUD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio el **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.

La secretaria,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA

8-feb/18
Jaiber Laidou H
243404177
P. 12

125

**401386 SOLICITO DC ACTUALIZADO APODERADA - FIRMA ELECTRONICA -
DEMANDADO DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833 – TOVAR PAOLA
ANDREA 1012335842 RADICADO 11001400301620170074500**

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 25/10/2021 8:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

RECIBIDO 27-10-2021 14:55

RECIBIDO 27-10-2021 14:55

RECIBIDO 27-10-2021 14:55

C-16

liquidaciones

9664-241-18

COPY

F3 25-10-2021

 Cóncito Superior de la Judicatura	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO
23 NOV 2021	
6	
Al despacho del señor(a) juez hoy _____	
Observaciones _____	
El(la) Secretario(a) _____ <i>22</i>	

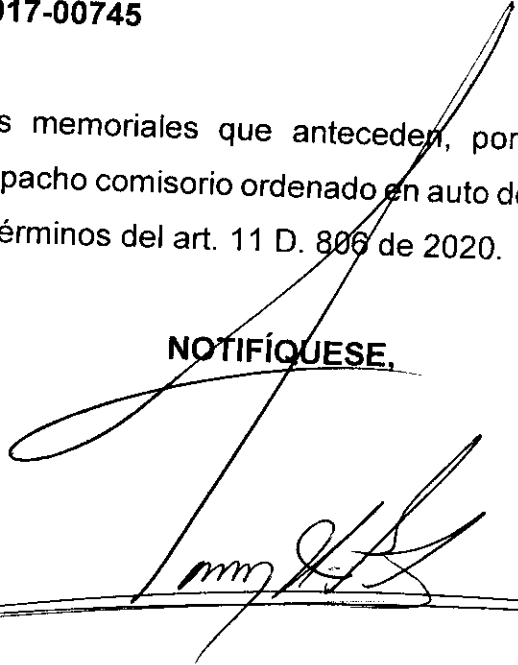
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 30 NOV 2021

Referencia: 16-2017-00745

En atención a los memoriales que anteceden, por Secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 22 de enero de 2018. Procédase en los términos del art. 11 D. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. <u>154</u> hoy
01 DIC 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

127

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-1221-22

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía No. **11001-40-03-016-2017-00745-00** iniciado por HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ C.C 2.901.263 contra DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S NIT. 900.426.833-2 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal)

mediante auto de fecha 22 de enero de 2018 y 30 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con todas las facultades necesarias para llevar a cabo la comisión, inclusive la de designar secuestre, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con F.M. NO. 176-114752 ubicado en el LOTE NUMERO 38 CONDOMINIO PALO E' TEKA P.H.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 22 de enero de 2018 y 30 de noviembre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificado(a) con C.C. 67.039.049 y T.P. 162.809 del C. S. de la J. Correo: juridicoafiansa@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Rv: PROCESO 016-2017-745

Angélica Aranguren Castellanos <aranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 24/11/2021 10:57

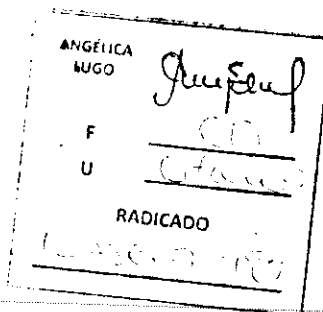
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

128

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angélica Aranguren
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
54558 1-DEC-21 9:04
54558 1-DEC-21 9:04

De: Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de noviembre de 2021 17:04

Para: Angélica Aranguren Castellanos <aranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: PROCESO 016-2017-745

Buena tarde, atendiendo a lo anterior me permito solicitar al despacho muy respetuosamente se resuelva en su integridad el memorial radicado los días 20/09/2021 y 25/10/2021; igualmente me permito precisar que lo solicitado en los citados oficio es que se libre nuevamente despacho comisorio actualizado con los datos de la suscrita apoderada y con firma electrónica para su respectivo diligenciamiento, ya que a la fecha aún se encuentra pendiente el trámite de radicación del despacho comisorio y por ende el secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar.

El vie, 22 oct 2021 a las 8:25, Angélica Aranguren Castellanos (<aranguc@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:
Apreciado Usuario

ando respuesta a solicitud allegada, M-43653, donde solicita copia de despacho comisorio No. 15, hago envío de copia digital del folio correspondiente.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Angélica Aranguren
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD TRAMITE DESPACHO COMISORIO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, muy respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO. Que una vez elaborado el despacho comisorio se de tramite al mismo conforme al articulo 11 Decreto 806 del 2020 y se informe a la suscrita al correo electrónico juridicoafiansa@gmail.com de sus resultados, o en su defecto se remita a la suscrita el despacho comisorio con firma electrónica para el respectivo impulso procesal.

SEGUNDO. Se sirva OFICIAR a la Subdirección de Catastro municipal de Cajicá - Cundinamarca, para que, por medio de oficio nos otorgue el certificado catastral del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-114752, ubicado en la CONDOMINIO PALO E´TEKA P.H, en el municipio de Cajicá - Cundinamarca.

Del señor juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

SOLICITUD TRAMITE DESPACHO COMISORIO - MEDIDA CAUTELAR - RAD.
11001400301620170074500 - DTE. HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ - DDO. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mié 01/12/2021 9:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD TRAMITE DESPACHO COMISORIO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, muy respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

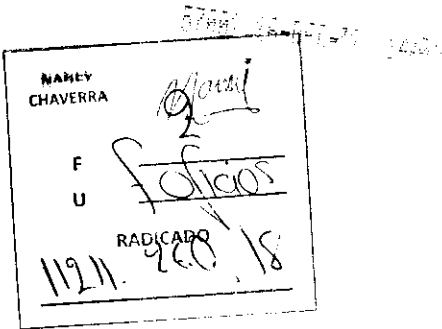
PRIMERO. Que una vez elaborado el despacho comisorio se dé trámite al mismo conforme al artículo 11 Decreto 806 del 2020 y se informe a la suscrita al correo electrónico juridicoafiansa@gmail.com de sus resultados, o en su defecto se remita a la suscrita el despacho comisorio con firma electrónica para el respectivo impulso procesal.

SEGUNDO. Se sirva OFICIAR a la Subdirección de Catastro municipal de Cajicá - Cundinamarca, para que, por medio de oficio nos otorgue el certificado catastral del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-114752, ubicado en la CONDOMINIO PALO E TEKA P.H. en el municipio de Cajicá - Cundinamarca.

Del señor juez.

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2ºy 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

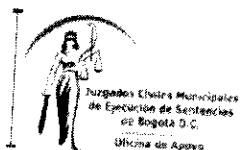
131

Bogotá D.C., 12 de enero de 2022

REF: INFORME 016-2017-00745

Previo a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 de noviembre de 2021 mediante el cual ordena la nueva elaboración del despacho comisorio ordenado en el auto de fecha 22 de enero de 2018, se procede a revisar el expediente constatándose que a folios 58 a 61 del Cuaderno de medidas cautelares obra diligencia de secuestro respecto del inmueble con F.M.I. 176-114752 y del cual se ordena la comisión en dichos autos.

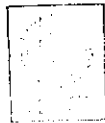
Lo anterior es consultado con el despacho, para los fines pertinentes.



Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
aleonc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina Primer piso / Bogotá - Colombia

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL EJECUTIVO

At despacho de señoría juez/a _____

Observaciones _____

En la Secretaría/a _____

25 JAN 2021

10

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 126 ENE 2022

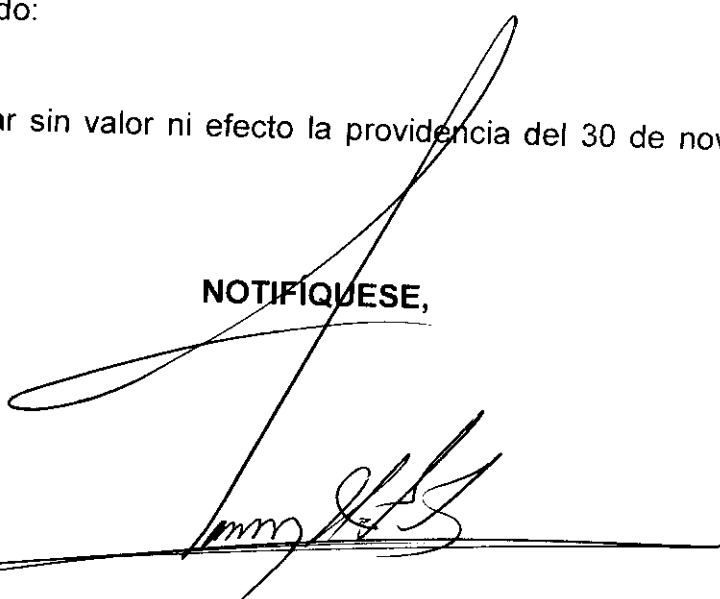
Referencia: 16-2017-00745

Revisado el expediente, se evidencia que el 25 de junio de 2018, se llevó a cabo diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula 176-114752, por lo cual, se cometió un yerro en el proveído del 30 de noviembre de 2021, toda vez que no había lugar a elaborar nuevamente la comisión.

En virtud de lo anterior, evidenciada la falencia presentada, corresponde al Despacho efectuar el respectivo control de legalidad consagrado en el art 132 CGP, disponiendo:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto la providencia del 30 de noviembre de 2021 (fl. 126).

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. <u>003</u> hoy
<u>27 ENE 2022</u> a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

OFICIAR A CATASTRO - Radicación:11001400301620170074500 HELI ALFREDO IZACIGA
SUAREZ - CONTRA DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Vie 04/02/2022 14:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

folios 2
Letra - Mel
Rad. 1111 - 127 - 018
2022 FEB 04
14:00
SECCIONAL

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 18 BOGOTA D.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 16 BOGOTA D.C.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO 900426833
RADICADO	11001400301620170074500

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente, me permito manifestarme en los siguientes términos:

- 1- Solicito a su despacho oficio dirigido al DPTO. ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL Sub Dirección de Catastro Municipal DE CAJICA (CUNDINAMARCA) ordenando expedir certificado catastral del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 176-114752 de propiedad de TOVAR PAOLA ANDREA CON C.C. 1012335842
- 2- Solicito para su gestión acogerme al decreto 806 de 2020 o el envío del oficio con firma electrónica para su trámite.

Del señor juez



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

136
135

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 12 5 FEB 2022

Referencia: 16-2017-00745

En atención al memorial que antecede, ofíciase y envíese al buzón electrónico Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co el formato adjunto, para que se proceda a la remisión del certificado catastral solicitado.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 25 hoy

28 FEB 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0322AA-6997
Bogotá, D.C. 07 de Marzo de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. **11001-40-03-016-2017-00745-00** iniciado por HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ C.C. 2.901.263 **contra** DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT 900.426.833-2Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842 (Juzgado de Origen 16 Civil Municipal)

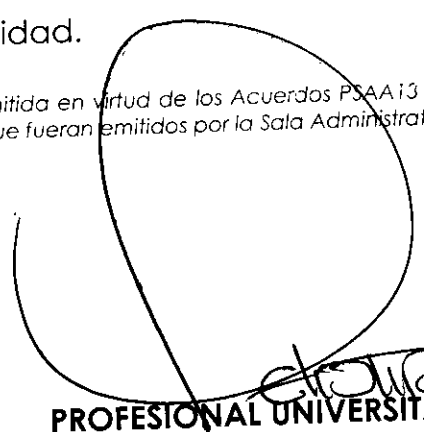
Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-114752**.

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Formato adjunto Fol. 134

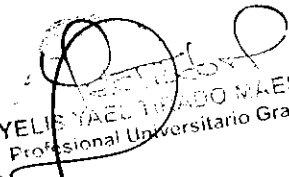
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


YELIS Yael TIADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12



137 135

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400301620170074500
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matrícula inmobiliaria No. 176-114752
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALUOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	FREDY EDISON MORANTES PÉREZ
Despacho:	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 14 de marzo de 2022 9:17 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322AA-6997
Datos adjuntos: 6997-desaj.pdf

1388

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 14/03/2022 9:17 a. m.

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0322AA-6997, dentro del Proceso No. **16-2017-745** que cursa en el Juzgado **18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 14 de marzo de 2022 9:20 a. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0322AA-6997
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0322AA-6997

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: REMITE OFICIO OOECM-0322AA-6997

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/03/2022 9:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito informar que, para realizar consulta en la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es necesario ingresar al sistema la ciudad y ubicación del bien.

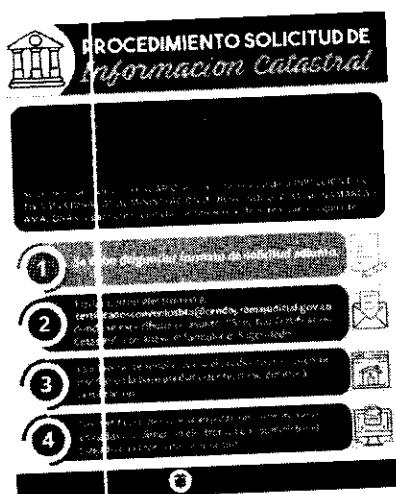
Con base a lo anterior, estamos atentos a cualquier inquietud, y recordamos la siguiente información:

Cordialmente,

OF. EJ. CIV. MUN. RADICOR2

66060 16-MAR-'22 12:04

66060 16-MAR-'22 12:04



ANGÉLICA	<i>Angela</i>
LUGO	<i>22</i>
F	<i>Foto</i>
U	
RADICADO	
2390-88-18	



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi

Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

DesajC

DesajBCA

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de marzo de 2022 9:16 a. m.

Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322AA-6997

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



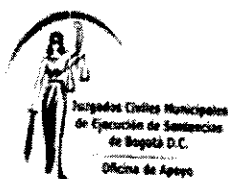
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. DDECM-0322AA-6997, dentro del Proceso No. **16-2017-745** que cursa en el Juzgado **18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 10 No. 15-61

Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No OOECM-0322AA-6997
Bogotá, D.C. 07 de Marzo de 2022

Señores:

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. **11001-40-03-016-2017-00745-00** iniciado por HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ C.C. 2.901.263 **contra** DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. NIT 900.426.833-2Y PAOLA ANDREA TOVAR MORA C.C. 1.012.335.842 (Juzgado de Origen 16 Civil Municipal)

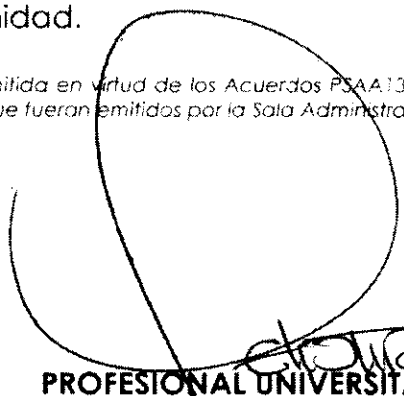
Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEDC, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **176-114752**.

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Formato adjunto Fol. 134

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIZNADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Alexandra A



FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Cra 10 # 14-33 Piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	-
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	"Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400301620170074500
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	Matrícula inmobiliaria No. 176-114752
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALUOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	FREDY EDISSON MORANTES PÉREZ
Despacho:	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ



141

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 24 MAR 2022

Referencia: 16-2017-00745

Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que allegue la información solicitada por el Instituto Agustín Codazzi.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por	
ESTADO No. <u>44</u>	hoy
<u>25 MAR 2022</u>	a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaria	

RESPUESTA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL - RAD. 11001400301620170074500 - DTE. HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ - DDOS. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA

142

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 17/03/2022 9:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD RESPUESTA OFCINA DE CATASTRO MUNICIPAL

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva remitir al correo electrónico de la suscrita la respuesta allegada por su despacho por parte de la Oficina de Catastro Municipal, con relación al requerimiento efectuado por su despacho.

Del señor Juez.

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

MEMORIAL
TRAMITE
DIGITAL
ATENCION AL USUARIO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2°y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J
Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.
Calle 10 No. 4-47 Piso 10
Edificio Corficolombiana - Cali
Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD RESPUESTA OFCINA DE CATASTRO MUNICIPAL

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva remitir al correo electrónico de la suscrita la respuesta allegada por su despacho por parte de la Oficina de Catastro Municipal, con relación al requerimiento efectuado por su despacho.

Del señor Juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

CONTESTACION A REQUERIMIENTO - RAD. 11001400301620170074500 - DTE. HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ - DDOS. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA

144

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Vie 25/03/2022 11:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	CONTESTACION A REQUERIMIENTO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted y atendiendo a lo ordenado en auto de fecha 24 de Marzo del 2022, a efectos de informarle que no es posible atender su requerimiento toda vez que no la suscrita desconoce la respuesta del Instituto Agustín Codazzi.

Igualmente informo al despacho que el día 17 de Marzo del 2022, se solicito remitir la respuesta dada por la entidad al correo electrónico de la suscrita empero a la fecha no se recibio la misma.

Por lo anterior solicito remitir lo solicitado a efectos de atender en debida forma su requerimiento.

Del señor Juez.

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

ANGÉLICA LUGO

F

U

RADICADO

2930-129-18

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J
Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.
Calle 10 No. 4-47 Piso 10
Edificio Corficolombiana - Cali
Tel 57 2 4852500

29/3/22, 14:46

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	CONTESTACION A REQUERIMIENTO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted y atendiendo a lo ordenado en auto de fecha 24 de Marzo del 2022, a efectos de informarle que no es posible atender su requerimiento toda vez que no la suscrita desconoce la respuesta del Instituto Agustín Codazzi.

Igualmente informo al despacho que el día 17 de Marzo del 2022, se solicito remitir la respuesta dada por la entidad al correo electrónico de la suscrita empero a la fecha no se recibió la misma.

Por lo anterior solicito remitir lo solicitado a efectos de atender en debida forma su requerimiento.

Del señor Juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

ENVÍO DIGITAL DE INFORMACIÓN PROCESO 16-2017-745 JUZ 18 ECM

Michael Andres Baquero Rivera <mbaquerr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 18/04/2022 15:30

Para: juridicoafiansa@gmail.com <juridicoafiansa@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)
16-2017-745 juz 18_0001.pdf;

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-04988,68076, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Por otro lado, se informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado todavía no ha sido digitalizado; sin embargo, podrá acceder a el de manera presencial, de conformidad con el Acuerdo No PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin necesidad de agendar cita, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias.

Para su conocimiento esta sede judicial se ubicada en la calle 15 N° 10-61 y se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE INFORMACIÓN de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de información debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,
Michael Baquero
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No 10-61

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

147

RESPUESTA AGUSTIN CODAZZI - RAD. 11001400301620170074500 - DTE. HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ - DDOS. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Lun 25/04/2022 14:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	RESPUESTA AGUSTIN CODAZZI

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitar se sirva remitir al correo electrónico juridicoafiansa@gmail.com la respuesta allegada al despacho por parte del Instituto Agustín Codazzi.

Se informa al despacho que a la fecha no se ha recibido lo solicitado y que en visita realizada al juzgado tampoco se encontró lo anterior.

Del señor juez.

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2ºy 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

2

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	RESPUESTA AGUSTIN CODAZZI

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted respetuosamente con el fin de solicitar se sirva remitir al correo electrónico juridicoafiansa@gmail.com la respuesta allegada al despacho por parte del Instituto Agustín Codazzi.

Se informa al despacho que a la fecha no se ha recibido lo solicitado y que en visita realizada al juzgado tampoco se encontró lo anterior.

Del señor juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL PROCESO 016- 2017- 0745- 018ECM

Maria Nohelia Sanchez Lopez <msanchel@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/05/2022 14:45

Para: juridicoafiansa@gmail.com <juridicoafiansa@gmail.com>

149

De acuerdo con su solicitud M-07288 se informa que, aunque la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado **todavía no ha sido digitalizado**; sin embargo, **podrá acceder a él de manera presencial**.
Para su conocimiento esta sede judicial se ubicada en la calle 15 N°10-61 y se encuentra distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal

NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Adicionalmente: Según ACUERDO PCSJA21-11830 del 17/08/2021 "Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, jurisdicción de los contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria". Por lo anterior debe acercarse a pagar los aranceles y las copias digitales que requiera +.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el ENVÍO DE INFORMACION de la (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de informacion debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Maria Nohelia Sanchez Lopez

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No 10-61

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibio por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Atentamente,



María Nohelia Sánchez López

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msanchel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0522JCG-8852
Bogotá 9 de mayo de 2022

Señor
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad.

Inscribir la medida a favor del Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-010-2012-01023-00
Iniciado por DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE LLANTAS SAS NIT. 900.345.954-
7 contra LUIS ALBERTO CAINA TIBAMBRE C.C: 19.294.811 (Origen Juzgado 10
De Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de agosto de 2020 y 29
de abril de 2022, Proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó
el EMBARGO del Vehículo automotor de placas No: **VEQ-776**, denunciado
como de Propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia
del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo
dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la
Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

180

4/7/22, 14:16

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

156

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD INFORME DE TITULOS

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva expedir y poner en conocimiento de la suscrita la relación de depósitos judiciales actualizada de los pagos que se hayan efectuado a la cuenta de este proceso.

Del señor Juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401 14 89

4/7/22, 14:16

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

SOLICITUD INFORME DE TITULOS - RAD. 11001400301620170074500 - DTE. HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ - DDOS. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 30/06/2022 11:46

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD INFORME DE TITULOS

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva expedir y poner en conocimiento de la suscrita la relación de depósitos judiciales actualizada de los pagos que se hayan efectuado a la cuenta de este proceso.

Del señor Juez.

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAmKADE1ZDBINDV/LWU4OGEINGQzMy1iYzVILTAXOWRIMTd...> 1/2



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 29 JUL 2022 se otorga al
expediente el anterior escrito junto con el anterior en
fechas, sin necesidad de comparecer en
conforme lo dispuesto en el artículo 169 C.G. y en el
conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes
Secretario(a) _____

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD OFICIAR AGUSTIN CODAZZI

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva oficiar por segunda vez al Instituto Geográfico Agustín Codazzi o a quien corresponda, para que se sirva remitir certificado catastral del inmueble con matricula inmobiliaria 176-114752, por cuanto a la fecha no obra evidencia de que el mismo haya sido allegado al despacho.

Del señor Juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401 14 89

SOLICITUD OFICIAR AGUSTIN CODAZZI - RAD. 11001400301620170074500 - DTE. HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ - DDOS. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA - DDOS. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA

194

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Via 08/07/2022 11:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

16-207-745-
Depto

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD OFICIAR AGUSTIN CODAZZI

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva oficiar por segunda vez al Instituto Geográfico Agustín Codazzi o a quien corresponda, para que se sirva remitir certificado catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 176-114752, por cuanto a la fecha no obra evidencia de que el mismo haya sido allegado al despacho

Del señor Juez

Atentamente,

Se. T. 16/05
CS EJ. CIVIL MUNICIPAL

16/05/22
465

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali

08:45 15 JUL 22 AM 0:05

T.P 162.809 del CS de la J

08:45 15 JUL 22 AM 0:05

F2.

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

29 JUL 2022

24/7/22, 9:58

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

156

Señores:
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD OFICIAR CATASTRO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva oficiar a Oficina Catastro Municipal de Zipaquirá, a efectos de que se sirvan elaborar y remitir el Certificado Catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 176-114752.

Del señor juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 - 313 401 14 89

24/7/22, 9:58

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook
24/7/22 9:58

SOLICITUD OFICIAR CATASTRO - RAD. 11001400301620170074500 - DTE. HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ - DDOS. DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Mar 19/07/2022 16:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD OFICIAR CATASTRO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva oficiar a Oficina Catastro Municipal de Zipaquirá, a efectos de que se sirvan elaborar y remitir el Certificado Catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 176-114752.

Del señor juez.

Atentamente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

<https://outlook.office.com/mail/servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co/AAMkADE1ZDBINDvILWU4OGEtNGQzMy1iYzVlTAxOWRIMTd...> 1/2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez(a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

29 JUL. 2022

158

24/7/22. 9:58

Correo: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

159

Señores:

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADOS	DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO TOVAR PAOLA ANDREA
RADICACION	11001400301620170074500
ASUNTO	SOLICITUD OFICIAR CATASTRO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar se sirva oficiar a Oficina Catastro Municipal de Zipaquirá, a efectos de que se sirvan elaborar y remitir el Certificado Catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 176-114752.

Del señor juez.

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC 67.039.049 de Cali
T.P 162.809 del CS de la J

Calle 10 #14 -47
Edificio Corficolombiana, piso 10
Cali, Colombia,
Cel: 321 201 43 70 – 313 401 14 89



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Consejo de Examinación Judicial
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho de señoría se le hizo presente

Observación

El (a) Secretario(a)

04 AGO 2022

C2-2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

164
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2017-00745-00

DEMANDANTE: HELI ALFREDO IZACIGA SUAREZ
DEMANDADO: DI ELEMENT EL PODER DE TU ESPACIO S.A.S. Y PAOLA ANDREA
TOVAR MORA

**INFORME DE TÍTULOS
SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

En cumplimiento el auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022) (fol.161 C.2), donde se ordenó rendir informe de los títulos judiciales que se encuentren a favor del presente proceso; al respecto me permito comunicar al Despacho, que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente a la fecha NO se encuentran títulos constituidos para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Banco Agrario de Colombia

UNIDAD: TMOYANO CSJ APOYO 110012041800 110014301000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 15/09/2022 04:20:00 PM

ULTIMO INGRESO: 09/09/2022 04:20:02 PM

CAMBIO CLAVE: 09/09/2022 10:44:04

DIRECCION IP: 190.217.24.4

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

Elija la consulta a realizar

☒ POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 110014003016 20170074500

☐ Consultar dependencia subordinada? ☒ Si ☐ No

☐ Elija el estado SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial

☐ Elija la fecha final

Atentamente,

Tatiana Montano
TATIANA MONTANO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5



Cerrar Sesión

USUARIO:
TMONTAÑO

ROL:
**CSJ
APOYO**

CUENTA JUDICIAL:
110012041800

DEPENDENCIA:
**110014303000 OFICINA
EJECUCION CIVIL MPAL
BOGOTA**

REPORTA A:
**DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA**

ENTIDAD:
**RAMA
JUDICIAL DEL
PODER
PUBLICO**

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
15/09/2022 5:27:38 PM

ÚLTIMO INGRESO:
15/09/2022 04:25:52 PM

CAMBIO CLAVE:
09/09/2022 15:46:56

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/09/2022 05:27:25 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE..

Digite el número de identificación del demandado

1012335842

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Cerrar Sesión 

USUARIO:
TMONTAÑO

ROL:
CSJ
APOYO

CUENTA JUDICIAL:
110012041800

DEPENDENCIA:
110014303000 OFICINA
EJECUCION CIVIL MPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL DEL
PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL:
15/09/2022 5:26:28 PM

ÚLTIMO INGRESO:
15/09/2022 04:25:52 PM

CAMBIO CLAVE:
09/09/2022 15:46:56

DIRECCIÓN IP:
190.217.24.4

 Inicio

 Consultas ▶

 Transacciones ▶

 Administración ▶

 Reportes ▶

 Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 15/09/2022 05:26:24 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

SELECCIONE..

Digite el número de identificación del demandado

9004268332

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Si

☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

(6)

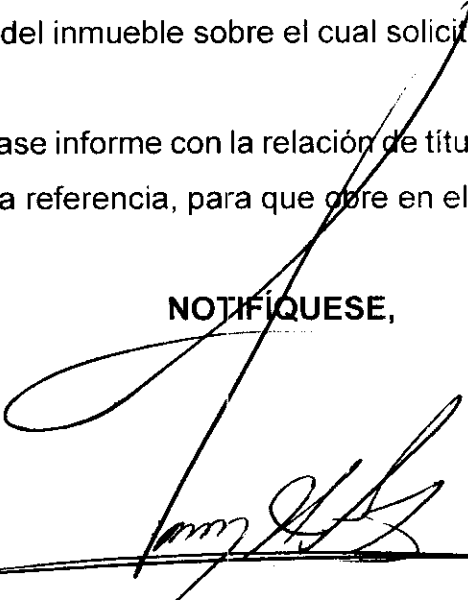
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 26 AGO 2022

Referencia: 16-2017-00745

- 1- Previo a resolver lo que corresponda, se requiere al ejecutante para que proceda en los términos del auto del 24 de marzo de 2022, indicando la ciudad y ubicación del inmueble sobre el cual solicita el avalúo catastral.
- 2- Por Secretaría ríndase informe con la relación de títulos obrantes a ordenes del expediente de la referencia, para que otre en el expediente.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

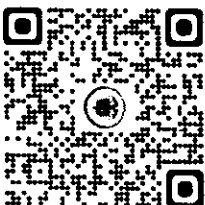
El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 144 hoy

29 AGO 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____

164

FECHA: _____

16 SET. 2022